

Acta Sesión Ordinaria 39-2024

02 de Julio del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 39-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 02 de Julio del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: SINDICOS PROPIETARIOS:** Johanna Gómez Ulloa.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA 38-2024.
- III) ATENCION AL PÚBLICO.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Juramentación de la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer.
 - 2- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°38-2024, celebrada el 25 de Junio del año dos mil veinticuatro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°38-2024, celebrada el 25 de Junio del año dos mil veinticuatro.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 2. Juramentación de la Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer.

Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer		
Nombre		
Terecita Venegas Murillo Regidora (Coordinadora)	J	
Ana Yansy Ramirez Arrieta	J	
Ana Betty Valenciano Moscoso	J	
Samarkanda Rodríguez Trejos	J	
Yerlin Molina Alvarez	J	
Marjorie Torres Borges		
Yorleny Zarate		
Luis Javier Zumbado Cespedes	J	
William Arce	J	
Lourdes González Montero	J	

Comisión de plan Regulador		
Nombre		
Mauricio Herrera Ulloa		

Comisión de Asuntos Culturales		
Nombre		
Jose Antonio Chaves Campos	J	
Esmeralda Zamora Ulloa		

ARTÍCULO 3. Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 04 de Julio con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende al Agente Gerald Castro Briones Agente de Operaciones Delegación Policial de Belén. Asunto: Presentación de nueva Jefatura de la Delegación Policial de Belén y exposición de la problemática que sufre el Cantón con el tema de delitos.
- 7:00 pm. Se atiende a Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: Presentar alcance y avances del proyecto mUEve, especialmente la ruta crítica de la obra demostrativa.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 4. Se conoce el Oficio OAI-202-2024 Licda. Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. ASUNTO: SOLICITUD DE VACACIONES Y PERMISO. Por este medio, solicito la aprobación correspondiente de ese Concejo, para el disfrute de vacaciones por 10 días hábiles a partir del 10 de setiembre al 23 de setiembre del 2024, que corresponde al periodo 2023. Además, se solicita también un permiso sin goce de salario por 11 días, a partir del 24 de setiembre al 04 de octubre del presente año, con el fin de atender asuntos de índole personal., es importante indicar que se dispone de la partida presupuestaria para ello. Dado lo anterior, se reitera la recomendación para que la funcionaria Ericka Reyes García, sea la que asuma la suplencia en el puesto de Auditora Interna, en el tiempo de mi ausencia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio OAI-202-2024 Licda. Maribelle Sancho Garcia Auditora Interna. **SEGUNDO:** Aprobar las vacaciones y el permiso sin goce de salario solicitado por la Auditora. **TERCERO:** Remitir a la Unidad de Recursos Humanos para los trámites correspondientes.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-138-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°PI-14-2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional; a través del que presenta formal solicitud de espacio en dos sesiones extraordinarias del Concejo Municipal con la finalidad de realizar la presentación del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén 2025-2029. Al respecto, adjunto trasladamos copia del documento mencionado para su conocimiento y trámites correspondientes.

PI-14-2024

Con el debido respeto, se requiere el apoyo de la Alcaldía Municipal, para que por favor informe y solicite lo siguiente al Concejo Municipal: Debido a que el Plan de Desarrollo Estratégico 2020-2024 de la Municipalidad de Belén vence al final del año, la Unidad de Planificación realizó una contratación de una persona física, para que dirija participativamente con las Áreas y Unidades Administrativas, la elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén (PDEMB) 2025-2029. El citado Plan es un requisito establecido por parte de la Contraloría General de la República, que debe estar aprobado internamente por el Concejo Municipal, al momento que se envíe a dicho ente contralor para su aprobación, el Plan Presupuesto Ordinario del año 2025. En este momento el proceso de elaboración del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén (PDEMB) 2025-2029 se encuentra muy avanzado y se hace necesario poder obtener de parte del Concejo Municipal, en la medida de lo posible, una audiencia para el día jueves 18 de julio de 2024, de 5:00 p.m. a 8:00 p.m., de forma presencial, en la cual el consultor y el Equipo Técnico Municipal, conformado por las personas directoras, puedan presentar preliminarmente una síntesis del trabajo.

De igual forma, una vez conocido por el Concejo Municipal el proyecto de PDEMB-2025-2029, se requiere que por favor nos brinden nuevamente audiencia en la sesión del día 01 de agosto de 2024, donde sería presentado formalmente a ese órgano colegiado el documento del PDEMB-2025-2029, para su revisión, análisis y aprobación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía Municipal y de la Unidad de Planificación Institucional. **SEGUNDO:** Convocar a sesión de trabajo el miércoles 17 de julio a las 5:00 pm en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal. **TERCERO:** Brindar la audiencia el 01 de agosto en Sesión Extraordinaria a las 6:00 pm.

ARTICULO 6. Se conoce el Oficio AMB-MC-139-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el memorando N°MDSP-D-053-2024, suscrito por el señor Denis Mena Muñoz, Director del Área de Servicios Públicos; a través del que presenta informe de estado o avance de temas relacionados con el Acueducto; a través del que se brinda información en atención a lo consultado.

MDSP-D-053-2024

En atención a lo solicitado por parte de la Alcaldía Municipal, se procede a informar del estado de avance de los siguientes temas de interés relacionados con el Acueducto:

1- Cambio de tubería de asbesto-San Antonio.

La fase final del proyecto de sustitución de tubería de asbesto por tubería PVC alcanzó un avance estimado del 80%, quedando pendiente la colocación de un tramo de aproximadamente 15 metros lineales de tubería, además de la conexión de aproximadamente 20 acometidas. Actualmente, se coordina con el Instituto Costarricense de Electricidad la ubicación de una red de tubería de fibra óptica con el fin de retomar las obras de colocación del tramo de tubería pendiente.

2- Proceso de cloración y control de calidad del agua.

En la actualidad, el Acueducto mantiene un programa de control y seguimiento de la calidad del agua que suministra a su población. En este sentido, se realizan constantemente labores de cloración; de tal manera que el agua pase por un proceso de desinfección con el fin de garantizar

calidad y seguridad para el consumo humano. El establecimiento en el Reglamento de Control de Calidad del Agua de un rango de cumplimiento en cuanto a los niveles de concentración de cloro, representa un indicador que permite bridar un seguimiento al comportamiento de este parámetro. En este sentido, se han identificado condiciones en algunas fuentes de producción que deben ser mejoradas. Esto con el objetivo de alcanzar una mayor homogeneidad y mayor cumplimiento de los datos de cloro residual. No obstante, la interconectividad actual de los distintos subsistemas permite mantener un proceso de desinfección aceptable a lo largo de toda la red de distribución del Acueducto Municipal.

Una vez analizado los últimos datos o resultados obtenidos producto del proceso de cloración que se realiza en las distintas fuentes de abastecimiento del Acueducto Municipal, tanto por la empresa la Providencia y por el laboratorio de análisis ambiental de la Universidad Nacional; se logra identificar que en algunos puntos de muestreo en particular (principalmente en Nacientes la Soledad y Santa Bárbara) los niveles de concentración del cloro residual no son los requeridos (según el nivel establecido en el rango de cumplimiento). No obstante, la potabilidad del agua se mantiene. Esto fundamentalmente porque dichos puntos están asociados directamente a la fuente de producción, en los cuales posteriormente el proceso de cloración mejora a lo largo de la red de distribución. En este sentido, se estarán implementando algunas medidas de mejora en cuanto al proceso de cloración en esos puntos de tal manera que se logre reducir los niveles de vulnerabilidad asociados.

La Dirección de Servicios Públicos mantendrá un control y seguimiento estricto con relación a los datos generados producto del proceso de cloración, además de los resultados generados como parte del control de calidad del agua que se realiza de manera periódica el Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional. Esto de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Calidad del Agua y aplicando una herramienta que permita medir la gestión o calidad del servicio de agua, a través de la cuantificación de indicadores en materia de calidad del agua y la continuidad en el servicio. Por lo tanto, en consideración a lo anteriormente mencionado; es criterio de la Dirección de Servicios Públicos indicar que los subsistemas que conforman el Acueducto Municipal cuentan con agua potable y que han venido siendo sometidos a un proceso continuo de desinfección mediante la cloración; que si bien es cierto este proceso debe ser mejorado a la mayor brevedad, se han logrado mantener los niveles adecuados de calidad en el agua permitiendo brindar seguridad para el consumo humano.

3- Proyecto de medición inteligente.

Respecto al tema de la medición inteligente, se informa que está pendiente el informe de la Auditoría Interna. Este informe se presentará a la Administración en las próximas semanas. Una vez se cumpla con las acciones administrativas en relación con la oficialización del informe en cuestión, se procederá a comunicar lo correspondiente. Lo anterior, para los fines que la Alcaldía considere oportunos.

Fotografías Cambio de Tubería de Asbesto

1. Punto de arranque: Tubería PVC de 8"



2. Excavación, colocación de tubería y relleno



Fotografías Cambio de Tubería de Asbesto

3. Conexión de previstas a tubería nueva e instalación de válvula



4. Relleno y compactación de la excavación



El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que este informe, es un informe muy esperado, es como preliminar, por lo que veo porque falta, lo del acuerdo de referencia de lo que tiene que ir, a la Comisión de Obras. Creo que igual podría meterse la Comisión de Obras porque alimenta lo que vamos a ver posteriormente, yo la verdad estoy muy satisfecho, estoy muy contento de ver las obras que se están ejecutando para cambiar las tuberías de asbesto, el tramo principal que estaba ubicado desde la Naciente de San Antonio hasta el Lagar. Creó que amerita también incluso lo propondría si los compañeros Regidores lo tienen a bien que incorporemos un

agradecimiento a los trabajadores de la cuadrilla porque fueron a trabajar el fin de semana y estuvieron tanto sábado y domingo trabajando ahí intensamente, desde el Concejo Municipal podríamos brindarle también un muy, caluroso agradecimiento y felicitación por ese trabajo que han realizado. Yo quería aprovechar también usted haya comunicado, que la intervención del acueducto era un tema de carácter privado. Me inquieta porque, todos sabemos, es un conocimiento público del Concejo Municipal, los problemas de cloración del agua, pero sí ha habido cuestiones más allá de eso, creo que es importante. Eso lo dije la semana anterior, lo vuelvo a manifestar. Hoy es importante que la comunidad de Belén lo conozca y eso es también otro tema que quiera consultarle quién va a estar encargado ahora que el señor del Acueducto Municipal fue suspendido 2 meses, quién va a estar encargado de todo lo que son contratos, lo que van a hacer este manejo, de los trámites que llevaba el acueducto. Cómo va a funcionar eso, tras la suspensión de los 2 meses del señor jefe del Acueducto Municipal, quería saber eso y también si nos pudiera confirmar si esa suspensión es con goce o sin goce salarial.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que, oficialmente no sé dónde tiene usted la información, porque eso no ha sido oficializado. Y creo que estamos aquí hablando algo que en realidad no ha sido de conocimiento y creo que no es que yo esté actuando, sino que hay acciones que hay que trabajar con discreción porque sí tienen un riesgo legal, pero todo lo otro. Por eso hoy transparentemente yo le traigo un informe de lo que se está trabajando actualmente en el acueducto y acá se está como y me encantó. Gracias por esa solidaridad y ese reconocimiento. A los chiquillos de las cuadrillas porque la verdad, tanto Obras como el Acueducto han venido a trabajar con un compromiso. Igual fuimos a todos los bebederos y se hizo con Franklin, una prueba de cloración que también todos muy positivos nos reunimos con la empresa, que es la que da el servicio con Providencia y se estuvo también haciendo todas las casetas, todo donde se está haciendo se hizo un levantamiento también, luego se está trabajando, en la parte del asbesto, como usted lo pudo observar y luego el proyecto de la medición inteligente, estamos sujetos, a que la Auditoría nos entregue lo último que hoy tuvimos también un acercamiento, pero creo que mientras que el medio no sea oficial, mejor no referimos al tema porque acá estamos trabajando para construir, garantizar, fortalecer a los belemitas, la calidad, el mantenimiento, la prevención del agua.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que respeto si usted no quiere, indicarlo públicamente, pero sí quisiera manifestar nuevamente que me preocupa el tema, al menos de conocer cómo se va a trabajar, lo que tiene que ver con los trámites que ordinariamente se llevan en el Acueducto, como si hay, los manejos de contrato todas esas cuestiones, cómo se va a hacer en este tiempo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, avala que Ulises cuando uno asume una administración, la asume con riesgos y con personal capacitado para estar reactivo a asumir y de verdad no perder el servicio y creo que en el momento que hacemos una intervención ese momento se realiza de una vez. Se vuelve a reorganizar, tenemos un excelente Director, tenemos a José Pablo, tenemos un equipo de un Acueducto que, está comprometido a que el belemita jamás se le vaya a tener ninguna deuda con la calidad y el servicio del agua, eso es una administración de equipo que de que llegamos nosotros hoy cumplo 2 meses de que eso es lo primero que hicimos y nuestra primera reunión fue con el Acueducto, porque como usted lo

conoce, para mí siempre ha sido una de las preocupaciones más grandes, la seguridad, el agua y la salud y creo que una de las primeras reuniones fue que nos compactemos porque yo puedo tener manos, pero si mis dedos no se sienten que son parte, no podemos trabajar y gracias a Dios hemos logrado un excelente equipo en el cual lo único que queremos es que los belemitas cada vez estén mejor y todo lo que acá se les comparte, porque yo sí trato de que ustedes estén muy informados que sean parte de porque en realidad somos un solo equipo. Somos, gobierno local, 2024-2028.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, detalla que primero me uno a las felicitaciones a los compañeros técnicos de las cuadrillas porque, un trabajo muy arduo, hicieron todo este fin de semana y la verdad es que felicidades por ese esfuerzo. Después muy bien, sea un equipo de trabajo. El Acueducto no es solo una persona, es un equipo y hay muchas personas detrás de eso y tal vez sí me gustaría que en algún momento Ulises aclare de dónde obtuvo esa información. Si la Alcaldesa nos indica que no es una información oficial, de esa sanción que usted menciona no sé dónde la cogió y si nos gustaría, tal vez que en algún momento perdón por hacer los comentarios, pero en algún momento nos aclare de dónde sacó esa información, ya que ella nos lo dice ahí que no es oficial.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio de la Alcaldía y del Area de Servicios Públicos. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis, estudio y recomendación. **TERCERO:** Enviar a los compañeros de la cuadrilla municipal, las más extensas felicitaciones y el agradecimiento, por la labor realizada.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio DJ-308-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con aprobación superior brindamos respuesta al oficio Ref. 3333/2024, de fecha 5 de junio del año en curso, recibido por esta oficina el pasado 13 de junio, y mediante el cual se remite a la misma, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley “*Reforma al artículo 6º bis de la Ley General de Policía No. 7410 del 26 de mayo de 1994*”, expediente N° 24081.

PRIMERO: MOTIVACIÓN DEL PROYECTO. La iniciativa de ley referida fundamenta su razón de ser en el hecho de que, en la versión vigente del artículo a reformar, no se incluye la posibilidad de que los órganos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública (incluyendo los municipales) sean donatarios de servicios, toda vez que, en la actualidad, solo pueden ser donatarios de bienes muebles o inmuebles. En la motivación del proyecto se estima que tal circunstancia amerita ser reformada dado que “*en muchas ocasiones sucede que entidades tanto públicas como privadas quieren facilitar o extender servicios de diversa índole y que pudieran ser de gran provecho y beneficio para las instituciones con cuerpos policiales adscritos, y teniendo voluntad para donarlos se encuentran con obstáculos legales que impiden parcial o totalmente la tramitación efectiva de tales actos*”. En síntesis, lo que se procura es facilitar, por medio de la figura de la donación, la provisión oportuna de servicios que puedan destinarse a apoyar labores preventivas y de seguridad en las comunidades.

SEGUNDO: ANÁLISIS Y CONTENIDO. La redacción actual del artículo 6 *bis* se transcribe a continuación:

“Donaciones. Las instituciones del Estado, las entidades o los organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, las municipalidades, las asociaciones de desarrollo comunal, amparados en la Ley 3859, Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, las personas físicas o jurídicas, podrán efectuar donaciones de bienes inmuebles y muebles a favor del Ministerio de Seguridad Pública, de las policías municipales a través de la municipalidad respectiva, así como a otros entes ministeriales que tengan cuerpos policiales adscritos, para la construcción, el mantenimiento, la reparación y el equipamiento de instalaciones policiales, así como en la ejecución de proyectos en seguridad ciudadana y nacional.

Dichas donaciones no podrán estar condicionadas de ninguna forma y las autoridades del Ministerio de Seguridad Pública, las municipalidades respectivas, así como los otros entes ministeriales que tengan cuerpos policiales adscritos, deberán verificar de previo la procedencia de los bienes. Además, toda donación estará sujeta a los procedimientos de control interno establecidos en la normativa vigente y aplicable, así como a los lineamientos que al respecto dicte la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa y deberá constar la carta de aceptación de la persona representante de la entidad donataria.

Cualquier desafectación de bienes inmuebles de dominio público deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 121, inciso 14), de la Constitución Política”.

El artículo en cuestión fue adicionado mediante la Ley N° 10302, denominada “Reforma Ley General de Policía”, vigente desde el mes de setiembre del 2022.

Efectivamente, y como se denota de la redacción, se hizo mención expresa de bienes muebles e inmuebles, pero se omitieron otras posibilidades, en cuenta la que se pretende introducir mediante la iniciativa que acá nos ocupa. Consecuentemente, la reforma propuesta simplemente añade la frase “y servicios” justo después de la indicación de los bienes inmuebles y muebles.

TERCERO: CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES. De acuerdo con el análisis efectuado por parte de esta Dirección Jurídica al proyecto sometido a consideración, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, por lo que, si a bien se tiene, podría apoyarse a través del dictado del acuerdo respectivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el Oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** De acuerdo con el análisis efectuado al proyecto sometido a consideración, estimamos que su texto no afecta al régimen municipal de manera directa y menos su autonomía, por lo que, se apoya el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio DJ-309-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores brindamos respuesta al oficio Ref. 3321/2024, de fecha 12 de junio del año en curso, recibido por esta oficina el pasado 18 de junio, y mediante el cual se remite a la misma, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley *“Establecimiento de jornadas laborales excepcionales para casos determinados que sean excepcionales y muy calificados”*, expediente N° 24290.

PRIMERO: MOTIVACIÓN DEL PROYECTO. La iniciativa de ley en cuestión es fundamentada en el hecho de que, conforme a las indagaciones que se asevera se efectuaron a tales efectos, se ha determinado una *“necesidad inminente”* de introducir cambios a la legislación laboral que contemplen, por un lado, la dinámica cambiante del sector productivo y, por otro, las necesidades actuales de las personas trabajadoras en cuanto a contar con más tiempo para compartir con la familia, así como para capacitarse para mejorar el desempeño en sus trabajos. Conforme a lo manifestado en la propuesta, entonces, se pretende *“armonizar las jornadas laborales y los derechos fundamentales de las personas trabajadoras”*, beneficiando así al sector productivo nacional y a las personas trabajadoras. Para respaldar tales aseveraciones, en el proyecto se hace alusión (entre otras cosas) a una aparente encuesta en la que la conocida jornada laboral 4x3 tuvo un apoyo prácticamente unánime.

Adicional a ello, en la iniciativa se menciona que en la actualidad cada vez más empresas requieren de mano de obra continua, entendiéndose por esto último 24 horas al día, los 7 días de la semana, a fin de garantizar sus operaciones. Finalmente, se hace aparente hincapié en el hecho de que *“esta jornada laboral será solamente aplicada en casos de puestos de trabajo relacionados con actividades productivas específicas, los cuales resultan ser excepcionales y muy calificados para posibilitar los procesos productivos continuos en ciertas áreas”*, por lo que la jornada a proponer se permitiría solo en caso de puestos de trabajo que son *“esenciales”* y *“estrictamente requeridos”* para actividades económicas que ameritan mantener operaciones funcionando las 24 horas, pero resguardando la voluntariedad de las personas trabajadoras para laborar tal jornada de carácter excepcional.

SEGUNDO: ANÁLISIS Y CONTENIDO. Las personas proponentes de la iniciativa de ley fundamentan la misma con base en lo estipulado en el artículo 58 de la Constitución Política (en particular la última sección): *“La jornada ordinaria de trabajo diurno no podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho horas a la semana. La jornada ordinaria de trabajo nocturno no podrá exceder de seis horas diarias y treinta y seis a la semana. El trabajo en horas extraordinarias deberá ser remunerado con un cincuenta por ciento más de lo sueldos o salarios estipulados. Sin embargo, estas disposiciones no se aplicarán en los casos de excepción muy calificados, que determine la ley”* (el resaltado no forma parte de la redacción original). Al hacer referencia a tal disposición, se pretende reforzar la idea de que la propuesta tendría asidero a nivel constitucional inclusive, y que, al tratarse de un caso excepcional, no se pretende dejar sin efecto la jornada ordinaria de 48 y 36 horas semanales para la jornada diurna y nocturna, respectivamente.

El primer artículo que se propone reformar es el 142 del Código de Trabajo, referente actualmente a la obligación de los talleres de panadería y fábricas de masas de contar con

“tantos equipos formados por trabajadores distintos como sea necesario para realizar el trabajo en jornadas que no excedan de los límites que fija el artículo 136 sin que un mismo equipo repita su jornada a no ser alternando con la llevada cabo por otro”. En la propuesta de reforma se elimina toda alusión a esos talleres y fábricas, introduciendo más bien una redacción más amplia: *“Las personas empleadoras que, por y para el giro de su actividad empresarial (...)”*. Aunado a ello, se introduce una referencia atinente al descanso asociado a esas jornadas excepcionales.

El segundo artículo cuya reforma se propone es el 144 del mismo Código. En la reforma se introduce una serie de aspectos que van desde la obligación de *“las personas trabajadoras”* (y no *“los patronos”*, como reza el artículo vigente) de consignar en un registro, sea físico o digital, de lo que se paga por concepto de trabajo extraordinario, así como los feriados y días de descanso, hasta el hecho de que tal registro debe estar a disposición de la Dirección Nacional de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. El último artículo que se pretende reformar es el 205, que regula lo atinente al seguro de riesgos de trabajo. En la reforma se introduce la obligación de que los excedentes que se podrían percibir de las liquidaciones anuales sean utilizados por el Consejo de Salud Ocupacional para *“elaborar o contratar los estudios técnicos para la actualización de las labores en las cuales se pueden aplicar las jornadas excepcionales (...)”*. La reforma al rol de tal órgano también se refleja levemente mediante el cambio propuesto al inciso b) del artículo 274, en el que se añade que el órgano en cuestión debe realizar estudios e investigaciones en el campo propio de su competencia, incluyendo estudios técnicos anuales de las labores en las que se puedan aplicar las jornadas excepcionales, precisamente.

Aunado a las reformas recién indicadas, también se promueve la inclusión de dos artículos nuevos, que serían el 143bis y 145bis. En el primero de ellos se ofrece un listado de las personas que estarían excluidas de la limitación de la jornada ordinaria, estando entonces sujetas a una *“jornada excepcional ampliada”* en el tanto el trabajo no remita a labores insalubres o peligrosas. Algunas de las personas que sí podrían verse incluidas en el régimen de excepciones son:

- Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para garantizar la operación productiva de manufactura tecnificada, que refiere a procesos continuos e ininterrumpidos de 24 horas de trabajo
- Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para garantizar la operación productiva en la industria de implementos médicos en *“ciencias de la vida humana y animal”*
- Personas trabajadoras esenciales y estrictamente requeridas para la operación de servicios corporativos a realizarse en diferentes zonas horarias geográficas

Consecuentemente, quedarían por fuera de tal posibilidad personas que desempeñen labores peligrosas, insalubres o pesadas, así como aquellas que conlleven tiempos de exposición nocivos o labores que demanden un *“extraordinario esfuerzo físico”*, entre otras similares. En cuanto al último artículo, en el mismo se ofrece un detalle referente a las denominadas *“modalidades de jornada excepcional ampliada”*, incluyéndose una diurna y una nocturna; a su vez, se dice que la jornada excepcional ampliada será de *“aplicación exclusiva en los casos de excepción muy calificados que se determinan en el artículo 143 bis de este Código y que se*

realicen en el sector privado y sin regulaciones especiales". Por último, se hace breve alusión a que las personas empleadoras deben establecer medidas contra la fatiga para minimizar el impacto de los turnos prolongados a través de las oficinas de salud ocupacional. Las disposiciones transitorias que se promueven están destinadas a ampliar varios de los aspectos que ya fueron comentados.

Con respecto a las jornadas 4x3. Antes de emitir una recomendación final sobre el presente asunto, y como se presume bien lo sabrá este respetable Concejo, el tema de las denominadas "jornadas 4x3" (que en realidad son las jornadas excepcionales) ha sido una de las puntas de lanza del actual gobierno. Este centro de trabajo considera oportuno recordar el hecho de que el primer proyecto de ley que se había presentado al respecto fue declarado inconstitucional por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en noviembre del año pasado, al considerarse que el mismo presentaba un vicio sustancial en su procedimiento legislativo: el proyecto había sido reasignado a una comisión legislativa que no correspondía, la de asuntos hacendarios, que evidentemente no trata tales temas¹. En todo caso, el tema no ha estado exento de polémica². Entre otras cosas, se ha llegado a aseverar que Costa Rica es el tercer país que más horas trabaja en toda Latinoamérica y que, al final, y contrario a lo aseverado en la motivación del presente proyecto (*"el sentimiento general de las personas trabajadoras y la aceptación de este tipo de jornadas es muy positivo, pues trae beneficios para ambas partes de la relación laboral"*), el sector corporativo empresarial será el único beneficiado.

A raíz de la declaratoria de inconstitucionalidad antes señalada, se está tramitando una nueva versión de la propuesta, la cual se entiende versa, por ahora, sobre el manejo de tales jornadas en empresas incluidas en zonas francas y que se dedican a manufactura tecnificada. La suerte de tal propuesta está por verse pero, dados los antecedentes acá referidos, es razonable prever un camino tortuoso para la misma. En principio, tales circunstancias habrían bastado para que este centro de trabajo simplemente se limitara a concluir que la temática expuesta no es de particular interés para el régimen municipal (lo que daría pie a preguntarse cuál es el fundamento detrás de la consulta); sin embargo, y aunado a la indudable influencia que tal propuesta tendría a nivel nacional de llegar a prosperar, se entiende que la intención preliminar del gobierno es que la misma se habilite en el futuro en otros sectores.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN. Con fundamento en los extremos expresados hasta este punto, esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera prudente e innecesario emitir pronunciamiento con respecto a la misma.

¹ Flores, Brandon: "[Sala IV declara inconstitucional el proyecto de jornadas 4x3](#)". El Financiero. 14 de noviembre, 2023. (Consultado en línea: 20 de junio, 2024)

² Molina Moreira, Diego: "[Proyecto de jornadas de trabajo 4x3 atenta contra los derechos de las personas trabajadoras](#)". Sindicato de Trabajadores y Trabajadoras de la Universidad de Costa Rica. (Consultado en línea: 20 de junio, 2024)

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, enumera que cuando nos llega la respuesta, de don Diego, él mencionan sus conclusiones, justamente que se considera innecesario que nos pronunciemos sobre eso, pero realmente nosotros sí tenemos que pronunciarnos y en contra, porque este proyecto de ley lo que va a buscar, es someter, denigrar, pasarle por encima a la clase obrera de este país y eso no lo podemos permitir más. Un proyecto de ley que a todas ansias lo que viene a buscar es meramente, pasarle por encima a estas personas son las personas que más bajos recursos tienen en este país, los que se van a ver afectados con este proyecto de ley. Cuando lo analizábamos en la Asamblea Legislativa, muchas veces se decía que era por darle un tema legal y jurídico a las transnacionales de este país, pero se le podía dar a las transnacionales de este país, legal y jurídicamente su posición, aprobándoles que puedan hacer horas extra. Imagínense qué es compañeros que tengan personas que trabajar 12 horas al día, 4 días a la semana, personas que ya no van a recibir horas extra y que además de eso si quieren ganar un poquito más de dinero, van a tener que hacer un día más otra vez otras 12 horas extra, el 4-3 aquí no se va por ningún lado. Me parece a mí que es pasarle por encima y un abuso al costarricense, al labriego sencillo que va todos los días a buscar su arroz y los frijoles para que su familia salga adelante para que esa persona que va y trabaja muchas veces también se paga sus estudios, porque eso limitaría también por horario sus estudios, me parece que la posición de este Concejo Municipal tiene que ser en contra rotundo a este proyecto de ley.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que cuando hablamos de un contrato social, hablamos de unas reglas básicas para que la sociedad funcione adecuadamente. Un gobernante sea este el Presidente de una nación o la Asamblea Legislativa de un país o un Concejo Municipal o una Alcaldía, debería siempre intentar mediar entre los distintos intereses que hay en una sociedad. Este proyecto de ley, como bien lo dice el compañero Gilbert, está tirándose absolutamente, de un lado de los componentes de una sociedad y está dejando en indefensión, a la clase trabajadora, como bien nos señala el compañero en el siglo XIX, fue una lucha que se dio principalmente en el mundo occidental para asegurar que todos los individuos, las personas pudieran tener un principio de tener 8 horas, para trabajar 8 horas para descansar y 8 horas para dormir. Y esta irresponsabilidad de proyecto de ley basado en una falsa premisa, porque se justifica diciendo que es para generar seguridad jurídica a las jornadas laborales, de las industrias que tienen 24 horas, lo cierto es que es una premisa falsa. Absolutamente porque es falsa, porque ya hoy en día existe en el país empresas, industrias que trabajan 24 horas. Tengo incluso amigos que trabajan en turnos de madrugada ganan un poquito más por trabajar en la madrugada y si trabajan horas extras esas extras les sirven para aumentar su poder adquisitivo. Pero este proyecto de ley lo que no dicen, pero está en la letra menuda es que es únicamente con el fin de eliminar el pago de las horas extras. Ese es el fin, porque las empresas ya pueden hoy en día trabajar bajo la legislación nacional. En jornadas ininterrumpidas de 24/7, es una mampara únicamente para afectar esos derechos y eliminar el pago de horas extras, así que hace muy bien la Presidenta y el compañero Gilbert en proponer este acuerdo de no apoyar el proyecto de ley 4-3 y si me lo permiten, yo quisiera proponer que enviemos copia de este acuerdo a la restantes 83 Municipalidades, 83 restantes Concejos Municipales de este país.

La Regidora Suplente Francina Quesada, comunica que yo quisiera apoyar las 2 posiciones de mis compañeros. Primero, Gil el que calla otorga, no podemos estar callados y decir,

simplemente no nos pronunciamos, es algo demasiado grave, es algo que afecta a la clase más vulnerable. Y nosotros no podemos dejar que esto ocurra y también me parece que lo que está diciendo el compañero Ulises es real, tenemos que darnos y dar nuestra palabra en todas las Municipalidades porque esto tenemos que pararlo ya porque con la cara de querer ayudar a una clase lo que están haciendo es aplastándola, así que creo que es indispensable dar un no rotundo al proyecto y hacerlo en todas las Municipalidades del país.

ACUERDO 8. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio DJ-309-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica por recibido. **SEGUNDO:** Conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera prudente no apoyar el proyecto de Ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa. **CUARTO:** Remitir a los 83 Concejos Municipales del país para solicitar su apoyo.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio DJ-310-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 3327/2024, de fecha 12 de junio del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 18 de junio, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Reforma a la Ley sobre División Territorial Administrativa*”, expediente N° 24298.

PRIMERO: MOTIVACIÓN. La iniciativa de ley en cuestión versa, como su nombre lo adelanta, sobre la necesidad de introducir reformas a la Ley Sobre División Territorial Administrativa ([Ley N° 4366](#)), normativa que ha estado acaparando una atención particular por la creación reciente de nuevos cantones, lo que ha generado posiciones tanto a favor como en contra. En términos básicos, la ley de cita fija dos aspectos elementales a tomar en cuenta para la creación de un nuevo cantón: que el territorio en cuestión tenga, al menos, un 1% del total de la población nacional, o bien, y a manera de excepción a esa primera regla, que se sitúe en un lugar apartado o “*de difícil comunicación con sus centros administrativos*”, en el tanto la Comisión Nacional de División Territorial dé el visto bueno respectivo. Sin embargo, en tiempos recientes, distintos medios de comunicación han estado haciendo señalamientos con respecto a lo que podría considerarse como una aplicación indiscriminada de las estipulaciones vigentes de la ley citada. Como corolario de esto, y solo por mencionar un par de ejemplos, recientemente se comentaba con respecto a las dificultades que el nuevo cantón de Puerto Jiménez ha estado experimentando en rubros tan relevantes como la recolección de residuos³, o bien, el desmembramiento territorial que supondría para el cantón de Jiménez el que la localidad Tucurrique pasara a ser, pues, un cantón por su cuenta, aún y pesar de contar solo con cerca de 6000 habitantes⁴.

³ Martínez, Alonso: “[Nuevo cantón de Puerto Jiménez sin servicio de recolección de residuos sólidos](#)”. Delfino. 24 de mayo, 2024. (Consultado en línea: 20 de junio, 2024).

⁴ Bolaños Vargas, Roger: “[Creación del cantón de Tucurrique partiría a Jiménez en dos](#)”. 26 de abril, 2024. (Consultado en línea: 20 de junio, 2024).

⁵Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Oficio [MIDEPLAN-DM-OF-0277-2024](#). 20 de febrero, 2024. (Consultado en línea: 21 de junio, 2024).

Ante tal situación, el MIDEPLAN ha expresado preocupación, tal y como se expresó en un oficio emitido por tal ente en febrero del año en curso a propósito de la aprobación en primer debate de la creación del que sería el cantón número 85 del país, Colorado: *“Preocupa a este ministerio que se esté fraccionando el territorio nacional en ausencia de estudios y análisis técnicos robustos, y que a la vez no se apliquen los parámetros contenidos en la Ley sobre División Territorial Administrativa, N° 4366, donde se establece que para la creación de un nuevo cantón se requiere contar con al menos un 1% de la población nacional. Las decisiones que tome la Asamblea Legislativa de creación de cantonatos pueden derivar en problemas de coordinación, de articulación y fragmentación del territorio; y adicionalmente, en ausencia de estudios técnicos y económicos pueden repercutir en una afectación a los ciudadanos habitantes de esos territorios derivada de la incapacidad para la prestación de los servicios públicos municipales por ausencia de sostenibilidad financiera, entre otros de estos nuevos cantones”*⁵.

En la presente iniciativa de ley se está intentando introducir una serie de criterios técnicos que vendrían a complementar los aspectos o criterios elementales citados líneas atrás, entre ellos factores geográficos, poblacionales, socioeconómicos, de infraestructura, productivos y presupuestarios, que a la postre vendrían a ofrecer una mayor rigurosidad y tecnicidad detrás de la creación de iniciativas de ley futuras tendientes a crear, pues, nuevos cantones.

SEGUNDO: ANÁLISIS Y CONTENIDO. En la iniciativa de ley se propone la reforma de 7 artículos de la ley actual. Entre los cambios relevantes a introducir se cuenta con la inclusión del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, del Ministerio de Hacienda, el Instituto Geográfico Nacional, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal en la Comisión Nacional de División Territorial Administrativa, teniendo al primer ministerio mencionado como coordinador de la misma. Consecuentemente, se excluiría al Ministerio de Gobernación y Policía, ministerio este último del que se alega carece de la relevancia que otrora ostentó, dada la desaparición paulatina de las denominadas gobernaciones de provincia.

Los artículos siguientes están orientados a robustecer, en general, las facultades atinentes a la comisión referida. Al final, se considera que todo esto atañe a una mayor utilización de las conocidas reglas unívocas de la ciencia y técnica, que son necesarias al momento de que la administración ejerza algún criterio de discrecionalidad al respecto.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN. Habiendo efectuado el análisis respectivo, se estima que los términos en que la iniciativa de ley se encuentra formulada no suponen afronta al régimen municipal o a su autonomía. Consecuentemente, y si se tiene a bien, se puede tomar el acuerdo respectivo a efectos de apoyar tal iniciativa, dado que es razonable concluir que por medio de esta se podrían robustecer los criterios atinentes a nuevas divisiones administrativas que podrían proponerse a futuro.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio DJ-310-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar la iniciativa dado que es razonable

concluir que por medio de esta se podrían robustecer los criterios atinentes a nuevas divisiones administrativas que podrían proponerse a futuro. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que, muy buenas noches nuevamente Zeneida yo tenía para hoy una pregunta y una propuesta, comienzo con la propuesta el año anterior, en el 2023 hubo una serie de reparaciones que se le hicieron a la Casa de la Cultura. Porque tenía muchas goteras y se inundaba. El costo fue bastante generoso, esas mejoras que se hicieron para eliminar, goteras y demás, pero recientemente vimos que volvió a haber goteras. Casi que una catarata estaba cayendo una pequeña catarata. Quería hacer la observación de que sería bueno desde la administración consultar la garantía de los trabajos, a ver si nos alcanza a ver qué ocurrió. Por qué, repito ahora fue en un trabajo que se hicieron el año anterior de un costo de varios millones de colones y ya para que tengamos esas goteras nuevamente, hay que observarlo. Lo otro es la consulta referente, es un tema que tenemos pendiente desde diciembre. El acuerdo de referencia 7625-2023, que es el Organo Director, que este Concejo Municipal acordó hacer una apertura para efectos del proceso de apertura del procedimiento, de nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los usos de suelo que se emitieron en La Gruta con el tema de que se había reducido, ilegalmente, el área de protección del tubo flujo. Eso la última vez que se le preguntó doña Thais ya terminando su gestión por allá en abril. Nos había indicado que ella dejó la gestión hecha con el IFAM para el IFAM podía prestar los abogados. Saber si eso se ha podido mover algo o de lo contrario, a ver si podemos darle mayor dinamismo porque ya cumplimos medio año el asunto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, afirma que, lo primero Ulises la valoración se está realizando de lo de la Casa de la Cultura. Preguntar lo de la garantía, creo que no está de más, pero por donde más se ha estado metiendo el agua es por la puerta. Ahí es donde hay mayor, pero ahorita no te tengo, así como el informe detallado fueron obras que no tengo el informe como para decirte a vos cuántos invirtió, qué se hizo, no quiero hablar de lo que no conozco. Ahora lo de este Órgano Director, sí, ahí doña Thais dejó realizar la gestión con el IFAM. Yo hice la consulta. No me han respondido, pero me comprometo a que estas semanas les notifico.

ARTICULO 11. La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, formula que yo quiero felicitar hoy la parte del Alcaldía. Por el motivo, decirle a los compañeros de cultura que se iban para Cartagena ese homenaje que realmente se les dio dándoles la bandera del Cantón y simplemente el hecho de que la patrulla de la Policía Municipal los acompañara, ellos iban sumamente agradecidos y motivados realmente que esto es un gran apoyo de la parte de la Alcaldía de la cultura, todos sabemos que somos 100% para la cultura y eso no cabe duda que este Concejo Municipal la va a apoyar en todo, pero me pareció sumamente importante. Y muy lindo el gesto de la Alcaldía, de estar ahí presente en el momento de que ellos se fueron. Realmente la felicito.

ARTICULO 12. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, sugiere que igualmente que Lourdes felicitarla por yo sé todo el esfuerzo que usted ha puesto por mover el asunto del con el Incofer

el problema que hay con los vecinos de los Villalobos y de al costado del Polideportivo y ya se está haciendo un perfilado. La verdad es que quiero felicitarlos por esos movimientos que han hecho que usted ha gestionado y me gustaría que me explique un poco en qué consiste ese perfilado.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, determina que, primero que todo, creo que esta administración tiene un compromiso con llevar a Belén bien en alto. Y mandé hacer una bandera, unas banderas para cada grupo que salga el Cantón. Cada persona que salga a representarnos llegue la bandera del Cantón. Creo que es deseo que todas las escuelas deseo que todas las empresas tengan la bandera del Cantón, así como yo se las puse aquí en cada curul a ustedes cuando llegaron el 2 de mayo, yo lo que les mostré a cada una de ustedes es que lo que representábamos era en la bandera del Cantón y creo que eso es lo que tenemos que llevar nosotros. Con mucho orgullo y hoy cómo no ver aquellas emociones de gente que era la primera vez que se montaba un avión, aquella mamá con nervios, porque su hija por primera vez iba a representar el Cantón. Fue para mí todo esfuerzo que se haga desde la comunidad, lo que Rita se ha esforzado y todo el grupo para poder estar ahí, ver esas emociones. La verdad es que tiene que ser uno insensible para no ir y participar, apoyarlos y que conozcan que esta Alcaldía de puertas abiertas y que lo único que quiere es tocar en la piel de los belemitas, porque si ellos confiaron en mí, yo los voy a defender en todo y creo que la cultura a como lo presentamos hoy hace 8 es lo que debemos nosotros, una deuda histórica y estamos trabajando gracias a Dios, sin banderas a fortalecerlo y hoy creo que es un pequeño gesto de lo comprometido que está esta Alcaldía y que definitivamente donde queremos ver. Es a Belén brillar dentro y fuera de Costa Rica.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, presenta que buenas noches a los señores y las señoras y los jóvenes que hoy están acá presentes en la sala de sesiones. Bienvenidos a esta dinámica de la sesión municipal. Realmente igual que mis compañeros, me siento sumamente orgullosa de ver cómo las fuerzas vivas del Cantón nos representan en diferentes áreas, tenemos aquí a José Chávez dentro del público que hace unos días participó con el grupo de Teatro Entre Telones en Honduras, también representando a nuestro Cantón en la parte cultural, el grupo folclórico de ADILA La Ribera, que hoy salió para Cartagena a representarnos en un festival folklórico y también a nuestros atletas belemitas que están participando en los Juegos Nacionales, digno de reconocer todo el trabajo que a través de las organizaciones comunales se realizan en nuestro Cantón. Yo no me imagino un Belén sin esta organización comunal sin estos actores protagonistas del quehacer cultural, deportivo, musical que tenemos, es un recurso humano tan rico y que muchas veces trabajamos con recursos muy limitados, pero salimos adelante y hasta el tal nivel de representar a nuestro Cantón en forma internacional. Muy merecido el reconocimiento para todos estos grupos y todos estos atletas, de verdad que debemos nosotros inclinarnos ante ellos y darles una felicitación y honrarlos por ese trabajo, esa disciplina, ese esfuerzo que hacen todos los días porque no solo es la persona, es la familia, completa la que se ve involucrada en cada una de estas acciones que se desarrolla. Felicidades de verdad y todos mis respetos para todas estas personas, lo único que quería pedirles un favor. Zeneida, ver si usted puede interponer sus buenos oficios para que los oficios que vengan de la Alcaldía nos lleguen tal vez los lunes o los martes antes de mediodía, para nosotros poder revisar los oficios y analizarlos, sobre todo los que trabajamos. A veces nos vemos un poquito limitado

de tiempo para poder analizarlos, sí me gustaría ver la posibilidad que esos oficios nos lleguen con más tiempo para poder revisarlo. Se lo agradecería de verdad, mucho si se pudiera hacer.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, describe que antes no le di la réplica a José Pablo también quiero dar las réplicas de los 2. Ha sido un trabajo arduo desde que a mí Merce y los vecinos me han mandado los pozos que se están haciendo y la verdad es que es un riesgo de un criadero de dengue, tenemos el análisis de la propuesta que se había hecho ya en INCOFER. Hemos empezado a tener muchos acercamientos con ellos y el poder solicitarles el utilizar este material, que es que ese material es un fresado, pavimentos asfálticos existente que ha alcanzado al final de su vida útil. Este material se puede reutilizar en la construcción de nuevas capas de pavimento, ofreciendo varias ventajas tanto con económicas como ambientales. La distribución del tamaño las partículas suelen ser similar al del agregado de un natural. Puede tener propiedades mecánicas ligeramente inferiores a las de agregados vírgenes debido al envejecimiento del asfalto y el desgaste de los agregados puede reducir significativamente los costos de materiales, reciclar el pavimento que era el objetivo de nosotros. Que reduce la cantidad de residuos en vertederos y la demanda de recursos naturales, lo que beneficia al medio ambiente. La mezcla en frío es ideal para pavimentos temporales y caminos de acceso en áreas de bajo tráfico. Esto históricamente nunca había sido aprobado por el INCOFER, hoy los vecinos me comentaban que igual Oscar y Ligia me decían, es que aquí nunca nos han dejado y yo insistentemente solicité y gracias a la colaboración de don Álvaro Bermúdez, de don Jaime Mossi más y todo su equipo técnico es que nosotros presentamos un informe y una solicitud de sobre qué era el perfilado. El miércoles antepasado vinieron, hicieron una revisión en la curva de los Villalobos eran 5 M. Tenemos 95 M en el área del Polideportivo, que es algo que hemos venido trabajando. Yo me sentía muy orgullosa, muy feliz porque estamos trabajando en el presupuesto de lo que viene para enero, pero esto era una medida de algo que teníamos en deuda con esta gente hace muchos años. Y reunirnos, decirles, informarles, creo que nos tiene que llenar y esa Alcaldía quiere ser siempre un emisor de buenas noticias y trabajar y nada más decirles, ya hoy se inició como hoy. De verdad pueden pasar frente al Polideportivo y ayer fue la intervención de la curva de los Villalobos. Creo que nos deberíamos sentir muy orgullosos de verdad porque estamos trabajando por el pueblo. Y la parte de lo que hoy no de lo que ahora me solicitabas vieras que más bien fue algo que yo quise cumplir, por eso le dije, tal vez no era el tiempo, pero a veces uno quiere antes de venir aquí a que le hagan preguntas, adelantarse, porque al final va para la misma, va para la Comisión de Obras, pero quería ya que el tema del acueducto ha estado en un tema de disputa, prefería adelantarme y mandarle algo de parte del Director del Area. Me puedo comprometer a que oficios de otra de otro nivel, pero esto es informativo. En realidad, es compartirles y hacerles partícipes a ustedes de lo que la administración, sobre todo en el Acueducto se está dando. En esta semana ustedes son merecedores, no es algo que yo les esté pidiendo consulta o algo, simplemente es informativo, pero si las solicitudes que a partir de los martes al mediodía se lo sigo haciendo con muchísimo gusto. Para eso estamos.

ARTICULO 13. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, expone que igual reiterar las felicitaciones para don José Chávez que el representante del Grupo de Teatro Entretelones por su participación en el Festival Internacional de teatro allá en San Pedro de Tegucigalpa. Igual que a los demás compañeros del deporte que sé que están en unas justas, forjando y sacando

el nombre de Belén allá en Guanacaste. Lo mismo la extensión, saludo para la gente de ADILA que hoy salieron para Colombia a representar al Cantón. Todo eso nos enorgullece a nosotros como belemitas. Alcaldesa, le tengo una consulta y va, en la misma línea de los trabajos que se están realizando en la línea férrea. En la llamada curva de los Villalobos y lo mismo que en San Isidro, al costado norte del Polideportivo. Hay una referencia de la sesión 67-2023 Artículo 35 del 14 de noviembre del año pasado. Donde dice solicitar a la administración municipal elaborar una propuesta técnica acorde a los requerimientos del INCOFER sea en concreto solamente o mixta, iniciando la curva de los Villalobos e incluyendo la cuadra norte del Polideportivo, zonas muy afectadas por el paso de adultos mayores. Ese es un acuerdo vigente y se apoya en una referencia de una reunión sostenida el 03/11/2023 donde asistieron al INCOFER, Carlos Venegas, María Antonia Castro, Manuel Villalobos y el Diputado Jonathan Acuña. En dicha reunión, el INCOFER aprobó autorizar que se lleva a cabo los trabajos de mejoras con un diseño similar al que se construyó en Heredia y en Flores. Ya sea, en concreto, chorreado y reforzado con varilla. Eso con la finalidad de dar agilidad al peatón y existen antecedentes sobre toda esa temática que vienen de desde el 2008. Mi pregunta concretamente es si, los trabajos que ahí se están llevando a cabo. Son temporales, obedecen a la inquietud de los vecinos porque quiero decirle, yo estuve hoy ahí. Y hablé con algunos vecinos que no coinciden con su apreciación. De los Villalobos se tapó un hueco que ahí había, pero hasta ahí y lo de San Isidro es un material flojo. Yo con el pie lo levantaba, no sé dónde está la compactación, no sé cómo se va a comportar en un aguacero fuerte el temor de la correntía de ese material hacia el Río Quebrada es alta, ya el tiempo lo va a decir, pero la pregunta concreta es si eso que se está realizando o ese acuerdo 67-2023.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, recomienda que previo a eso habíamos tenido otra reunión allá cuando estaba Mario Arce y ha existido varias propuestas. De lógica no es que ese acuerdo del 67-2023 no es lo que hoy estamos haciendo, una mitigación de la situación que sea para un bacheo, que es lo que se está haciendo, eso es diferente. Eso es un bacheo, no estamos refiriéndonos a una obra. Esto viene en un presupuesto y esto viene en un presupuesto que espero que ustedes me lo aprueben, que viene técnicamente porque eso ha sido en reuniones y sesiones muy largas con INCOFER porque acá los técnicos hacen revisiones tanto en el sitio como lo planificado y esto hoy se da con un inspector que está de INCOFER. Ahora creo que esto es algo de que uno al ver el riesgo que puede tener en la población y esto es una mitigación de riesgo como se lo solicité, a ellos a la parte técnica en la reunión que nosotros sostuvimos el día, que yo me atrasé con un aguacero que Ulises preguntó que si la Alcaldesa y yo venía soplada porque sinceramente esto ha sido para mí de preocupación y de salud pública. Esos huecos que habían ahí, por eso se llama un bacheo, estaba lleno de un riesgo de dengue, por eso yo solicité tener algo de mitigación e hicieron el estudio que esto aquí tengo la autorización en el AMB-C-267-2024, donde yo se lo envió a don Jaime Más para que haga la valoración técnica y aquí es donde ellos me dan la autorización y vienen al sitio a hacer el levantamiento de lo que ellos van aprobar ahora, lo que usted se refiere a ese acuerdo municipal en el cual ellos están haciendo y se ha hecho las valoraciones, ya se hizo la propuesta, las propuestas se está analizando y eso viene en el próximo presupuesto. Esto es mitigación, esto es buena voluntad, ganas de querer ver algo que le tenemos de hace mucho a los que muchos transitan por ahí, pero esto es buena voluntad. No estamos hablando de otra solución que no sea algo para que la gente transite de una forma mejor, simplemente es eso.

ARTICULO 14. La Regidora Suplente Francina Quesada, señala que, qué alegría que Zeneida nos diga que va a ser una bandera para que todos los grupos que salgan del país puedan llevar esa bandera que nos represente. Quiero saludar a todos los deportistas o la gente que viene representando a todos estos atletas que nos llegan de tanto orgullo también saber del trabajo de doña Rita y de los grupos artísticos que están saliendo del país. Y por supuesto, una felicitación inmensa a mi querido amigo José Chávez por el Grupo El Nacimiento por la obra Entre Telones que mis estudiantes de la Universidad vieron y disfrutaron tanto. Es un trabajo realmente artísticamente muy bueno y ahora que Zeneida dijo que íbamos a dar el apoyo a la cultura. Y responderle a la cultura, quiero contarles que es cierto que tal vez el Guapinol no tiene unas instalaciones adecuadas, tampoco las tiene ADILA y ADI La Ribera, pero los grupos como el de José ensayan en un corredor. Y ensayando en un corredor sacaron ese material tan bueno para el exterior, por eso es que asumo las palabras de la Alcaldesa y espero que yo sí soy una persona de fe y de creencias, de que va a ser una realidad lo que va a ocurrir aquí en Belén y que después de tantos años le digamos sí a la cultura. Muchas felicidades.

ARTICULO 15. La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, pronuncia que, me uno de las palabras que dijo nosotros habíamos ido al INCOFER mucho antes que fuera la otra comitiva. Desgraciadamente, cambiaron al señor y no hubo manera, pero él vino, estuvo aquí todo un día y hasta los pasos peatonales ya teníamos programados para que se arreglara el problema de la parte de los Villalobos. Eso es lo primero y lo segundo quiero hoy también unirme a la felicitación porque quiero contarles que la primera medalla, de oro la obtuvo un belemita en los Juegos Deportivos Nacionales y yo creo que eso para nosotros es un completo orgullo. Orgullo y somos de por sí que como dicen y perdóneme la palabra rajones con todo y cuando dicen de dónde es usted, de Belén y saber que, la primera medalla fue de un deportista de nosotros, eso impulsa para que usted siga luchando y para que ellos puedan tener las mejores condiciones para que estos atletas que se levantan, como decía el muchacho, en la entrevista desde las 4:00 de la mañana, a entrenar y después se va al colegio y después vuelve de nuevo a entrenar. Sinceramente, como le decía al periodista, levantarse a las 4:00 de la mañana no es fácil, pero ellos lo hacen, ahora estamos sumamente contentos porque realmente esta representación que tenemos nosotros los belemitas es un orgullo. Sinceramente.

El Síndico Suplente Leovigildo Chaves, advierte que a los que están representando en este momento el deporte del Cantón de Belén. Quiero dar unas muy sinceras felicitaciones a Zeneida porque sé que son las personas que se esfuerza mucho. Aparte de eso, ese acto de estar presente no solamente, en la cuestión de la despedida de estos muchachos que anda en Colombia de la Asociación de Desarrollo de La Ribera, sino también el día que se juramentó los muchachos que en este momento son 174 y que nos están representando en lo que es Guanacaste y allá se está viendo los frutos de cada uno de ellos, porque ya se están viendo medallas que ellos las están ganando. Eso es un esfuerzo tanto de padres como de madres, como de un montón de personas que andan detrás de ellos. Así que muchas felicidades, sigan adelante y me uno de los compañeros nosotros, estamos yo digo que no 100% 1000 * 1000 en apoyar también lo que es cultura.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que quiero en este momento solicitarle Teresita poder darle a José una bandera del Cantón para que cada vez que salga El Telón y el grupo de teatro siempre la lleve con mucho orgullo y El Nacimiento.

ARTICULO 16. La Regidora Suplente Marita Arguedas, aclara que buenas noches, un gusto saludar y dar la bienvenida a los representantes del Comité Cantonal de Deportes. Mi intervención es en relación a un tema que ha estado muy en boga en la última semana en relación a la intervención del Acueducto Municipal. Para no ser extensiva y en el tiempo y en el uso de la palabra, consideré oportuno hacerlo por escrito para darle lectura. Comunicado “oficial de la intervención del Acueducto Municipal”, primero, enfoque oficial el jueves 27/06/2024 circuló en redes sociales un “comunicado oficial sobre la intervención del Acueducto Municipal de la Municipalidad de Belén”. En primera instancia debe señalarse que dentro del staff de la Alcaldía Municipal existe una Unidad de Comunicación que es la unidad responsable de emitir este tipo de comunicados oficiales a la comunidad. Mediante los respectivos canales oficiales de información, concretamente debo indicar. Que este “comunicado oficial”, no sale de un canal oficial de comunicación de la Municipalidad de Belén, sino que sale de la cuenta personal de la señora Zeneida Chávez Fernández en las redes, en la red social Facebook, como si todavía estuviéramos en campaña electoral. Aquí les presento dicha publicación, obviamente el comunicado no tiene un número de oficio y ni siquiera fecha de emisión porque no es un comunicado institucional. 2, sustento institucional para declaratoria de una intervención, una intervención se puede realizar fundamentada- en diferentes razones financieras, técnicas, legales, de salud y en ese caso particular por una emergencia generada por un evento natural que haya impactado de manera significativa el funcionamiento de este. El comunicado emitido no aclara la situación. Por el contrario, crean mucha incertidumbre y desconfianza, no expresa el problema existente ni la verdad real de los hechos. Como gobierno local es nuestro deber y responsabilidad ser transparentes en la comunicación que se emite a la ciudadanía en un tema de trascendencia en la salud, bienestar y calidad de vida de toda la población, para que los ciudadanos tomemos medidas si fuera que llegar a ese punto, mientras se soluciona el problema con el respeto que usted me merece, Alcaldesa, debo recordarle que usted es una funcionaria pública y por lo tanto debe acatar lo establecido en el marco jurídico que regula su gestión. Por lo tanto, debe ser consecuente con sus actuaciones.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, habla que yo como Alcaldesa puedo estar notificándole a la población. Mis actos primero Marita muchas gracias por estar tan atenta a mis publicaciones porque siempre las trae aquí a colación. Creo que es importante porque cuando El Guacho pública yo no veo que vengan aquí a preguntar hasta con informaciones que no son oficiales, la palabra intervención como usted lo dice, es muy amplio, el significado, simplemente transparentemente lo vengo y le dije y estoy abierta a que si quieren ir comentamos ustedes. Como responsables tienen la puerta abierta para yo decirles hasta dónde va el resorte de la palabra, intervención qué, existe información que se puede compartir, hay otra que es oficial acá solo por los medios oficiales. Es que se está diciendo que yo y luego hay publicación en la página de la Municipalidad, pero a mí como Alcaldesa me ha gustado compartirle a la gente todo lo que yo hago, me encanta, que sepan que lo que yo quiero es apoyar a la comunidad, que lo que sepan que yo en día dije que yo quiero ser transparente, porque primero yo no tengo deuda política, a mí me eligió Dios y los belemitas que confiaron en mí y se merecen que yo cada vez

que haga algo les informe. Ahora creo que eso se llama libertad de prensa y creo que es muy lindo y algo de lo que siempre creí que carecía es que por qué no, se contaba lo que se hacía transparentemente a la población y eso es un canal que yo quiero a como les digo que mi gestión es de puertas abiertas mi información también. Solo lo oficial que no puedo compartir porque acá por eso tengo una asesora que es abogada. Porque a mí me tiene que recordar que es lo que legal, el riesgo es legal y lo que se debe decir por el riesgo de la información a lo que uno tiene, que también ahora yo quedo totalmente. Me encanta porque acaso no me preguntan en este espacio, aquí todos tienen derecho a ir a mi oficina. Marita, cuando quiera abiertamente vamos. Si usted fue parte funcionaria importante, hiciste una gestión excelente, más bien debería ir a dar a darme consejos porque de una persona que estuvo tantos años en la institución debería asesorarme a cómo hacer las cosas de la mejor manera, pero no esperar un foro de estos para decirme las advertencias. Yo quiero que me vea con ojos de que estoy intentando hacer lo mejor. Puedo cometer errores involuntarios, así que abierta, estoy y humildemente a reconocer lo que ustedes quieren ver a la que los representa hoy mejorando y esa soy yo con humildad abierta, las 24/7 que siempre los voy a estar esperando.

El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que, quería nada más retomar brevemente lo del INCOFER, pero quiero hacer un comentario con respecto a esto último. Creo que la compañera Marita lo señala muy claramente. El tema es fundamentalmente de la condición, de privacidad que se le ha dado a este tema porque sabemos lo de la cloración, los problemas que históricamente ha habido, pero esa intervención ocurrió algo más allá que no ha sido el conocimiento que podría estar haciendo que la población tuviera, alguna incertidumbre porque haya pasado algo más. Eso es básicamente hay procedimientos, como bien nos señala Marita de la documentación pública porque la verdad es la Municipalidad de Belén como parte de la institucionalidad pública de este país, ningún documento de este carácter privado. Volviéndose, perdón al tema de Incofer yo nada más quería hacerle la observación de que si bien está indicando que lo del material perfilado es una medida de mitigación que no se corresponde con lo que se solicitó y con lo que el INCOFER dio el visto bueno que es para implementar la misma medida que se implementó en San Joaquín de Flores y en Heredia y tener tanto curva los Villalobos como San Isidro al costado del Polideportivo en iguales términos, siendo que ellos dieron el visto bueno. Yo sí quería, pedirle que ojalá pudiera antes del presupuesto ordinario Zeneida poder presentar lo que el acuerdo decía que es la propuesta técnica y es lo que Incofer pedía antes del presupuesto, ordinario lo otro es que sí tenemos presupuesto en este momento de este 2024 por movilidad para efectos de hacer la medida temporal de los pasos peatonales, que es algo que también podría alivianar ya una situación de peligro de las personas que se caen ahí y de que sabemos que en San Isidro ocurrió la lamentable, el lamentable fallecimiento, de un vecino que por esa misma situación de piedrilla que hay se cayó y murió, un adulto mayor, si hay plata en este momento en arcas municipales en el presupuesto 2024 para poder hacer al menos unos 6 o 4 pasos peatonales tanto en la curva de los Villalobos como en San Isidro, por la cantidad adulto mayores que hay, ese es un tema que estaba, inmerso en todo lo que el compañero expresó, pero sí sería bueno no posponerla al 25 si no poderlo hacer este mismo año. Y perdón nada más en INCOFER, preguntar si recibió la Municipalidad copia de la resolución de la Sala Constitucional sobre el tema del copei el árbol de copei.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, puntualiza que es más esas esos pasos peatonales, fui yo la que lo solicité en una moción cuando se cayó Beti cuando aquella chiquita se pegó un morete, ahí fue donde yo lo solicité y creo que esto usted lo sabe, en todo momento hay que solicitar valoraciones técnicas. Ellos están trabajando en la propuesta, en la que tienen ellos que analizar y consensuar entre los técnicos. Porque eso posiblemente, hoy en Incofer lo valoró porque por eso Óscar me decía a mí yo hasta que no venga la oficial, lo que es oficial de parte de Incofer no se puede tramitar y no se puede hacer nada, yo en este momento te digo que todo lo que se ha venido es como una hoja de ruta que fue propuesta allá Incofer, que tuvimos una minuta cuando quiera la puede conocer, es abierta para que ustedes conozcan los tiempos, los pasos cuándo iban a venir a hacer el levantamiento de sitio cuando se iba a dar las aprobaciones y viene también un patio ferroviario. Igual hemos trabajado porque en la curva de los Villalobos había que trabajar 1 trabajo especial de alumbrado porque es muy oscuro, gracias, Adriana Álvarez, que es la que me ha ayudado mucho con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz porque había que ser otro tipo de tramitología. Es que cuando uno está en la administración veas que yo los entiendo, hay cosas que son de resorte administrativo y hay otros donde uno puede oficialmente compartirlo y esa es la parte donde es muy diferente. Cuando uno está acá, que yo me siento que es el sombrero, la fiscalización o de ver proyectos donde podamos de verdad respaldarlos y comprometernos todos, pero en la parte administrativa hay muchas cosas que a uno tiene que guardar. Y creo que esa es la parte donde el hilillo fino entre ser Regidor y ser administración.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, comenta que más en terminar el con el tema de Incofer me quedó claro, doña Zeneida y con lo que acaba de expresar que esos trabajos son paliativos, son temporales. Me quedó claro y más claro cuando estuve en el sitio y más claro cuando le pregunté a los vecinos y vi sus inquietudes. Yo les dije voy a preguntar hoy en la sesión, no me parece que sea lo que se ha estado acordando, pero este tema de Incofer es de larga data, según lo que yo veo aquí en la sesión del año pasado que presentó don Luis Rodríguez. Esto viene desde 2018-2010, 2020 y ha venido una serie de acuerdos con Incofer, pero hasta ahí se ha quedado el asunto, no, hemos aterrizado. Pero hay que ponerle énfasis al tema en San Isidro. No sé si lo han visto que ahí en San Isidro, al costado norte del Polideportivo, son 2 callecitas, cuando la gente se mete por el lado derecho tiene que volver a salir, pero marcha atrás, no sé si han visto eso, porque resulta que esa línea férrea fue levantada en un trabajo de extensión total hasta San Rafael de Ojo de Agua, quedó con un nivel muy superior de la carretera. Y lo que antes hacían que era que los carros bajaban por el lado derecho e iban hasta el final y había una especie de rotonda y subían por el otro carril. Ya no se puede hacer esa congoja para los vecinos que ingresan y luego tienen que salir marcha atrás, me parece que es bastante esa problemática es bastante fuerte y lo otro es que con este tema de Incofer, es un pueblo como nosotros que nos jactamos de ser un pueblo, elegante y limpio y todo el tema, el tema de la línea férrea, en lo que es la parte del centro, desde la Estación del Ferrocarril hasta la entrada ya San Vicente, por Dios amerita que doña Ligia Franco vaya y ayudara a diseñar, como en un técnico de INCOFER arreglar eso por Dios, la gente acuden a hacer pavimentaciones de improvisado, como lo que hicieron ahí Musmani para tratar de solucionar algo. Porque eso lo hemos dejado ya de mucho tiempo ahí al garete, como dicen, pero es falta estética ahí, en el puro corazón de Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, entiende que creo que dicha que los belemitas confiaron en que yo llegara te digo la verdad porque yo creo que en 2 meses ver esto por lo menos ya la atención tener un plan, saber para dónde vamos saber. Nosotros nos hicieron, nos sentamos, analizamos desde donde empieza el límite férreo hasta llegar allá, analizando dónde hay porque sí tenemos, también tenemos muchas casas que está en la parte de la línea. Que es de ellos, hay situaciones que yo simplemente les dije, no veamos lo que ya está mal porfa atendamos lo que la población se merece es poder transitar, es poder y creo que ahí vamos llegando a un balance primero, lo que cuesta que es que usted tenga una coyuntura de poder administrar juntos porque somos al final los administradores y eso es una línea, eso es de ellos. Ellos tienen un boffer de cuántos metros de cada lado y más bien yo agradezco que ellos en corto tiempo hemos logrado hacer esta coyuntura y que han dado esta atención como la que se tiene de verdad. Yo me siento muy orgullosa, sí le digo la verdad, porque para mí ayer donde le dije a Charlie que viniera que fuéramos a ver lo que se está haciendo el jueves tuve una reunión con todos los Villalobos, invité a todos los vecinos porque también tenemos que tener un plan de seguridad férrea para la intervención que también se va a venir. Yo me comprometí, es más ahora que vienen las cámaras, le solicité a Daniel que por qué nosotros no poníamos una cámara con bocina para que nosotros lo pusiéramos con las alertas que si viene el tren esa bocina avise a los vecinos estamos creando de donde no hay. Y creo que ya a mí, como lo que me interesa es que Dios lo conozca y hasta ahora que cuento lo que yo ya hago, no lo que voy a hacer y creo que es importante. Estamos trabajando, es el gobierno 2024-2028 y sabe quiénes lo conformamos todos nosotros y eso es lo más grande que tenemos, que hay alivio para el pueblo.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio CHAP-11-2024

Se conoce el Acuerdo Referencia 3206-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-117-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal.

ASUNTO REMISIÓN DE MEMORANDO N°PI-10-2024. PAO Y PRESUPUESTO 02-2024

Hemos recibido el memorando N°PI-10-2024, con fecha del 22 de mayo de 2024, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador de la Unidad de Planificación Institucional; por cuyo intermedio presenta el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2024.

PI-10-2024

ASUNTO: Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario-01-2024.

Después de haberse realizado varias reuniones de la Comisión Gerencial, donde se propusieron, discutieron y validaron por parte de la Alcaldía, las Direcciones de Área, la Unidad de Planificación y la Unidad de Presupuesto, las prioridades municipales, en función del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal vigente, así como otros requerimientos, se adjunta el Plan

Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2024. A la vez, se adjunta la guía interna para la verificación de requisitos que deben cumplir en el PAO las municipalidades sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General, la misma se mantiene igual a la presentada con el PAO-Ordinario-2024. Así mismo la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Extraordinario 01-2024.

Por lo tanto, se adjunta el presupuesto plurianual actualizado 2024-2027, donde se incorpora la suma de los ingresos y egresos tanto el Plan Presupuesto Ordinario 2024 como el Presupuesto Extraordinario 01-2024, para ser presentado al Concejo Municipal para su información y luego ser remitido a la Contraloría General de la República. Por último, se presenta la guía interna de verificación de requisitos del bloque de Legalidad Presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación del presupuesto extraordinario 01-2024. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para su refrendo. El acuerdo de aprobación deberá indicar tanto la aprobación del Plan Anual Operativo, como del Presupuesto Extraordinario 01-2024.

Nota: El Presupuesto Extraordinario 01-2024, así como el presupuesto plurianual y la guía interna de verificación de requisitos del presupuesto extraordinario 01-2024, fueron recibidos de forma impresa en esta oficina el 22 de mayo de 2024, los cuales, fueron presentados por parte de la Lic. Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, por medio del memorando DAF-PRE-M 40-2024.

Con el fin de agilizar el trámite de análisis de la información, favor de recomendarle al Concejo Municipal, tomar el acuerdo en ADA, de enviar el PAO-Presupuesto Extraordinario 01-2024, a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su recomendación al Concejo Municipal.

ACUERDO 6. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

DAF-PRE-M 40-2024

ASUNTO: Se transfiere el Presupuesto Extraordinario 01-2024, el Plurianual para los años 2024-2027/Ext 01-2024 y Guía Interna de verificación de requisitos

Adjunto le remito el informe DAF-PRE INF11-2024 del Presupuesto Extraordinario 01-2024. Le agradezco que lo pueda adjuntar al documento del Plan Operativo Anual del Presupuesto Extraordinario 01-2024, que se presentará a la Alcaldía Municipal, para su conocimiento y análisis y presentación al Concejo Municipal para su aprobación y envío a la Contraloría General de la República para aprobación. Así mismo la Contraloría General de la República en su oficio DFOE-LOC-1064, señala que el Concejo Municipal debe conocer la información plurianual actualizada, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución

Política y la norma 2.2.5 de las Normas Técnicas de Presupuesto Público para el Extraordinario 01-2024.

**GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD
PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA
FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL
Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

Requisito	Sí	No	N/A	Observaciones
El documento presupuestario cumple con lo siguiente:				
1. Sección de Ingresos que contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i). (Principio de especificación).	X			Se presenta la sección de ingresos 2024, en cumplimiento de la norma Técnica Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i)
2. Sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii). (Principio de especificación).	X			Se presenta la sección de gastos, se ajusta al nivel del detalle, en cumplimiento a las normas técnicas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii
3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en norma 4.2.14, inciso b) aparte iii):	X			Si se presenta la información complementaria con el detalle según lo establecido en la norma técnica 4.2.14, inciso b) aparte iii):
i.Detalle de origen y aplicación de recursos.	X			Se adjunta cuadro 1 con el detalle de origen y aplicación
ii.Justificación de ingresos ¹⁰¹ .	X			Se detalla justificación de ingresos según oficio GC-INF01-2024 y Liquidación 2023.
iii.Justificación de gastos ¹⁰² .	X			Se detalla justificación de egresos según DAF-PRE INF11-2024
4. Información institucional relevante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c).	X			Se incorpora información relevante establecido en la norma 4.2.14, inciso c).
i.El Plan Anual operativo.	X			Se adjunta plan anual operativo
ii.Cuadros solicitados en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional ¹⁰³ , publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Origen y aplicación de recursos; Cuadro N.º 2 Estructura organizacional; Cuadro N.º 3 Salario del alcalde; Cuadro N.º 4 Detalle de la deuda; Cuadro N.º 6 Cálculo de las dietas a regidores; Cuadro N.º 7 Incentivos salariales que se reconocen en la entidad).	X			Se adjunta cuadro 1 según solicitud de la CGR. Los demás cuadros se enviaron en el Presupuesto Ordinario 2024.
iii.Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹⁰⁴ y sus reformas).	X			Se presenta certificación de la CCSS, el cual consta que la Municipalidad de Belén se encuentra al día en el pago obrero-patronal según (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹⁰⁴ y sus reformas).
5. Se revisó y consideró la información solicitada en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional ¹⁰⁵ .	X			Se revisó y consideró la información solicitada por la CGR.
6. La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).	X			La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la

				información de la ejecución presupuestaria (norma 4.3.14).
7. Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).	X			Los ingresos y gastos si se orientan a los intereses de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia.
8. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables (principio de universalidad e integridad y principios de programación y vinculación del plan con el presupuesto).	X			El presupuesto incluye todos los ingresos y gastos probables
9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) (principios de anualidad, universalidad, integridad y equilibrio presupuestario).	X			Si existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos
10. Se elaboró y se presentó para conocimiento y del Concejo Municipal, la información plurianual, con los elementos solicitados en los <i>Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional</i> , en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	x			Se elaboró y se presentó el plurianual para conocimiento del Concejo Municipal.
11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.	x			La proyección de ingresos y gastos están acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera
12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras	x			Si se utilizaron supuestos técnicos y económico para las proyecciones de ingresos y gastos del plurianual
13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del máximo jerarca.	x			Si se actualizó la información plurianual y se presentó al Concejo Municipal.

Esta guía interna se emitió a las 13:40 horas del 20 de mayo de 2024.

[1] Adicionalmente se suministró información referente con Impuestos, tasas, cánones y tarifas, transferencias, Financiamiento interno y externo, Impuestos, tasas, cánones y tarifas.

[2] Adicionalmente se suministró información referente con Remuneraciones, Transferencias, Amortización e intereses de la deuda, Proyectos de inversión pública que por su monto defina la Gerencia de la DFOE.

[3] Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

[4] Ley N.º 17 del 22 de octubre de 1943.

[5] Artículos números 19 de la Ley N.º 7428 y 101 y 106 del Código Municipal.

GUÍA INTERNA PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EN EL PAO-Extraordinario-01-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN SUJETA A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL.

Requisitos	Si	No	N/A	Observaciones
------------	----	----	-----	---------------

I. Aspectos Generales.				
1. Se consideran en el plan anual los siguientes elementos:				
1. Marco general				
1. Marco jurídico institucional.	X			
2. Diagnóstico institucional.	X			
3. Estructura organizativa.	X			
4. Estructura programática de plan-presupuesto.	X			
5. Marco estratégico institucional.				
1. Visión.	X			
2. Misión.	X			
3. Objetivos estratégicos institucionales.	X			
4. Productos de los programas	X			
5. Se definieron y utilizaron indicadores de gestión y resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales permitan la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos, los resultados alcanzados; de acuerdo con lo definido en la norma 4.1.8 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).	X			
2. Vinculación plan-presupuesto ⁶ :				
1. Objetivos de corto plazo.	X			
2. Metas cuantificadas.	X			
3. Unidades de medida.	X			
4. Nombre de los funcionarios responsables de la ejecución del plan anual.	X			Se incluye el nombre del Área o Unidad responsable.
5. Fuente y monto del financiamiento por cada una de las metas propuestas.	X			
6. Cronograma para la ejecución física y financiera de los programas.	X			
7. La información plurianual que cubra al menos los tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula; según lo establece el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTPP.	X			
8. Si se realizaron variaciones presupuestarias, se ajustó el plan anual de la institución según los movimientos propuestos en los documentos presupuestarios.	X			
3. Información referente a proyectos de inversión pública. -norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP-.				
II. Aspectos complementarios.				
1. El plan anual cumple con los siguientes aspectos:				
1. Se vincula al Plan de Desarrollo Municipal y al Plan de Gobierno de Alcalde, según lo establecido en los	X			

⁶ Esta vinculación debe llevarse a cabo por programa ver norma 2.1.4 de las NTPP.

artículos 13, inciso l), y 17 inciso e) respectivamente, del Código Municipal.				
2. Se consideraron las opiniones de los funcionarios de la entidad y de la ciudadanía en el proceso de formulación del plan anual.	X			
3. Se incorporó en el presupuesto el financiamiento suficiente para el cumplimiento de lo programado en el plan anual.	X			
4. Se cuenta con los medios de recopilación y verificación de la información que servirá de referencia para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores.	X			
5. Se utilizaron en el proceso de formulación del plan anual los resultados del proceso de identificación y análisis de riesgos, previsto en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292.	X			
6. Se establecieron prioridades para el cumplimiento de los objetivos.	X			
7. Existió coordinación para la formulación de objetivos que requieren para su logro la participación de otras entidades (públicas o privadas).	X			Las metas que se incluyen en el PAO son exclusivas de la Municipalidad de Belén. No obstante, no se descarta algún tipo de coordinación o trámite ante otras instituciones, según sea el caso.
2. La municipalidad tiene claramente establecido en su plan operativo:				
1. La estructura programática definida por las municipalidades.	X			
2. La aprobación por parte del Concejo Municipal.	X			
3. Un organigrama actualizado.	X			
4. Una orientación y contribución al logro sostenible de mejores condiciones económicas y sociales para los habitantes del cantón.	X			

Esta guía interna se elaboró a las 08 horas del 22 de mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2024



MAYO 2024
Tabla de contenido

Matriz de Desempeño Programático (MDP):
PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2024

Municipalidad de Belén

Periodo: 2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

1-Programa I: Dirección y Administración General

MISIÓN: Desarrollar las políticas institucionales y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones

Producción relevante: Acciones Administrativas

Área Estratégica	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	3. Fortalecimiento Institucional	6. Desarrollo Económico y Social
Objetivos de mejora Y/O Operativos	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año	6.1.8 Desarrollar acciones efectivas que garanticen la protección de los derechos humanos de los habitantes del cantón.	Coadyuvar en la consecución de los objetivos municipales, en la administración del riesgo y en el fortalecimiento del sistema de control, mediante la prestación de servicios de auditoría, preventivos, y la realización de actividades de mejoramiento.	Desarrollar un sistema de mejoramiento continuo para los procesos municipales	Asegurar que el municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Asegurar que el municipal se desarrolle dentro de los límites de la legislación vigente	Desarrollar integralmente el capital humano de la municipalidad	Garantizar la apropiada dotación y eficiente de los recursos económicos, financieros, materiales y humanos y ofrecer los servicios de soporte administrativo requeridos por la institución para su eficiente funcionamiento.	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año
Código	Mejora	Mejora	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa
No.	DAF-06	DDS-02	AUD-01	COM-01	DIJ-01	INF-01	SAO-01	DAF-01	DAF-02
Tipo	Final	Final	Intermedio	Final	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Intermedio	Final
Producto (Meta)	Crear un fondo correspondiente al 10% del IBI para las Juntas de los Centros Públicos, por poder girarles lo que corresponde al periodo 2024	Transferencias a organizaciones, becas y ayudas sociales. ODS 4, Meta 4, b.1. Indicador 4.b.1.	Realizar actividades propias de la Auditoría Operativa, las actividades, Carácter Especial, Seguimiento, proyectos que se propongan por medio de asesorías y advertencias, servicios de investigación, autorización de libros legales a través de las actividades administrativas entre otras, en función con lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.	Mantener la población informada de los programas y proyectos que se propongan a la Municipalidad durante el año	Resolver los requerimientos jurídicos presentados con criterios de eficacia y calidad	Implementar y Articular la estrategia de salud ocupacional orientada a la digitalización de la información y mejora de la infraestructura de fortalecimiento institucional y cantonal. ODS 3, Meta 3.3, indicador 3.3.1, y ODS 4, Meta 4.4, indicador: 4.4.1.	Gestionar el proceso de acciones necesarias durante el año, que garanticen los productos definidos en el área administrativa financiera. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.1	Ejecutar las acciones necesarias durante el año, primeros 5 días después del cierre de la ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2024. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.1.1	Transferir a las instituciones y ONG en los primeros 5 días hábiles después del cierre de la ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2024. ODS 16, Meta 16.6, Indicador 16.1.1
Usuarios/ Beneficiarios	Estudiantes de Centros Educativos Públicos de Belén	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Población laboral de la Municipalidad y comunidad belemita	Funcionarios Municipales	Comunidad belemita	Instituciones públicas y ONG del cantón

Unidad de medida		Fondo de recursos presupuestarios	Presupuesto	Estudios Servicios Preventivos Investigación Seguimiento Calidad Administrativos	Publicaciones	Requerimientos jurídicos	Acciones y requerimientos	Actividades	Actividades	Presupuesto
Cantidad prevista	I Semestre			Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 12.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 3335	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 2212	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 3.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7.95	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario
	II Semestre	€34 244 083.34	€12 880 865.18	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 12.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1665	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 3318	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 3.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7.05	€205 905 058.57
	2024	€34 244 083.34	€12 880 865.18	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 25	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 5000	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 5530	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 14	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 15	€205 905 058.57
Monto previsto	I Semestre									
	II Semestre	€34 244 083.34	€12 880 865.18	€10 485 563.00	€1 000 000.00	€10 000 000.00	€12 600 000.00	€10 000 000.00	€10 600 000.00	€205 905 058.57
	2024	€34 244 083.34	€12 880 865.18	€10 485 563.00	€1 000 000.00	€10 000 000.00	€12 600 000.00	€10 000 000.00	€10 600 000.00	€205 905 058.57
Cantidad proyectada	2025	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. €232,700,000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. €227,053,458.95	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 25	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 5500	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 5807	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 14	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. €1,079,236,023.01
	2026	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 267,300,000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. €227,053,458.95	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 30	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6000	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6097	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 14	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. €1,203,348,165.65
	2027	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. €286,700,000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. €227,053,458.95	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 30	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6500	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6402	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 14	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. €1,341,733,204.70
Fuente de datos		Base de datos municipal de los ingresos	Base de datos municipal	Plan anual auditoría periodos anteriores Universo Auditable	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Que no se recaude el monto esperado por concepto de IBI	Disponibilidad presupuestaria	1. Cuando los estudios demandan más tiempo del programado ya sea por una ampliación del alcance, o por la complejidad de este. 2 por la atención de trabajos no programados requeridos por la CGR, atención de acuerdos emitidos por el Concejo Municipal y la atención de denuncias recibidas debido a los recursos limitados. 3. La ausencia de un funcionario destinado para la atención de actividades administrativas que además van en aumento, por lo que todo el equipo de auditoría debe realizar, lo que provoca que éste no pueda dedicar el 100% de tiempo en las actividades definidas en el plan de trabajo anual.	Ciberataques. No disponer de presupuesto.	Perjuicios económicos por demandas judiciales y otras gestiones.	Ciberataques. No disponer de presupuesto.	Disponibilidad presupuestaria. Otra pandemia.	Ciberataques, atrasos en los estados financieros.	Ciberataques, incremento en la morosidad
Notas Técnicas		Ley 7552 "Subvención a las Juntas de Educación y Administrativas por las Municipalidades", así como los Lineamientos Técnicos para la Implementación del Reglamento a la Ley 7552, diseñados por la Dirección Financiera del Ministerio de	Que se mantenga la tendencia en el incremento de los ingresos municipales	se Ley General de Control Interno del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría. Normas Generales de Auditoría emitidos por la Contraloría General de la República	Se estima en un 10% de aumento en las publicaciones por año	Normativa nacional local.	La cantidad de acciones y requerimientos son similares cada año.	Las cantidades de actividades son similares cada año.	Normativa financiero contable	Que se mantenga la tendencia en el incremento de los ingresos municipales

		Educación Pública								
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		Fondo de recursos presupuestarios	% de recursos	Calidad de las actividades de la Auditoría Interna. Nivel de eficiencia en la ejecución de la auditoría. Nivel de eficiencia en la administración de los recursos de la Auditoría.	% de publicaciones	% de requerimientos	% de acciones y requerimientos	% de actividades	% de actividades	% de recursos
Fórmula de cálculo		Monto recaudado por el 10% del IBI / Monto presupuestado	Recursos girados / recursos presupuestados	Cumplimiento Plan de Auditoría Cantidad actividades realizadas del plan de trabajo / Total actividades del plan de trabajo al año. a) Eficiencia en la ejecución de trabajo. Horas reales (ejecutadas) / Horas presupuestadas. b) Eficiencia en gestión del proyecto. Horas Presupuestadas - Horas reales = Variación < o = 100%. Seguimiento de Informes de Auditoría. Recomendaciones "Atendidas" + "En proceso" / Total de recomendaciones de la auditoría para seguimiento. Ejecución del Presupuesto. Gastos ejecutados por la auditoría / Presupuesto total de la auditoría	Publicaciones realizadas / publicaciones programadas	Requerimientos jurídicos atendidos oportunamente / Total de requerimientos solicitados	Acciones y requerimientos atendidos oportunamente / Total de acciones y requerimientos solicitados	Actividades ejecutadas / Actividades programadas	Actividades ejecutadas / Actividades programadas	Recursos girados / Recursos presupuestados
Línea Base	2023	Se mantiene la línea base del Ordinario. 204,000,000.00	Se mantiene la línea base del Ordinario. 155,360,000.00	Se mantiene la línea base del Ordinario. 38	Se mantiene la línea base del Ordinario. 5253	Se mantiene la línea base del Ordinario. 5253	Se mantiene la línea base del Ordinario. 14	Se mantiene la línea base del Ordinario. 7	Se mantiene la línea base del Ordinario. 15	Se mantiene la línea base del Ordinario. 846,100,933.00
Avance	Previsto	234,244,083.34	212,880,865.18	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 25	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 5000	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 5530	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 14	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 15	205,905,058.57
Responsable		Dirección Administrativa y Financiera	Dirección de Área Social	Auditoría Interna	Unidad de Comunicación	Dirección Jurídica	Unidad de Informática	Salud Ocupacional	Área Administrativa y Financiera	Área Administrativa y Financiera
Meta proyectada	2025	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 232,700,000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 227,053,458.95	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 25	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 5500	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 5807	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 14	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	1,079,236,023.01
	2026	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 267,300,000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 227,053,458.95	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 30	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6000	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6097	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 14	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	1,203,348,165.65
	2027	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 286,700,000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 227,053,458.95	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 30	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6500	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6402	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 14	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 7	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	1,341,733,204.70
Fuente de datos		Base de datos municipal de los ingresos	Base de datos Municipal	Plan anual auditoría periodos anteriores Universo Auditable	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal
Supuestos		Que no se recaude el monto esperado por concepto de IBI	Disponibilidad presupuestaria	1. Cuando los estudios demandan más tiempo del programado ya sea por una ampliación del alcance, o por la y complejidad de este. 2 por la atención de trabajos no programados requeridos por la CGR, atención de acuerdos emitidos por el Concejo Municipal y la atención de denuncias recibidas debido a los recursos limitados. 3. La ausencia de un funcionario destinado para la atención de actividades administrativas que además van en aumento, por lo que todo el equipo	Ciberataques. No disponer de presupuesto.	Perjuicios económicos por demandas judiciales y otras gestiones.	Ciberataques. No disponer de presupuesto.	Disponibilidad presupuestaria. Otra pandemia.	Ciberataques, atrasos en los estados financieros.	Ciberataques, incremento en la morosidad

				de auditoría debe realizar, lo que provoca que éste no pueda dedicar el 100% de tiempo en las actividades definidas en el plan de trabajo anual.						
Notas Técnicas		Ley 7552 "Subvención a las Juntas de Educación Juntas Administrativas por las Municipalidades", así como los Lineamientos Técnicos para la Implementación del Reglamento a la Ley 7552, diseñados por la Dirección Financiera del Ministerio de Educación Pública	Que se mantenga la tendencia en el incremento de los ingresos municipales	se Ley General de Control Interno, Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría, Normas Generales de Auditoría, Lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República	Se estima un 10% de aumento en las publicaciones por año	Normativa nacional y local.	La cantidad de acciones y requerimientos son similares cada año.	Las cantidades de actividades son similares cada año.	Normativa financiera y contable	Que se mantenga la tendencia en el incremento de los ingresos municipales
Total, productos	9									

Total, de presupuesto programa I	I Semestre	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
	II Semestre	€34 244 083.34	€12 880 865.18	€10 485 563.00	€1 000 000.00	€10 000 000.00	€12 600 000.00	€10 000 000.00	€10 600 000.00	€205 905 058.57	€307 715 570.09
	2024	€34 244 083.34	€12 880 865.18	€10 485 563.00	€1 000 000.00	€10 000 000.00	€12 600 000.00	€10 000 000.00	€10 600 000.00	€205 905 058.57	€307 715 570.09

PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2024

Municipalidad de Belén

Periodo: 2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

2-Programa II: Servicios Comunes

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Servicios comunitarios

Area Estratégica		6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	4. Infraestructura	2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos
Objetivos de mejora Y/O Operativos		6.1.6 Promover acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los grupos sociales vulnerables a la disminución de brechas sociales	6.1.2 Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida efectiva de los grupos sociales vulnerables coadyuvando a la disminución de brechas sociales	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	2. Asegurar que el accionar municipal de desarrollo dentro de los límites de la legislación vigente	2. Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	2. Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	5. Contribuir con el desarrollo de la Seguridad Integral de las personas.	5.1.1 Desarrollar servicios que promuevan la seguridad ciudadana y el bienestar de sus bienes con el fin de favorecer el bienestar	5. Asegurar el funcionamiento continuo de las plantas de tratamiento de aguas residuales del cantón
Código		Mejora	Mejora	Mejora	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa

No.		CUL-06	DDS-08	CYC-03	AEM-01	AM-01	AM-03	POL-01	SV-01	ALS-02
Tipo		Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final
Producto (Meta)		Posicionar al cantón de Belén dentro de la oferta cultural y artística en el ámbito nacional: facilitación de procesos para la Promoción del desarrollo cultural del cantón de Belén. ODS 4, Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	Atención a la Población Juvenil de la Administración de la vía cantonal. ODS 16, Meta 9.1. Indicador 16.7.2	Mantenimiento y mejoramiento de las vías de la vía cantonal. ODS 9, Meta 9.1.	Atender el 100% de las emergencias en el cantón de Belén durante el año. ODS 3, Meta 3.8. Indicador 3.8.1	Monitorear las acciones ambientales en el cantón de Belén. ODS 11, Meta 1.4	Arborizar y reforestar el cantón de Belén. ODS 15, Meta 15.2. Indicador 15.2.4	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial de patrullaje y atención de accidentes de tránsito y denuncias, mejorando la seguridad vial y la movilidad segura de la ciudadanía. ODS 16, Meta 16.1. Indicador 16.1.4.	Brindar un servicio de policía de tránsito y atención de accidentes de tránsito y denuncias, mejorando la seguridad vial y la movilidad segura de la ciudadanía. ODS 16, Meta 16.1. Indicador 16.1.4.	Operación, control preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Municipalidad de Belén, según los parámetros establecidos en la norma del Ministerio de Salud. ODS 6, Meta 6.3. Indicador 6.3.1.
Usuarios/ Beneficiarios		Comunidad belemita	Población joven	Comunidad belemita	Comunidad belemita en zona de riesgo	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Abonados al servicio de Alcantarillado Sanitario
Unidad de medida		Actividades culturales	Proyecto	Toneladas de asfalto	Cantidad de emergencias	Acciones y avales ambientales	Árboles	Horas de servicio policial	Actividades	M3 de aguas residuales diarios
Cantidad prevista	I Semestre	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 5.07	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 0.25	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 120	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 125	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 75	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 4380	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 5.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 950
	II Semestre	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 10.93	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 0.75	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 180	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 125	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 4380	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 5.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 950
	2024	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 16	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 3	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 250	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 375	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 8760	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 11	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1900
Monto previsto	I Semestre	€29 581 557.26	€6 796 024.98	€130 000 000.00	€61 360 564.05	€10 500 000.00	€9 811 946.47	€48 898 817.98	€34 667 419.19	€471 333.00
	II Semestre	€29 581 557.26	€6 796 024.98	€130 000 000.00	€61 360 564.05	€10 500 000.00	€9 811 946.47	€48 898 817.98	€34 667 419.19	€471 333.00
Cantidad proyectada	2025	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 250	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8760	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1900
	2026	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 250	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8760	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1900
	2027	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 250	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8760	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1900
Fuente de datos		Base de datos municipal (Datacenter)	Base de datos municipal	Base de datos municipal (Datacenter)	Base de datos municipal.	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal.	Base de datos de la Unidad de Alcantarillado Sanitario
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria	Que no presente proyecto por parte del Comité de la persona joven.	Disponibilidad presupuestaria. Desabastecimiento de materias primas.	Inundaciones, terremoto, actividad sísmica, incendios masivos. Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Incumplimiento de normativa.	Disponibilidad presupuestaria. Disponibilidad de especies requeridas.	Disponibilidad presupuestaria. Personal incapazado. Insuficiencia de recursos humanos.	Disponibilidad presupuestaria. Personal incapazado. Insuficiencia de recursos humanos.	Disponibilidad presupuestaria
Notas Técnicas		Fechas festivas por celebrar	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficiencia
Indicador		Actividades culturales	% de logro	Toneladas	% de emergencias	% de acciones y avales	% sembrados	% de horas efectivas de servicio	% de actividades	% de m3
Fórmula de cálculo		Actividades realizadas / Actividades programadas	Proyecto ejecutado / Proyecto programado	Toneladas colocadas / Toneladas programadas	Emergencias atendidas / Emergencias suscitadas	Acciones y avales realizados / Total de acciones y avales que ingresan	Árboles sembrados / Árboles programados	Horas efectivas de servicio / Horas de servicio programadas	Actividades realizadas / Actividades programadas	M3 tratados / M3 Proyectados
Linea Base	2023	Se mantiene la línea base del Ordinario. 15	Se mantiene la línea base del Ordinario. 1	Se mantiene la línea base del Ordinario. 300	Se mantiene la línea base del Ordinario. 3	Se mantiene la línea base del Ordinario. 250	Se mantiene la línea base del Ordinario. 300	Se mantiene la línea base del Ordinario. 8760	Se mantiene la línea base del Ordinario. 11	Se mantiene la línea base del Ordinario. 800
Avance	Previsto	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 15	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 1	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 300	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 3	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 250	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 300	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 8760	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 11	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 1900
Responsable		Unidad de Cultura	Dirección Social	Unidad de Obras		Unidad Ambiental	Unidad Ambiental	Policía Municipal	Policía de Tránsito	Unidad de Alcantarillado Sanitario
Meta proyectada	2025	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 250	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8760	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1900
	2026	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 250	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8760	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1900
	2027	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 250	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8760	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1900
Fuente de datos		Base de datos municipal (Datacenter)	Base de datos municipal	Base de datos municipal (Datacenter)	Base de datos municipal.	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal.	Base de datos de la Unidad de Alcantarillado Sanitario
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria	Que no presente proyecto por parte	Disponibilidad presupuestaria.	Inundaciones, terremoto, actividad sísmica.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria

			del Comité de la persona joven.	Desabastecimiento de materias primas.	Incendios y eventos masivos	Incumplimiento de normativa.	Las especies requeridas.	Personal incapacitado.	Incapacitado. Insuficiencia de recursos humanos.	
Notas Técnicas		Fechas festivas por celebrar	Las cantidades anuales mantienen similares.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.	Las cantidades anuales mantienen similares.	Las cantidades anuales mantienen similares.	Las cantidades anuales mantienen similares.	Las cantidades anuales mantienen similares.	Las cantidades anuales mantienen similares.	Las cantidades anuales mantienen similares.
Área Estratégica		5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	5. Servicios Públicos	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	6. Desarrollo Económico y Social	4. Infraestructura	4. Infraestructura
Objetivos de mejora Y/O Operativos		Brindar el servicio rutinario de limpieza de vías del cantón durante todo el año	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuno a todos los parques, juegos (as) los (as) infantiles y obras de ornato en el cantón Cementerio	Contar con un servicio rutinario y periódico de mantenimiento del servicio permanente recolección de residuos y obras de transporte durante todo el año	Brindar durante todo el año acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables y disposición de desechos sólidos en todo el cantón	6.1.2 Establecer acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los habitantes de la disminución de brechas sociales	6.1.6 Propiciar acciones que permitan la efectiva protección de los derechos humanos de los habitantes de la disminución de brechas sociales	Coordinar acciones regionalmente con las federaciones, asociaciones, demandas de las municipalidades para vehicular y peatonal los del cantón condiciones de seguridad.	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectiva movilidad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.
Código		Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa	Operativa
No.		ASV-01	CEM-01	POO-01	RBA-02	BIB-01	CUL-01	DDS-04	CYC-01	CYC-02
Tipo		Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final
Producto (Meta)		Brindar el servicio rutinario de limpieza y aseo de vías de una forma eficiente en el cantón de Belén. ODS 16.6.2. Indicador 16.6.2.	Atender todos los trámites que ingresan al mantenimiento de parques municipales de ODS 16.6.2. Indicador 16.6.2.	Brindar un servicio de atención y respuesta oportuno a todos los parques, juegos (as) los (as) infantiles y obras de ornato en el cantón Cementerio	Mejorar el servicio permanente y eficaz recolección de residuos valorizables. ODS 12.4.2. Indicador 12.4.2.	Brindar el servicio de Biblioteca y facilitar de todos los días los procesos culturales del año en el cantón, fortaleciendo la accesibilidad y equidad, al cantón de Belén. ODS 9.c.1 ODS-4.4.1 Indicador 4.a.1	Brindar apoyo y facilitación de los procesos culturales del año en el cantón, fortaleciendo la accesibilidad y equidad, al cantón de Belén. ODS 9.c.1 ODS-4.4.1 Indicador 4.a.1	Administración y operación de los centros infantiles de la Ribera Escobal. ODS 4.2.2. Indicador 4.2.1	Actividad ordinaria de mantenimiento vial y sistema de drenaje y seguridad vial del cantón. ODS 9.1.1. Indicador 11.2.1.	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial cantonal, en función de las necesidades de equidad social ciudadana. ODS 11.2.1. Indicador 11.2.1.
Usuarios/ Beneficiarios		Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Unidad de medida		Metros lineales	Trámites	M2	Toneladas	Atención de usuarios	Atención de la población belemita	Personas menores de edad beneficiadas	Atención de quejas	Vías intervenidas
Cantidad prevista		I Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 73150 II Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 73150 2024 Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 146300	I Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 70 II Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 105 2024 Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 175	I Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 133000 II Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 133000 2024 Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 266000	I Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 182.5 II Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 182.5 2024 Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 365	I Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 3501 II Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 389 2024 Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 3890	I Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 4350 II Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 4350 2024 Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 8700	I Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 88 II Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 88 2024 Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 176	I Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 10 II Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 15 2024 Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 25	I Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1.8 II Semestre Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 4.2 2024 Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 6
Monto previsto		I Semestre \$73 223 011.76 2024 \$73 223 011.76	I Semestre \$2 000 000.00 2024 \$2 000 000.00	I Semestre \$143 229 945.50 2024 \$143 229 945.50	I Semestre \$2 500 000.00 2024 \$2 500 000.00	I Semestre \$38 738 627.66 2024 \$38 738 627.66	I Semestre \$2 300 000.00 2024 \$2 300 000.00	I Semestre \$9 765 423.30 2024 \$9 765 423.30	I Semestre \$15 000 000.00 2024 \$15 000 000.00	I Semestre \$25 000 000.00 2024 \$25 000 000.00
Cantidad proyectada		2025 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 146300 2026 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 146300 2027 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 146300	2025 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 175 2026 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 175 2027 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 175	2025 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 266000 2026 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 266000 2027 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 266000	2025 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 365 2026 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 365 2027 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 365	2025 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3890 2026 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3890 2027 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3890	2025 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8700 2026 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8700 2027 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8700	2025 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 176 2026 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 176 2027 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 176	2025 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 25 2026 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 25 2027 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 25	2025 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6 2026 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6 2027 Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6
Fuente de datos		Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. El vencimiento de los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Que no se realicen actividades propias de la Unidad, por falta de presupuesto	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Desabastecimiento de materias primas.	Disponibilidad presupuestaria. Que no se disponga de un contrato.
Notas Técnicas		Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Atención de los usuarios	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de metros lineales	% de trámites	% de M2	% toneladas	% de usuarios	% de atenciones	% PME	% de atención de quejas	% de vías intervenidas
Fórmula de cálculo		Metros lineales de servicios brindados / Metros lineales de programación	Trámites atendidos / Trámites que ingresan al servicio	M2 atendidos / M2 programados	Toneladas recolectadas / Toneladas Programadas.	Usuarios atendidos / Usuarios programados	Atenciones realizadas / Atenciones programadas	Personas menores de edad beneficiadas / cupos disponibles	Quejas atendidas / quejas presentadas	Vías intervenidas / Vías programadas
Línea Base	2023	Se mantiene la línea base del Ordinario 146300	Se mantiene la línea base del Ordinario 175	Se mantiene la línea base del Ordinario 266000	Se mantiene la línea base del Ordinario 365	Se mantiene la línea base del Ordinario 3890	Se mantiene la línea base del Ordinario 8500	Se mantiene la línea base del Ordinario 176	Se mantiene la línea base del Ordinario 25	Se mantiene la línea base del Ordinario 6

Avance	Previsto	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 146300	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 175	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 266000	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 365	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 3890	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 8700	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 176	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 25	Se mantiene el avance previsto del Ordinario. 6
Responsable		Dirección del Área de Servicio Públicos	Cementerio Municipal	Dirección del Área de Servicio Públicos	Saneamiento Ambiental	Biblioteca Municipal	Unidad de Cultura	Dirección Social	Unidad de Obras	Unidad de Obras
Meta proyectada	2025	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 146300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 175	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 266000	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 365	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3890	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8700	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 176	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 25	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6
	2026	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 146300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 175	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 266000	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 365	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3890	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8700	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 176	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 25	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6
	2027	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 146300	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 175	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 266000	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 365	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3890	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 8700	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 176	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 25	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 6
Fuente de datos		Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal (Datacenter)	Base de datos municipal	Base de datos municipal (Datacenter)	Base de datos municipal (Datacenter)
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. El vencimiento de los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Que no se realicen las actividades propias de la Unidad, por falta de presupuesto	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Desabastecimiento de materias primas.	Disponibilidad presupuestaria. Que no se disponga de un contrato.
Notas Técnicas		Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Atención de usuarios	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.
Total, productos	18									

Total, Presupuesto Programa II	I Semestre	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
	II Semestre	€102 804 569.02	€8 796 024.98	€273 229 945.50	€63 860 564.05	€49 238 627.66	€12 111 946.47	€58 664 241.28	€49 667 419.19	€25 471 333.00	€643 844 671.15
	2024	€102 804 569.02	€8 796 024.98	€273 229 945.50	€63 860 564.05	€49 238 627.66	€12 111 946.47	€58 664 241.28	€49 667 419.19	€25 471 333.00	€643 844 671.15

PLAN ANUAL OPERATIVO EXTRAORDINARIO 01-2024

Municipalidad de Belén

Periodo: 2024

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

3-Programa III: Inversiones

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad, con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Proyectos de inversión

Area Estratégica		2. Gestión Ambiental	2. Gestión Ambiental	5. Servicios Públicos	3. Fortalecimiento Institucional	4. Infraestructura	4. Infraestructura	1. Desarrollo del Territorio	4. Infraestructura
Objetivos de mejora Y/O Operativos		Asegurar las áreas de protección y áreas verdes.	Planificar el desarrollo urbano del cantón.	5.1.1.1 Belén Ciudad Segura	Garantizar la apropiada dotación y adecuada infraestructura de los diferentes recursos económicos, financieros, materiales y humanos que ofrezca los servicios de soporte administrativo requeridos por la ciudadanía.	4.1.6 Favorecer una adecuada infraestructura que permita a los habitantes del cantón contar con agua potable en todo el territorio y que beneficie la salud de la ciudadanía.	Aumentar la capacidad de producción de agua potable, de acuerdo con lo establecido en el Plan Maestro del Acueducto.	1.1.1.1 Contar con herramientas de planificación territorial actualizadas, equitativas e incluyentes para impulsar un desarrollo ambiental	Brindar durante todo el año un servicio permanente y eficiente de recolección, transporte y disposición de desechos sólidos en todo el cantón.

					institución para su eficiente funcionamiento.			y socialmente equilibrado.	
Código No.		Mejora AM-05	Mejora AM-11	Mejora POL-02	Mejora DAF-12	Mejora ACU-07	Mejora ACU-11	Mejora POO-02	Mejora RBA-03
Tipo		Final	Final	Final	Intermedio	Final	Intermedio	Final	Final
Producto (Meta)		Adquisición de terrenos en zonas de vulnerabilidad ambiental ODS 6 Meta 6.3	Edificios y Parque Ambiental ODS 9.1.2	Construcción de caniles de sección canina en cumplimiento de recomendación Auditoria	Se crea fondo, de acuerdo con la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024 según oficio DFOE-LOC2520 (18789) de la CGR.	Proyecto de Adquisición de las Fincas Los Sánchez y "Acuamania" para el Acueducto Municipal	Se crea fondo de Acueducto Municipal para futuras inversiones	Mejoras inversiones en Parques y Obras de Recolección de Residuos Sólidos. ODS 12. Metas 16.6. Indicador 16.6.2	Proyecto de Inversión para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos. ODS 12. Metas 12.4. Indicador 12.4.2
Usuarios/ Beneficiarios		Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Unidad medida de		Terrenos adquiridos	Obras realizadas	Actividades	Fondo de recursos presupuestarios	Terrenos adquiridos	Fondo de recursos presupuestarios	Servicios brindados	Gestiones de mejora
Cantidad prevista	Semestre I	0		Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 0	0.00			Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 14.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1.5
	Semestre II	2	1	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7	56 181 633.79	2	72 195 000.01	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 14.5	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1.5
	2024	2	1	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7	56 181 633.79	2	72 195 000.01	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 29	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 3
Monto previsto	Semestre I								
	Semestre II	1 657 050 680.78	87 249 160.00	10 000 000.00	56 181 633.79	750 519 214.01	72 195 000.01	9 090 909.09	50 265 279.30
	2024	1 657 050 680.78	87 249 160.00	10 000 000.00	56 181 633.79	750 519 214.01	72 195 000.01	9 090 909.09	50 265 279.30
Cantidad proyectada	2025	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2	0	0	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 37.000.000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 34	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3
	2026	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2	0	0	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 37.000.000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 34	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3
	2027	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2	0	0		Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 37.000.000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 34	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3
Fuente de datos		Escrituras de terrenos a nombre municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Escrituras de terrenos a nombre municipal	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.
Supuestos		Que las negociaciones no den tiempo para adquirir los terrenos este año	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria.	Que las negociaciones no den tiempo para adquirir los terrenos este año. Que se vaya a procesos de expropiación.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Problemas con las contrataciones administrativas y permisos con entidades gubernamentales.	Disponibilidad presupuestaria.
Notas Técnicas		Puede que la adquisición de estos terrenos conlleve expropiación	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las actividades están programadas para realizarse entre el 2023 y el 2024, según Formulario del proyecto.	Que se mantenga la tendencia en el incremento de los ingresos municipales	Estos terrenos son para obtener un pozo de agua existente y el otro es para garantizar las fuentes existentes a nombre de la Municipalidad de Belén.	Las cantidades anuales se estiman un aumento de servicios para los periodos 2025-2027	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de terrenos	% de obras	% de actividades	Monto presupuestado	% de terrenos	Monto presupuestado	% de servicios	% de gestiones
Fórmula de cálculo		Terrenos adquiridos / Terrenos programados	Obras realizadas / Obras programadas	Actividades realizadas / Actividades programadas	Monto recaudado / Monto presupuestado	Terrenos adquiridos / Terrenos programados	Monto recaudado / Monto presupuestado	Servicios brindados / Servicios programados	Gestiones realizadas / Gestiones programadas
Linea Base	2023	Se mantiene la línea base del Ordinario. 0	Se mantiene la línea base del Ordinario. 2	Se mantiene la línea base del Ordinario. 5	0	0	37 000 000.00	Se mantiene la línea base del Ordinario. 29	Se mantiene la línea base del Ordinario. 3
Avance	Previsto	2	1	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7	56 181 633.79	2	72 195 000.01	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 29	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 3
Responsable		Unidad Ambiental	Unidad Ambiental	Coordinación de Policía Municipal	Área Administrativa y Financiera	Unidad de Acueducto	Unidad de Acueducto	Ciudad Inteligente y Servicios Generales	Saneamiento Ambiental
Meta proyectada	2025	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2	0	0	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 37.000.000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 34	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3
	2026	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2	0	0	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 37.000.000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 34	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3
	2027	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2	0	0	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 37.000.000.00	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 34	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 3
Fuente de datos		Escrituras de terrenos a nombre municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Base de datos municipal	Escrituras de terrenos a nombre municipal	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.
Supuestos		Que las negociaciones no den tiempo para adquirir los terrenos este año	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Fenómenos naturales. Problemas con los procesos de contratación.	Disponibilidad presupuestaria.	Que las negociaciones no den tiempo para adquirir los terrenos este año. Que se vaya a procesos de expropiación.	Disponibilidad presupuestaria.	Disponibilidad presupuestaria. Problemas con las contrataciones administrativas y permisos con entidades gubernamentales.	Disponibilidad presupuestaria.
Notas Técnicas		Puede que la adquisición de estos terrenos conlleve expropiación	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las actividades están programadas para realizarse entre el 2023 y el 2024, según Formulario del proyecto.	Que se mantenga la tendencia en el incremento de los ingresos municipales	Estos terrenos son para obtener un pozo de agua existente y el otro es para garantizar las fuentes existentes a nombre de la Municipalidad de Belén.	Las cantidades anuales se estiman un aumento de servicios para los periodos 2025-2027	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.

		terrenos con leve expropiación		realizarse entre el 2023 y 2024, según Formulario del proyecto.	de los ingresos municipales	existente y el otro es para garantizar las fuentes existentes a nombre de la Municipalidad de Belén.	mantienen similares.	servicios para los periodos 2025-2027	
Area Estratégica		6. Desarrollo Económico y Social	4. Infraestructura	4. Infraestructura	1. Desarrollo y Gestión del Territorio	6. Desarrollo Económico y Social	4. Infraestructura	1. Desarrollo del Territorio	1. Desarrollo y Gestión del Territorio
Objetivos de mejora Y/O Operativos		6.1.2 Establecer acciones que promuevan el mejoramiento de la calidad de vida de los grupos sociales vulnerables coadyuvando así a la disminución de brechas sociales	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectividad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	4.1.7 Mantener una infraestructura vial acorde con las demandas de la efectividad vehicular y peatonal del cantón en condiciones de seguridad.	1.1.1 Contar con herramientas de planificación territorial actualizadas, sostenibles e incluyentes para impulsar un desarrollo ambiental y socialmente equilibrado.	Transferir los recursos dispuestos por diferentes leyes a instituciones públicas, durante el año	4.1.6 Favorecer una adecuada infraestructura, que permita a los habitantes del cantón, contar con agua potable en todo el territorio y que beneficie la salud de la ciudadanía.	Actualización y control de las bases imponibles de los predios del cantón	Incrementar la seguridad jurídica inmobiliaria en el Cantón de Belén y garantizar así a todos los propietarios de bienes inmuebles sus derechos están debidamente protegidos, a través de una adecuada actualización de los predios inscritos en el Cantón.
Código		Mejora	Mejora	Mejora	Mejora	Operativa	Mejora	Operativa	Operativa
No.		DDS-05	CYC-04	CYC-07	DIT-02	DAF-09	ACU-10	BI-01	CAT-01
Tipo		Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final	Final
Producto (Meta)		Transferencias a Organizaciones del cantón ODS 4. Meta 4.b. Indicador 4.b.1	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la Ley 8114. ODS 9. Meta 9.1.	de la Ley de movilidad peatonal 9976. ODS 11. Meta 11.2. Indicador 11.2.1.	Adquisición de terrenos de interés público	Transferir al Comité de Deportes en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual durante el año 2024. ODS 16. Meta 16.6 Indicador 16.6.1.	Servicios para la obtención de permisos de perforación, construcción, equipamiento, interconexión y puesta en marcha de dos pozos mecánicos profundos para la producción de agua potable en el Cantón de Belén, distrito "La Asunción".	Resolver el 100% de los requerimientos de catastro en los plazos de la Unidad de Bienes inmuebles. ODS 12. META 12.8	Registrar y resolver los trámites relacionados con el Catastro en los plazos de género. ODS 12. META 12.8
Usuarios/ Beneficiarios		Comunidades de Barrio Cristo Rey	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Población deportiva que participa en los programas del Comité de Deportes.	Comunidad belemita	Comunidad belemita	Comunidad belemita
Unidad de medida		Presupuesto	Km lineales de vías intervenidas	Metros lineales	Terrenos adquiridos	Presupuesto	Pozos reperfectorados	Actividades	Actividades
Capacidad prevista		Semestre I	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1.3	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 300				Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7.6	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 5.5
		II Semestre	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1.3	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 700	1	15 608 958.32	2	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 7.6	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 5.5
		2024	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 2.6	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1000	1	15 608 958.32	2	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 11
Monito previsto		Semestre I	6 000 000.00	46 083 538.92	30 994 151.86	1 763 187 761.92	15 608 958.32	500 000 000.00	5 000 000.00
		II Semestre	6 000 000.00	46 083 538.92	30 994 151.86	1 763 187 761.92	15 608 958.32	500 000 000.00	5 000 000.00
		2024	6 000 000.00	46 083 538.92	30 994 151.86	1 763 187 761.92	15 608 958.32	500 000 000.00	5 000 000.00
Capacidad proyectada		2025	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2.7	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 800	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 80.500.000.00	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11
		2026	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2.8	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 600	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 80.500.000.00	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11
		2027	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2.9	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 400	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 80.500.000.00	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11
Fuente de datos		Base de datos municipal.	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal. Informes históricos	Escrituras de terrenos a nombre municipal	Base de datos municipal	Pozos reperfectorados, construidos, equipados y produciendo	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos. Modificación de la normativa.	Presupuesto. Cambio en la normativa.	Que la aprobación del presupuesto no de tiempo para llevar a cabo todo el proceso este año	Ciberataques, incremento en la morosidad	Que la aprobación del presupuesto no de tiempo para llevar a cabo todo el proceso este año	Disponibilidad presupuestaria.	Fenómeno natural. Ciberataques.
Notas Técnicas		Cumplimiento de normativa vigente.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental.	Que las negociaciones se den de forma satisfactoria	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Que se pueda contratar un proveedor que cumpla con todas las especificaciones técnicas	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.
Dimensión		Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia	Eficacia
Indicador		% de recursos girados	% de Km lineales de vías intervenidas	Metros lineales de acera construidos	% de terrenos	% de recursos girados	Pozos reperfectorados, construidos y equipados	% actividades	% actividades
Fórmula de cálculo		Recursos girados / Recursos presupuestados	Km lineales intervenidos / Km Programados	% de metros de acera construidos / Total de metros de acera programados	Terrenos adquiridos / Terrenos programados	Recursos girados / Recursos presupuestados	Cantidad de pozos construidos / cantidad de pozos programados	Actividades realizadas / Actividades programadas.	Actividades realizadas / Actividades programadas.
Linea Base	2023	0	Se mantiene la línea base del Ordinario. 2.5	Se mantiene la línea base del Ordinario. 1200	0	Se mantiene la línea base del Ordinario. 870.140.000.00	0	Se mantiene la línea base del Ordinario. 15	Se mantiene la línea base del Ordinario. 11
Avance	Previsto	6 000 000.00	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 2.6	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 1000	1	15 608 958.32	2	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades previstas en el Ordinario. 11
Responsable			Unidad de Obras	Unidad de Obras	Dirección del Área Operativa	Dirección del Área Administrativa y Financiera	Unidad de Acueducto	Unidad de Bienes Inmuebles	Catastro

Meta proyectada	2025	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2.7	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 800	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 80,500,000.00	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11
	2026	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2.8	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 600	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 80,500,000.00	1	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11
	2027	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 2.9	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 400	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 80,500,000.00	0	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 15	Se mantienen las cantidades proyectadas en el Ordinario. 11
Fuente de datos		Base de datos municipal.	Base de datos municipal. Informes históricos	Base de datos municipal. Informes históricos	Escrituras de terrenos a nombre municipal	Base de datos municipal	Pozos reperfectorados, contruidos, equipados y produciendo	Base de datos municipal.	Base de datos municipal.
Supuestos		Disponibilidad presupuestaria	Que el Ministerio de Hacienda no gire los recursos. Modificación de la normativa.	Presupuesto. Cambio en la normativa.	Que la aprobación del presupuesto no de tiempo para llevar a cabo todo el proceso este año	Ciberataques, incremento en la morosidad	Que la aprobación del presupuesto no de tiempo para llevar a cabo todo el proceso este año	Disponibilidad presupuestaria.	Fenómeno natural. Ciberataques.
Notas Técnicas		Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental.	Cumplimiento de especificaciones técnicas de los manuales y códigos vigentes y normativa en materia ambiental.	Que las negociaciones se den de forma satisfactoria	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Que se pueda contratar un proveedor que cumpla con todas las especificaciones técnicas	Las cantidades anuales se mantienen similares.	Las cantidades anuales se mantienen similares.
Total, productos	17								

Total, de presupuesto Programa III	Semestre	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
	II Semestre	€1 663 050 680.78	€133 332 698.92	€40 994 151.86	€1 819 369 395.71	€766 128 172.33	€572 195 000.01	€14 090 909.09	€52 965 279.30	€10 307 000.00	€0.00
	2024	€1 663 050 680.78	€133 332 698.92	€40 994 151.86	€1 819 369 395.71	€766 128 172.33	€572 195 000.01	€14 090 909.09	€52 965 279.30	€10 307 000.00	€5 072 433 288.00

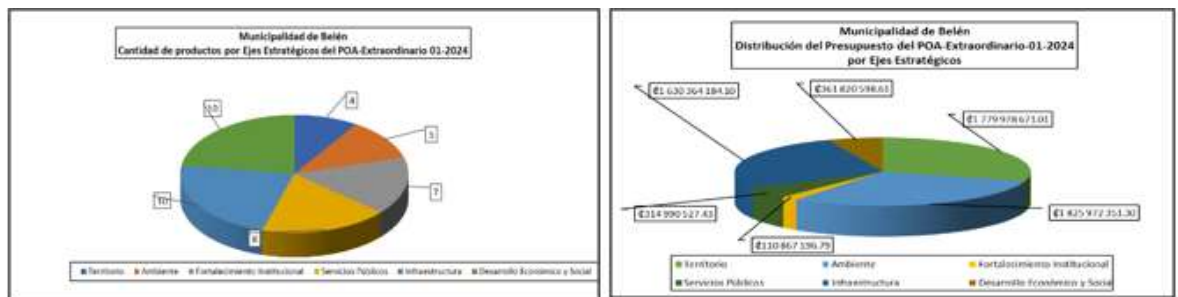
Total, General de Productos	Programa	1	2	3	Total
	Final	4	18	14	36
	Intermedio	5		3	8
	2024	9	18	17	44

Monto previsto total del PAO-Presupuesto-Extraordinario 01-2024	Programa	1	2	3	Total
	I Semestre	€0.00	€0.00	€0.00	€0.00
	II Semestre	€307 715 570.09	€643 844 671.15	€5 072 433 288.00	€6 023 993 529.24
	2024	€307 715 570.09	€643 844 671.15	€5 072 433 288.00	€6 023 993 529.24

4-Productos y Presupuesto del PAO-Presupuesto Extraordinario 01-2024 por Áreas Estratégicas:

Programa de Productos y Presupuesto del PAO-Extraordinario 01-2024 por Áreas Estratégicas y Semestre											
Programa de Productos y Presupuesto del PAO-Extraordinario 01-2024 por Áreas Estratégicas				Programa de Productos y Presupuesto del PAO-Extraordinario 01-2024 por Áreas Estratégicas				Programa de Productos y Presupuesto del PAO-Extraordinario 01-2024 por Áreas Estratégicas			
Área Estratégica		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto	
		Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos
Territorio		€1 779 979 871.07	4	€1 779 979 871.07	4	€1 779 979 871.07	4	€1 779 979 871.07	4	€1 779 979 871.07	4
Ambiente		€1 628 972 581.00	5	€1 628 972 581.00	5	€1 628 972 581.00	5	€1 628 972 581.00	5	€1 628 972 581.00	5
Fortalecimiento Institucional		€110 067 586.79	7	€110 067 586.79	7	€110 067 586.79	7	€110 067 586.79	7	€110 067 586.79	7
Servicios Públicos		€373 990 527.43	8	€373 990 527.43	8	€373 990 527.43	8	€373 990 527.43	8	€373 990 527.43	8
Infraestructura		€1 053 304 184.70	10	€1 053 304 184.70	10	€1 053 304 184.70	10	€1 053 304 184.70	10	€1 053 304 184.70	10
Desarrollo Económico y Social		€261 030 596.87	13	€261 030 596.87	13	€261 030 596.87	13	€261 030 596.87	13	€261 030 596.87	13
Total metas y presupuesto		€6 023 993 529.24	44	€6 023 993 529.24	44	€6 023 993 529.24	44	€6 023 993 529.24	44	€6 023 993 529.24	44

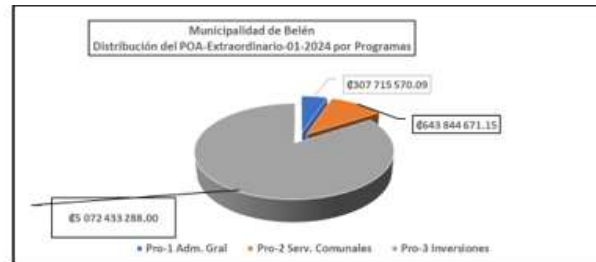
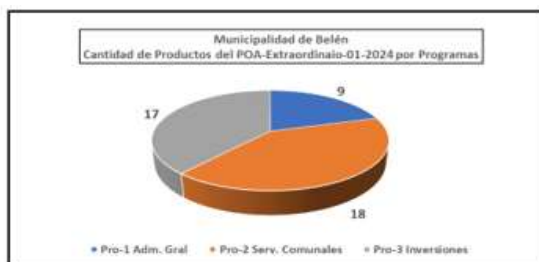
5-Gráficos Productos y Presupuesto Áreas Estratégicas:



6-Productos y Presupuesto del PAO-Presupuesto Extraordinario-01-2024 por Programas:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN												
Programación de Productos y Presupuesto del POA Extraordinario-01-2024 por Estructura Programática												
Programación anual por Programa			Programación anual por programa			Programación de Productos: Medio auto-gestivos			Programación de Productos: Intermedios por programa			
Programas	Presupuesto	Productos de Belén	Productos	Presupuesto	Productos	Productos	Presupuesto	Productos	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto
Pro-1 Adm. Gral	€307 715 570.09	9	0	€0.00	9	€307 715 570.09		4	€254 030 907.09		5	€53 685 563.00
Pro-2 Serv. Comunales	€643 844 671.15	18	0	€0.00	18	€643 844 671.15		18	€643 844 671.15		3	€138 683 633.00
Pro-3 Inversiones	€5 072 433 288.00	17	0	€0.00	17	€5 072 433 288.00		16	€4 933 749 854.20		3	€138 683 633.00
Total	€6 023 993 529.24	44	0	€0.00	44	€6 023 993 529.24	0	€0.00	€5 831 624 332.44	0	€0.00	€192 369 196.80

7-Gráficos Productos y Presupuesto por Programas:



8. Objeto del gasto por producto:

Programa 1 Dirección y Administración General

Producto	Servicios	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Cuentas especiales	Total
DAF-06				€34 244 083.34	€34 244 083.34
DDS-02			€12 880 865.18		€12 880 865.18
AUD-01		€10 485 563.00	0.00		€10 485 563.00
COM-01		€1 000 000.00	0.00		€1 000 000.00
DIJ-01			€10 000 000.00		€10 000 000.00
INF-01	€12 600 000.00				€12 600 000.00
SAO-01	€10 000 000.00				€10 000 000.00
DAF-01	€10 600 000.00				€10 600 000.00
DAF-02			€205 905 058.57		€205 905 058.57
Subtotal programa 1	€33 200 000.00	€11 485 563.00	€228 785 923.75	€34 244 083.34	€307 715 570.09

Programa 2 Servicios Comunales

Producto	Servicios	Materiales y Suministros	Bienes Duraderos	Amortización	Total
----------	-----------	--------------------------	------------------	--------------	-------

CUL-06	€28 481 557.26	€1 100 000.00			€29 581 557.26
DDS-08	€6 778 024.98	€18 000.00			€6 796 024.98
CYC-03		€15 000 000.00	€115 000 000.00		€130 000 000.00
AEM-01	€61 360 564.05				€61 360 564.05
AM-01		€3 000 000.00	€7 500 000.00		€10 500 000.00
AM-03	€4 811 946.47	€5 000 000.00			€9 811 946.47
POL-01	€7 706 126.00	€9 824 691.98	€31 368 000.00		€48 898 817.98
SV-01	€23 667 419.19	€1 000 000.00	€10 000 000.00		€34 667 419.19
ALS-02	€471 333.00				€471 333.00
ASV-01	€73 223 011.76				€73 223 011.76
CEM-01	€2 000 000.00				€2 000 000.00
POO-01	€143 229 945.50				€143 229 945.50
RBA-02	€2 500 000.00				€2 500 000.00
BIB-01	€22 287 345.00	€7 451 282.66	€9 000 000.00		€38 738 627.66
CUL-01			€2 300 000.00		€2 300 000.00
DDS-04	€3 702 246.30	€4 453 177.00	€1 610 000.00		€9 765 423.30
CYC-01				€15 000 000.00	€15 000 000.00
CYC-02	€25 000 000.00				€25 000 000.00
Subtotal programa 2	€405 219 519.51	€46 847 151.64	€176 778 000.00	€15 000 000.00	€643 844 671.15

Programa 3 Inversiones

Producto	Servicios	Materiales y Suministros	Bienes Duraderos	Transferencias corrientes	Transferencias de capital	Amortización	Cuentas especiales	Total
AM-05			€1 657 050 680.78					€1 657 050 680.78
AM-11			€87 249 160.00					€87 249 160.00
POL-02			€10 000 000.00					€10 000 000.00
DAF-12							€56 181 633.79	€56 181 633.79
ACU-07			€750 519 214.01					€750 519 214.01
ACU-11							€72 195 000.01	€72 195 000.01
POO-02			€9 090 909.09					€9 090 909.09
RBA-03			€50 265 279.30					€50 265 279.30
RBA-05							€10 307 000.00	€10 307 000.00
DDS-05					€6 000 000.00			€6 000 000.00
CYC-04			€46 083 538.92					€46 083 538.92
CYC-07			€30 994 151.86					€30 994 151.86

DIT-02			€1 763 187 761.92					€1 763 187 761.92
DAF-09					€15 608 958.32			€15 608 958.32
ACU-10			€500 000 000.00					€500 000 000.00
BI-01	€5 000 000.00							€5 000 000.00
CAT-01	€2 700 000.00							€2 700 000.00
Subtotal programa 3	€7 700 000.00		€4 904 440 695.88		€21 608 958.32		€138 683 633.80	€5 072 433 288.00
Total, General	€446 119 519.51	€46 847 151.64	€5 092 704 258.88	€228 785 923.75	€21 608 958.32	€15 000 000.00	€172 927 717.14	€6 023 993 529.24

9. Fuente y monto de financiamiento por producto:

Programa 1 Dirección y Administración General

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
DAF-06	Crear un fondo correspondiente al 10% del IBI para las Juntas de los Centros Públicos, por no poder girarles lo que corresponde al periodo 2024	34 244 083.34	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	28 400 000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	5 844 083.34
			Total, financiamiento de meta	34 244 083.34
DDS-02	Transferencias a organizaciones, becas y ayudas sociales. ODS 4. Meta 4. b. Indicador 4.b.1.	12 880 865.18	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	3 644 383.90
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	6 036 481.28
			PATENTE SALUD 5%	3 200 000.00
			Total, financiamiento de meta	12 880 865.18
AUD-01	Realizar actividades propias de la Auditoría como estudios de Auditoría Operativa, Financiera, Carácter Especial, Seguimiento, Servicios preventivos por medio de asesorías y advertencias, servicios de investigación, autorización de libros legales, actividades administrativas entre otras, en función con lo establecido en el plan de trabajo de la auditoría, ODS. 16, Meta 16.6, Indicador 16.6.2.	10 485 563.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	10 485 563.00
			Total, financiamiento de meta	10 485 563.00
COM-01	Mantener la población informada de las actividades, programas y proyectos que se proponga realizar la Municipalidad durante el año a través de las diferentes herramientas con las que se cuenta. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	1 000 000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	1 000 000.00
			Total, financiamiento de meta	1 000 000.00
DIJ-01	Resolver los requerimientos jurídicos presentados con criterios de eficacia y calidad midiendo la satisfacción del servicio, incluyendo equidad de género a los diferentes instrumentos jurídicos durante el año. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	10 000 000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	10 000 000.00
			Total, financiamiento de meta	10 000 000.00
INF-01	Reforzar proyectos de tecnología integración SIGMB-SICOP	12 600 000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	7 314 437.00
			IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	5 285 563.00
			Total, financiamiento de meta	12 600 000.00
SAO-01		10 000 000.00	PATENTE SALUD 5%	10 000 000.00

	Gestionar el proceso de salud ocupacional a nivel institucional. ODS 3. Meta 3.8. Indicador 3.8.1.		Total, financiamiento de meta	10 000 000.00
DAF-01	Ejecutar las acciones necesarias durante el año, que garanticen los productos definidos en el área administrativa financiera. ODS.16 Meta 16.6 Indicador 16.6.1	10 600 000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	10 600 000.00
			Total, financiamiento de meta	10 600 000.00
DAF-02	Transferir a las instituciones y ONG en los primeros 5 días hábiles	205 905 058.57	3% INGRESOS ORDINARIOS COMITE CANTONAL DE DEPORTES	73 529 036.53
	después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2024. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.1.1			
			APORTE CONSEJO NACIONAL PERSONA C/DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	11 910 911.83
			APORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	2 119 317.30
			APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	926 650.00
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	8 520 000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS	1 753 225.00
			FINANCIERAS	
			JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, 3% DEL IBI,	10 470 306.48
			LEYES 7509 Y 7729	
			JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10%	26 351 532.40
			IBI, LEYES 7509 Y 7729	
			MINAET-CONAGEBIO (10% LEY 7788)	1 443 676.30
			ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TECNICA, 1% DEL IBI, LEY	5 235 153.24
			7729	
			PATENTE 65% LIBRE	48 710 088.83
			SINAC F.P.N LEY BIODIVERSIDAD	9 095 160.66
			TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	5 840 000.00
			Total, financiamiento de meta	205 905 058.57
	Subtotal programa 1	307 715 570.09		307 715 570.09

Programa 2 Servicios Comunes

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
CUL-06	Posicionar al cantón de Belén dentro de la oferta cultural y artística en el ámbito nacional: facilitación de procesos para la Promoción del desarrollo cultural del cantón de Belén. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	29 581 557.26	5% PATENTES APOORTE A LA CULTURA	16 906 866.15
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	1 774 691.11
			PATENTE CULTURA 5%	10 900 000.00
			Total, financiamiento de meta	29 581 557.26
DDS-08	Atención a Población Juvenil ODS 16. Meta 16.7. Indicador 16.7.2	6 796 024.98	CONSEJO NACIONAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LA PERSONA JOVEN (CPJ)	5 017 766.00
			PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	1 778 258.98
			Total, financiamiento de meta	6 796 024.98
CYC-03	Mantenimiento y administración de la red vial cantonal. ODS 9, Meta 9.1.	130 000 000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	126 626 560.97
			MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	3 373 439.03
			Total, financiamiento de meta	130 000 000.00
AEM-01	Atender el 100% de las emergencias en el cantón de Belén durante el año. ODS 3 Meta 3.8 Indicador 3.8.1	61 360 564.05	SUPERAVIT	61 360 564.05
			Total, financiamiento de meta	61 360 564.05
AM-01		10 500 000.00	2.5% APOORTE AL MEDIO AMBIENTE	1 638 184.98

	Monitorear ambientalmente el cantón de Belén ODS 11 Meta 1.1.4		LEY 7788 ESTRATEGIAS PROTECCION AMBIENTE	6 701 815.02
			TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	2 160 000.00
			Total, financiamiento de meta	10 500 000.00
AM-03	Arborizar y reforestar el cantón de Belén ODS 15; Meta 15.2 indicador 15.2.1 ODS 2. Meta 2.4 Indicador 2.4	9 811 946.47	2.5% APOORTE AL MEDIO AMBIENTE	9 811 946.47
			Total, financiamiento de meta	9 811 946.47
POL-01	Realizar al menos 8760 horas de servicio policial, patrullaje y atención de emergencias las 24 horas del día bajo criterios de ética, calidad y servicio prioritario a la ciudadanía. OSD 16. Meta 16.1. Indicador 16.1.4.	48 898 817.98	5% APOORTE SEGURIDAD	34 549 676.37
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	1 149 141.61
			PATENTE SEGURIDAD 5%	13 200 000.00
			Total, financiamiento de meta	48 898 817.98
SV-01	Brindar un servicio de policía de tránsito al cantón de Belén atendiendo los accidentes, denuncias, incidentes mejorando la seguridad vial y la movilidad segura por medio de actividades de control de carretera. ODS 3. Meta 3.6. Indicador 3.6.1.	34 667 419.19	MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	17 167 419.19
			MULTAS ART. 234 INCISO d) LEY TRANSITO	17 500 000.00
			Total, financiamiento de meta	34 667 419.19
ALS-02	Operación, control y mantenimiento preventivo y correctivo de las plantas de tratamiento de aguas residuales de la Municipalidad de Belén, según los parámetros establecidos en la norma del Ministerio de Salud. ODS 6. Meta 6.3. Indicador 6.3.1.	471 333.00	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	471 333.00
			Total, financiamiento de meta	471 333.00
ASV-01	Brindar el servicio de limpieza y aseo de vías de una forma eficiente en el cantón de Belén. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	73 223 011.76	FONDO ASEO DE VIAS	73 223 011.76
			Total, financiamiento de meta	73 223 011.76
CEM-01	Atender todos los trámites que ingresan al Cementerio Municipal de Belén de forma oportuna y eficiente, así como dar un efectivo mantenimiento operativo al lugar y su estructura. ODS 11. Meta 11.6. Indicador 11.6.1	2 000 000.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS 10% IBI	2 000 000.00
			Total, financiamiento de meta	2 000 000.00
POO-01	Brindar un servicio eficiente de mantenimiento de parques municipales. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	143 229 945.50	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	52 320 854.59
			IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	35 833 439.03
			PATENTE 65% LIBRE	55 075 651.88
			Total, financiamiento de meta	143 229 945.50
RBA-02	Mejoras al servicio permanente y eficaz de recolección de residuos valorizables. ODS 12. Meta 12.4. Indicador 12.4.2.	2 500 000.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	2 500 000.00
			Total, financiamiento de meta	2 500 000.00
BIB-01	Brindar el servicio de Biblioteca, todos los días hábiles del año 2024, en condiciones de accesibilidad y equidad, al cantón de Belén. ODS 9. Meta.9.c Indicador 9.c.1 ODS-4. Meta 4.a. Indicador 4.a.1	38 738 627.66	2.5% PATENTES ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA	31 251 282.10
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	887 345.56
			PATENTE BIBLIOTECA 2.5%	6 600 000.00
			Total, financiamiento de meta	38 738 627.66
CUL-01	Brindar apoyo y facilitación de los procesos culturales del cantón, fortaleciendo la participación ciudadana y una vida cultural más activa, estableciendo la cultura como elemento de inclusión, equidad y sostenibilidad. ODS 4. Meta 4.7. Indicador 4.7.1.	2 300 000.00	PATENTE CULTURA 5%	2 300 000.00
			Total, financiamiento de meta	2 300 000.00
DDS-04	Administración y operación de los centros infantiles de la Ribera y Escobal. ODS 4. Meta 4.2. Indicador 4.2.1 y 4.2.2.	9 765 423.30	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	9 513 177.30
			OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	252 246.00
			Total, financiamiento de meta	9 765 423.30

CYC-01	Actividad ordinaria de mantenimiento vial, sistema de drenaje y atención de quejas en el cantón. ODS 9, Meta 9.1,	15 000 000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	15 000 000.00
			Total, financiamiento de meta	15 000 000.00
CYC-02	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización y seguridad vial cantonal, en función de las necesidades de equidad social ciudadana. ODS 11. Meta 11.2. Indicador 11.2.1.	25 000 000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	25 000 000.00
			Total, financiamiento de meta	25 000 000.00
	Subtotal programa 2	643 844 671.15		643 844 671.15

Programa 3 Inversiones

Producto	Descripción	Presupuesto	Financiamiento	Monto Financiado
AM-05	Adquisición de terrenos en zonas de vulnerabilidad ambiental ODS 6 Meta 6.3	1 657 050 680.78	5% APORTE SALUD	91 402 263.86
			FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	478 265 554.85
			GASTOS ADMINISTRATIVOS 10% IBI	50 851 532.40
			SERVICIOS AMBIENTALES	10 000 000.00
			SUPERAVIT	1 026 531 329.67
			Total, financiamiento de meta	1 657 050 680.78
AM-11	Edificios y Parque Ambiental ODS 9. Meta 9.1 Indicador 9.1.2	87 249 160.00	2.5% APORTE AL MEDIO AMBIENTE	18 361 815.02
			20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	18 229 157.72
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	44 058 187.26
			PATENTE APORTE AMBIENTE 2.5%	6 600 000.00
			Total, financiamiento de meta	87 249 160.00
POL-02	Construcción de caniles de sección canina en cumplimiento de recomendación de Auditoría	10 000 000.00	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	9 374 450.50
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	625 549.50
			Total, financiamiento de meta	10 000 000.00
DAF-12	Se crea fondo, de acuerdo con la aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2024, según oficio DFOE-LOC-2520 (18789) de la CGR.	56 181 633.79	5% PATENTES PARA EDUCACION	42 981 633.79
			PATENTE EDUCACION 5%	13 200 000.00
			Total, financiamiento de meta	56 181 633.79
ACU-07	Proyecto de Adquisición de las Fincas "Los Sánchez" y "Acuamania" para el Acueducto Municipal	750 519 214.01	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	750 519 214.01
			Total, financiamiento de meta	750 519 214.01
ACU-11	Se crea fondo del Acueducto Municipal para futuras inversiones	72 195 000.01	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	68 621 444.51
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	3 573 555.50
			Total, financiamiento de meta	72 195 000.01
POO-02	Mejoras e inversiones en Parques y Obras de Ornato. ODS 16. Meta 16.6. Indicador 16.6.2.	9 090 909.09	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	9 090 909.09
			Total, financiamiento de meta	9 090 909.09
RBA-03	Proyecto de Inversión para el Servicio de Recolección Residuos Sólidos. ODS 12. Metas 12.4. Indicador 12.4.2.	50 265 279.30	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	425 279.30
			SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	49 840 000.00
			Total, financiamiento de meta	50 265 279.30
RBA-05	Fondo para la gestión integral de residuos	10 307 000.00	INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	1 147 000.00
			SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	9 160 000.00
			Total, financiamiento de meta	10 307 000.00
DDS-05	Transferencias a Organizaciones del cantón	6 000 000.00	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	6 000 000.00
			Total, financiamiento de meta	6 000 000.00
CYC-04	Mantenimiento de la Red Vial Cantonal mediante recursos de la ley 8114. ODS 9. Meta 9.1.	46 083 538.92	FONDO LEY 8114 SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	19 322 254.92
			RECURSOS SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114	26 761 284.00
			Total, financiamiento de meta	46 083 538.92
CYC-07	Ley de movilidad peatonal 9976. ODS 11. Meta 11.2. Indicador 11.2.1.	30 994 151.86	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	8 520 000.00
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	1 828 599.90
			OBRAS DE MOVILIDAD PEATONAL 4% IBI	20 645 551.96
			Total, financiamiento de meta	30 994 151.86
DIT-02	Adquisición de terrenos de interés público	1 763 187 761.92	2.5% PATENTES MANTENIMIENTO E INSTALACIONES	15 608 958.32

			DEPORTIVAS	
			20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	273 765 526.28
			7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	46 826 874.97
			IBI 76% (LIBRE)	635 076 454.26
			IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	236 070 053.10
			INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS	38 850 806.94
			OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	50 000 000.00
			PATENTE 20% INVERSION	66 000 000.00
			PATENTE 65% LIBRE	52 205 300.97
			PATENTE DEPORTE 7.5%	19 800 000.00
			PATENTE MANTENIMIENTO E INSTALACION DEPORTIVA 2.5%	6 600 000.00
			SUPERAVIT	322 383 787.08
			Total, financiamiento de meta	1 763 187 761.92
DAF-09	Transferir al Comité de Deportes en los primeros 5 días hábiles después del cierre de ejecución presupuestaria mensual, durante el año 2024. ODS 16. Meta 16.6 Indicador 16.6.1.	15 608 958.32	PATENTE 65% LIBRE	15 608 958.32
			Total, financiamiento de meta	15 608 958.32
ACU-10	Servicios para la obtención de permisos de perforación, construcción, equipamiento, interconexión y puesta en marcha de dos pozos mecánicos profundos para la producción de agua potable en el Cantón de Belén, distrito La Asunción".	500 000 000.00	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	225 000 000.00
			VENTA DE AGUA	275 000 000.00
			Total, financiamiento de meta	500 000 000.00
BI-01	Resolver el 100% de los requerimientos a cargo de la Unidad de Bienes Inmuebles.	5 000 000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	5 000 000.00
			Total, financiamiento de meta	5 000 000.00
CAT-01	Registrar y resolver los trámites relacionados con el Catastro en los plazos establecidos con apertura de género. ODS 12, META 12.8	2 700 000.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729	2 700 000.00
			Total, financiamiento de meta	2 700 000.00
Subtotal programa 3		5 072 433 288.00		5 072 433 288.00
Total, general municipalidad		6 023 993 529.24		6 023 993 529.24

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2024-2027

Instrucciones:

Recordatorio:

INGRESOS	2024	2025	2026	2027
1. INGRESOS CORRIENTES	11,390.13	11,482.63	12,764.91	14,013.84
1.1.2.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	2,611.19	2,711.17	2,888.12	3,097.23
1.1.3.0.00.00.0.000 IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	5,006.20	5,040.00	5,648.57	6,202.43
1.1.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	141.00	142.00	157.92	171.64
1.3.1.0.00.00.0.000 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	3,100.10	3,102.54	3,513.80	3,925.46
1.3.2.0.00.00.0.000 INGRESOS DE LA PROPIEDAD	147.56	94.11	133.48	172.07
1.3.3.0.00.00.0.000 MULTAS, SANCIONES, REMATES Y COMISOS	61.14	74.42	82.94	88.04
1.3.4.0.00.00.0.000 INTERESES MORATORIOS	33.25	36.50	45.35	48.24
1.3.9.0.00.00.0.000 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7.30	6.20	6.83	7.04
1.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	250.06	242.96	253.91	260.23
1.4.2.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	32.33	32.73	34.00	41.47
2. INGRESOS DE CAPITAL	347.27	316.91	388.44	412.97
2.4.1.0.00.00.0.000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PÚBLICO	347.27	316.91	388.44	412.97
3. FINANCIAMIENTO	5,158.49	3,661.65	1,867.42	1,039.36
3.3.1.0.00.00.0.000 Superávit libre	2,213.63	1,770.91	951.54	740.17
3.3.2.0.00.00.0.000 Superávit específico	2,944.86	1,890.74	915.89	299.19
TOTAL	16,895.89	15,461.19	15,020.77	15,466.16

GASTOS	2024	2025	2026	2027
1. GASTO CORRIENTE	7,939.70	8,367.59	8,774.91	9,253.73
1.1.1 REMUNERACIONES	2,925.58	3,156.17	3,210.91	3,374.88
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3,400.60	3,570.63	3,749.16	3,936.62
1.2.1 Intereses Internos	3.74	0.00	0.00	0.00
1.3.1 Transferencias corrientes al Sector Público	1,144.41	1,172.88	1,319.79	1,435.11
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	465.36	467.91	495.05	507.12
2. GASTO DE CAPITAL	8,313.68	6,831.60	5,967.06	5,913.24
2.1.1 Edificaciones	73.43	127.41	140.15	135.50
2.1.2 Vías de comunicación	1,103.42	1,324.11	1,456.52	1,529.34
2.1.4 Instalaciones	1,816.07	2,179.28	2,397.21	2,636.93
2.1.5 Otras obras	692.42	830.90	913.99	1,005.39
2.2.1 Maquinaria y equipo	168.63	202.35	222.59	244.85
2.2.2 Terrenos	4,275.76	1,993.86	654.04	170.65
2.2.4 Intangibles	80.05	67.26	67.47	66.73
2.3.1 Transferencias de capital al Sector Público	96.11	97.86	105.67	113.47
2.3.2 Transferencias de capital al Sector Privado	7.80	8.58	9.44	10.38
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	44.43	0.00	0.00	0.00
3.3.1 Amortización interna	44.43	0.00	0.00	0.00
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	598.08	262.00	278.80	299.19
TOTAL	16,895.89	15,461.19	15,020.77	15,466.16

Vinculación con objetivos de mediano y largo plazo:

1. Indicar cada uno de los objetivos de mediano y largo plazo, proyectos y programas que estarían vinculados con las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, así como la referencia al documento en el que se establecen dichos objetivos o proyectos.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal (PDEM) de Belén 2020-2024, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos.

Estos seis ejes deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

1.Desarrollo y Gestión del Territorio. 2.Gestión Ambiental. 3.Fortalecimiento Institucional. 4.Servicios Públicos. 5.Infraestructura. 6.Desarrollo Económico y Social.

Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Mediano Plazo 2020-2024

1.1 Lograr un ordenamiento Territorial que permita un equilibrio económico social y ambiental en beneficio de sus habitantes.

2.1 Implementar una gestión socioambiental con el fin de favorecer la calidad de vida.

3.1 Fortalecer las capacidades institucionales con el fin de dar la adecuada y oportuna atención a las demandas de la comunidad.

4.1 Dotar al Cantón de la Infraestructura necesaria y vanguardista que facilite el desarrollo y la atracción y retención de inversiones sanas y sin chimeneas.

5.1 Lograr que los servicios públicos municipales cuenten con una cobertura territorial y de calidad para favorecer equidad social.

6.1 Perdurar acciones direccionadas a la adecuada atención de las necesidades de desarrollo con el fin de promover el bienestar y la calidad de vida de los belemitas.

De conformidad con el plan de Desarrollo Humano Local de Belén 2023-2032, se plantearon los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo estratégico 2020-2024 y las metas del Plan Operativo Anual.

Efectos e Impactos del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal

Se adjunta documento.

Ejes y Objetivos Estratégicos del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén de Largo Plazo 2023-2032

Eje de Desarrollo y Gestión Territorial:

Objetivo Estratégico: Ordenamiento del Territorio, con perspectiva económica, social y ambiental en beneficio de la Comunidad Belemita.

Eje de Gestión Ambiental:

Objetivo Estratégico: Propiciar una efectiva gestión socioambiental favoreciendo la calidad de vida en el cantón.

Eje de Fortalecimiento Institucional:

Objetivo Estratégico: Fortalecer las capacidades municipales para mejorar la gestión en beneficio de la comunidad belemita.

Eje de Servicios Públicos e Infraestructura:

Objetivo Estratégico: Lograr servicios públicos de calidad y cobertura territorial con Infraestructura acorde a las necesidades presentes y futuras del cantón en equilibrio con el ambiente.

Eje de Desarrollo Económico y Social:

Objetivo Estratégico: Desarrollar acciones de impacto con el propósito de impulsar el desarrollo económico y social del cantón.

Efectos e Impactos del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén de Largo Plazo 2023-2032
Se adjunta documento.
Análisis de resultados de proyecciones de ingresos y gastos: <i>Indicar las acciones para mitigar los riesgos de disponibilidad de ingresos o bien los ajustes en los gastos recurrentes que permitan asegurar la sostenibilidad financiera de la institución, así como su efecto en la programación física de los planes de mediano plazo.</i>
Ingresos:
En el año 2024 se incluyó lo presupuestado en el Plan Presupuesto Ordinario 2024 y lo que se esta considerando en el Presupuesto Extraordinario 01-2024, para el año 2025 se considero la proyección de ingresos que realizó la Unidad de Gestión de Cobros, la cual es la que se va a considerar para la proyección de ingresos para el Plan Presupuesto Inicial 2025. Para los años 2026 y 2027 se utilizó la fórmula pronóstico lineal, para casi todas las líneas y en algunas se utilizó por promedio.
Los ingresos que se estan proyectando por medio de vigencias anteriores para el año 2024 se consideraron según informe DAF-PRE INF 03-2024, que corresponde a la Liquidación Inicial correspondiente al año 2023, la cuál fue conocida y aprobada por el Concejo Municipal. Para el año 2025 se consideró la proyección elaborada por la Unidad de Gestión de Cobros y en el financiamiento, se estimo el 80% del financiamiento del año 2024 de algunas subpartidas, ya que este año se esta asignando 4,170 millones para compra de terrenos y se prevee que por el proceso de compra y/o expropiación no se logre ejecutar lo asignado en este presupuesto extraordinario. Proyecto de Adquisición de las Fincas "Los Sánchez" y "Acuamania" para el Acueducto Municipal. Algunas propiedades aprobadas por el Concejo Municipal, Para la compra de la propiedad contiguo al polideportivo. De acuerdo con el punto cuarto del acuerdo del artículo 1 de la Sesión Extraordinaria 64-2023. En el año 2026 y 2027 se proyecta el financiamiento por promedio con las estimaciones más bajas que se ha presentado en los últimos años y además lo que se presupuesta de las Juntas de Educación se le proyectó un 10% incremento.
La Unidad de Gestión de Cobros, es la Unidad encargada de determinar la estimación de los recursos con los que se puede contar la institución para hacer frente a todas las obligaciones y poder realizar los diversos proyectos que nos permiten mejorar la calidad de vida de los usuarios. Para la realización de las estimaciones la unidad debe analizar los diferentes tipos de ingresos y determinar cuál es el método que les permita aproximarse al ingreso real que tendrá cada uno de los rubros de acuerdo con sus características; para lograr este fin se utilizan varios métodos y se considera la tendencia, estabilidad, periodicidad y el criterio experto de los gestores del ingreso.
Es importante mencionar que la Unidad de Gestión de Cobro, ha realizado esfuerzos para que no incremente la morosidad, continúan notificando por correo electrónico y enviando mensajes de texto a los contribuyentes para que cancelen los montos morosos. De igual manera se sigue contando con el contrato para la realización de cobros extrajudiciales y judiciales, lo cual ha permitido que los usuarios que generalmente no cancelan sus servicios se pongan al día. En este momento hay 225 personas que adeudan entre 3 y 10 periodos de agua potable y 873 personas que adeudan entre uno y dos periodos de agua potable, por lo que se esta realizando una campaña grande de suspensión de servicios y así disminuir esta cantidad de morosos, además de que permita nuevamente crear en los contribuyentes conciencia de la importancia de cancelar sus recibos puntualmente.
Las unidades responsables de servicios realizan anualmente los estudios tarifarios para determinar si los mismos son autosuficientes y a su vez es el procedimiento para la proyección de los ingresos.
Egresos:
Para el año 2024 se presupuestó lo aprobado en el presupuesto inicial 2024 y lo presupuestado en el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2024.
Para los años 2025 al 2027 se utilizó la fórmula pronóstico lineal, para las siguientes partidas: 1.1.1 remuneraciones, 1.3 transferencias corrientes, 2.1.1 edificaciones, 2.1.3 obras urbanísticas, 2.2.3 edificios y transferencias de capital al sector público.
Para Intangibles se utilizo el promedio de los años 2021 al 2024.
En la partida de egresos 2.1.2 Vías de Comunicación, para el año 2025 se realizó un incremento del 20%, y para el año 2026, un incremento del 10% y para el año 2027 un incremento del 5%. Esto de acuerdo a los planes y disponibilidad presupuestaria.
En la partida 2.2.1 Maquinaria y Equipo par el año 2025 se proyectó un incremento del 20% y para el año 2026 un incremento del 10% y para el 2027 un incremento del 10%, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
Para la partida 2.2.2 Terrenos, los montos asignados corresponde a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a las proyecciones de ingresos y egresos. Ya que existe una lista de propiedades de interés municipal, aprobados previamente por el Concejo Municipal, para la proyección del recurso hídrico, proyecciones viales, y áreas de protección como corredores biológicos.
Sobre la partida 4. Sumas sin Asignación Presupuestaria, se incluye el 10% sobre el impuesto a los bienes inmuebles para las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos públicos en el cantón, y que por reglamentación del Ministerio de Educación se deben girar hasta el año siguiente.
Las proyecciones se realizan, según las Normas Técnicas de Presupuestos Públicos.
El área social debe estar revisando la presupuestación y ejecución que se le brinda a todos los programas sociales y organizaciones. De acuerdo a la política de Desarrollo Social aprobada y el Cantón de Belén 2022-2032.
Los proyectos estratégicos se van ejecutando de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.
Las transferencias a Organizaciones se realizan de acuerdo al cumplimiento del reglamento para subvenciones y a su debido procedimiento.
Supuestos Técnicos utilizados para las proyecciones de ingresos y gastos: 1. Indicar cada uno de los supuestos utilizados para las proyecciones de ingresos y los supuestos utilizados para la estimación de los gastos.
Ingresos:
En el año 2024 se incluyó lo presupuestado en el Plan Presupuesto Ordinario 2024, más lo presupuestado en el plan presupuesto extraordinario 01-2024, para el año 2025 se realizó con la proyección elaborada por la Unidad de Gestión de Cobros y para los años 2026 y 2027 se utilizó la fórmula pronóstico lineal, para todas casi todas las líneas y por promedio; Para los años anteriores se ajustaron las cuentas con las recaudaciones y ejecuciones reales, esto para una proyección más real para los siguientes años.
La proyección anterior se asume que todas la variables macroeconómicas se mantengan en el tiempo.
Continuar con la practica de las revisiones anuales de las tarifas y precios, además de los procesos de declaraciones de Bienes Inmuebles.
Mantener una morosidad igual o inferior al 10%.
En Financiamiento para el año 2024 se presupuestó según el resultado de la liquidación inicial 2023, para el año 2025 se estimo un 80% de lo presupuestado en el año 2024 y para el año 2026 y 2027 se realizó con la fórmula promedio y se estima lo de las Juntas de Educación.
Egresos:

Para los años 2025 al 2027 se utilizó la fórmula pronóstico lineal, para las siguientes partidas: 1.1.1 remuneraciones, 1.3 transferencias corrientes, 2.1.1 edificaciones, 2.1.3 obras urbanísticas, 2.2.3 edificios y transferencias de capital al sector público.

En transferencias de capital para el sector privado para el año 2025 al 2027 se proyectó un 10% de incremento.

Para Intangibles se utilizó el promedio de los años 2021 al 2024.

En egresos en la partida 1.1.2 adquisición de bienes y servicios, para los años 2025 al 2027 se consideró un incremento del 5%. De acuerdo a la planificación y disponibilidad presupuestaria.

En la partida de egresos 2.1.2 Vías de Comunicación, para el año 2025 se promedió un incremento del 20%, y para el año 2026, un incremento del 10% y para el año 2027 un incremento del 5%. Esto de acuerdo a los planes y disponibilidad presupuestaria.

En la partida 2.2.1 Maquinaria y Equipo par el año 2025 se proyectó un incremento del 20% y para el año 2026 un incremento del 10% y para el 2027 un incremento del 10%, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Para la partida 2.2.2 Terrenos, los montos asignados corresponde a la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a las proyecciones de ingresos y egresos. Ya que existe una lista de propiedades de interés municipal, aprobados previamente por el Concejo Municipal, para la proyección del recurso hídrico, proyecciones viales, y áreas de protección como corredores biológicos.

Sobre la partida 4. Sumas sin Asignación Presupuestaria, se incluye el 10% sobre el impuesto a los bienes inmuebles para las Juntas de Educación y Administrativas de los centros educativos públicos en el cantón, y que por reglamentación del Ministerio de Educación se deben girar hasta el año siguiente.

Unión y armonización entre los objetivos y acciones de corto, mediano y largo plazo con los presupuestos anuales.

Elaboración del plan de acción, objetivos y metas.

Ligamen entre la estrategia y los objetivos a alcanzar (junto con las dimensiones de medición).

Armonización de las acciones estratégicas (acciones del plan de acción), las acciones de las unidades internas y los objetivos personales.

Para el año 2024 no se crearon plazas nuevas. Se espera que no haya una creación significativa de plazas nuevas en los siguientes años.

Se espera una mejor planificación por parte de las áreas de trabajo, lo que permita que cada año mejore la ejecución presupuestaria.

De acuerdo al proyecto país de las NICSP en el sector público se debe dar la implementación de todas las normas.

Se trabaja con los proyectos ligados al Plan Estratégico Municipal y el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local de Belén.

Los salarios se construyeron mediante la metodología de Valoración de Puestos por Puntos y se utilizaron los factores establecidos por el artículo 31 de la Ley Marco de Empleo Público. Para el Plan Presupuesto Extraordinario 01-2024 no se está presupuestando recursos en Remuneraciones.

Para la elaboración de los años 2024 al 2027 los proyectos de inversión se trabajaron en el corto, mediano y largo plazo en donde se busca una mejor planificación y planes de preinversión según lo ha comenzado a solicitar la Contraloría General de la República, además de las certificaciones correspondientes.

Se busca una sostenibilidad de los servicios que nos permita hacer la previsión de los gastos, según al comportamiento de la inflación e ir revisando si la institución debe ir haciendo ajustes o una mejor planificación que no comprometa los egresos del municipio.

Referencia del Acuerdo en el que el Jarca conoció la información plurianual:

MUNICIPALIDAD DE BELÉN

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024

DAF-PRE INF11-2024

MAYO 2024

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Presupuesto Extraordinario 01-2024, pertenece a los aumentos de ingresos y gastos, de los cuales una parte corresponde a ingresos corrientes e ingresos de capital, que se debe reforzar según proyección realizada por la Licda. Andrea Arce Barrantes, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros, por medio del informe UGC-INF01-2024 y la otra parte corresponde al resultado de la Liquidación Presupuestaria 2023. Dicha Liquidación, se presentó a la Alcaldía Municipal por medio del informe DAF-PRE-INF 03-2024, informe sobre la Liquidación Inicial Presupuesto correspondiente al año 2023 y el Anexo No.1 Liquidación Presupuestaria Municipalidades 2023, establecido por la Contraloría General de la República para la Liquidación del Presupuesto del año 2023, la cual se adjunta a este presupuesto.

Además, se adjunta el memorando DAF-PRE-M 39-2023, en el cual se presenta el Presupuesto Plurianual para los años 2024-2027/Presupuesto Extraordinario 01-2024 y la guía interna de verificación.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024 SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN DE INGRESOS	MONTO	%
1.0.0.0.00.00.0.0.0.0.00	INGRESOS CORRIENTES	1,411,017,766.00	23.42%
1.1.0.0.00.00.0.0.0.0.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	934,000,000.00	15.50%
1.1.2.0.00.00.0.0.0.0.00	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	284,000,000.00	4.71%
1.1.2.1.00.00.0.0.0.0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	284,000,000.00	4.71%
1.1.2.1.01.00.0.0.0.0.00	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY No. 7729	284,000,000.00	4.71%
1.1.3.0.00.00.0.0.0.0.00	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	642,000,000.00	10.66%
1.1.3.2.00.00.0.0.0.0.00	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	312,000,000.00	5.18%
1.1.3.2.01.00.0.0.0.0.00	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	262,000,000.00	4.35%
1.1.3.2.01.05.0.0.0.0.00	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN	262,000,000.00	4.35%
1.1.3.2.02.00.0.0.0.0.00	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	50,000,000.00	0.83%
1.1.3.2.02.03.0.0.0.0.00	IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	50,000,000.00	0.83%
1.1.3.2.02.03.9.0.0.0.00	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	50,000,000.00	0.83%
1.1.3.3.00.00.0.0.0.0.00	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	330,000,000.00	5.48%
1.1.3.3.01.00.0.0.0.0.00	LICENCIAS PROFESIONALES COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	330,000,000.00	5.48%
1.1.3.3.01.02.0.0.0.0.00	PATENTES MUNICIPALES	330,000,000.00	5.48%
1.1.9.0.00.00.0.0.0.0.00	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	8,000,000.00	0.13%
1.1.9.1.00.00.0.0.0.0.00	IMPUESTO DE TIMBRES	8,000,000.00	0.13%
1.1.9.1.02.00.0.0.0.0.00	TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	8,000,000.00	0.13%
1.3.0.0.00.00.0.0.0.0.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	454,500,000.00	7.54%
1.3.1.0.00.00.0.0.0.0.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	346,500,000.00	5.75%
1.3.1.1.00.00.0.0.0.0.00	VENTA DE BIENES	285,000,000.00	4.73%
1.3.1.1.05.00.0.0.0.0.00	VENTA DE AGUA	285,000,000.00	4.73%
1.3.1.1.05.01.0.0.0.0.00	VENTA DE AGUA	275,000,000.00	4.57%
1.3.1.1.05.02.0.0.0.0.00	SERVICIOS AMBIENTALES	10,000,000.00	0.17%
1.3.1.2.00.00.0.0.0.0.00	VENTA DE SERVICIOS	61,500,000.00	1.02%
1.3.1.2.05.00.0.0.0.0.00	SERVICIOS COMUNITARIOS	61,500,000.00	1.02%
1.3.1.2.05.04.0.0.0.0.00	SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	61,500,000.00	1.02%
1.3.1.2.05.04.1.0.0.0.00	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	61,500,000.00	1.02%
1.3.2.0.00.00.0.0.0.0.00	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	108,000,000.00	1.79%

CÓDIGO	CLASIFICACIÓN DE INGRESOS	MONTO	%
1.3.2.3.00.00.0.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	108,000,000.00	1.79%
1.3.2.3.01.00.0.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	108,000,000.00	1.79%
1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	INSTITUC PUBLICAS FINANCIERAS	108,000,000.00	1.79%
1.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,517,766.00	0.37%
1.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	22,517,766.00	0.37%
1.4.1.2.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	22,517,766.00	0.37%
1.4.1.2.01.00.0.0.0.000	MULTAS Art 234 Inciso D	17,500,000.00	0.29%
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN	5,017,766.00	0.08%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	26,761,284.00	0.44%
2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26,761,284.00	0.44%
2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	26,761,284.00	0.44%
2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	26,761,284.00	0.44%
2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114	26,761,284.00	0.44%
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	4,586,214,479.24	76.13%
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	4,586,214,479.24	76.13%
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	2,045,352,135.06	33.95%
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	1,410,275,680.80	23.41%
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	IBI 76% (LIBRE)	635,076,454.26	10.54%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERVIT ESPECIFICO	2,540,862,344.18	42.18%
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	2,540,862,344.18	42.18%
3.3.2.1.01.00.0.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	1,044,140,658.52	17.33%
3.3.2.1.02.00.0.0.0.000	2.5% APOORTE AL MEDIO AMBIENTE	29,811,946.47	0.49%
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	10,470,306.48	0.17%
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	26,351,532.40	0.44%
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TECNICA, 1% DEL IBI, LEY 7729	5,235,153.24	0.09%
3.3.2.1.06.00.0.0.0.000	GASTOS ADMINISTRATIVOS 10% IBI	52,851,532.40	0.88%
3.3.2.1.08.00.0.0.0.000	APORTE CONSEJO NACIONAL PERSONA C/DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	11,910,911.83	0.20%
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	9,374,450.50	0.16%
3.3.2.1.11.00.0.0.0.000	MINAET-CONAGEBIO (10% LEY 7788)	1,443,676.30	0.02%
3.3.2.1.12.00.0.0.0.000	SINAC F.P.N LEY BIODIVERSIDAD	9,095,160.66	0.15%
3.3.2.1.13.00.0.0.0.000	LEY 7788 ESTRATEGIAS PROTECCION AMBIENTE	6,701,815.02	0.11%
3.3.2.1.14.00.0.0.0.000	FONDO LEY 8114 SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	19,322,254.92	0.32%
3.3.2.1.18.00.0.0.0.000	5% PATENTES APOORTE A LA CULTURA	16,906,866.15	0.28%
3.3.2.1.19.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA	31,251,282.10	0.52%
3.3.2.1.23.00.0.0.0.000	APORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	2,119,317.30	0.04%
3.3.2.1.24.00.0.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACION	42,981,633.79	0.71%
3.3.2.1.25.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	15,608,958.32	0.26%
3.3.2.1.26.00.0.0.0.000	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	46,826,874.97	0.78%
3.3.2.1.29.00.0.0.0.000	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	1,778,258.98	0.03%
3.3.2.1.30.00.0.0.0.000	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	52,320,854.59	0.87%
3.3.2.1.32.00.0.0.0.000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	3,373,439.03	0.06%
3.3.2.1.34.00.0.0.0.000	FONDO ASEO DE VIAS	73,223,011.76	1.22%
3.3.2.1.41.00.0.0.0.000	5% APOORTE SALUD	91,402,263.86	1.52%
3.3.2.1.42.00.0.0.0.000	5% APOORTE SEGURIDAD	34,549,676.37	0.57%
3.3.2.1.43.00.0.0.0.000	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	301,085,593.09	5.00%
3.3.2.1.44.00.0.0.0.000	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	478,265,554.85	7.94%
3.3.2.1.45.00.0.0.0.000	APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	926,650.00	0.02%
3.3.2.1.47.00.0.0.0.000	3% INGRESOS ORDINARIOS COMITE CANTONAL DE DEPORTES	73,529,036.53	1.22%
3.3.2.1.48.00.0.0.0.000	MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	17,167,419.19	0.28%
3.3.2.1.51.00.0.0.0.000	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	9,513,177.30	0.16%
3.3.2.1.55.00.0.0.0.000	OBRAS DE MOVILIDAD PEATONAL 4% IBI	20,645,551.96	0.34%
3.3.2.1.60.00.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	252,246.00	0.00%
3.3.2.1.61.00.0.0.0.000	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	425,279.30	0.01%
TOTAL		6,023,993,529.24	100.00%

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA GENERAL Y POR PROGRAMA

		PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	307,715,570.09	643,844,671.15	5,072,433,288.00	0.00	6,023,993,529.24
1	SERVICIOS	33,200,000.00	405,219,519.51	7,700,000.00	0.00	446,119,519.51
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	46,847,151.64	0.00	0.00	46,847,151.64
5	BIENES DURADEROS	11,485,563.00	176,778,000.00	4,904,440,695.88	0.00	5,092,704,258.88
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228,785,923.75	0.00	0.00	0.00	228,785,923.75
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	21,608,958.32	0.00	21,608,958.32
8	AMORTIZACION	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	34,244,083.34	0.00	138,683,633.80	0.00	172,927,717.14

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
SECCIÓN DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN OBJETO DEL GASTO

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	307,715,570.09	643,844,671.15	5,072,433,288.00	0.00	6,023,993,529.24
1	SERVICIOS	33,200,000.00	405,219,519.51	7,700,000.00	0.00	446,119,519.51
1.01	ALQUILERES	0.00	4,708,000.00	0.00	0.00	4,708,000.00
1.01.0						
2	ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0.00	2,400,000.00	0.00	0.00	2,400,000.00
1.01.0						
3	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO	0.00	308,000.00	0.00	0.00	308,000.00
1.01.9						
9	OTROS ALQUILERES	0.00	2,000,000.00	0.00	0.00	2,000,000.00
1.02	SERVICIOS BÁSICOS	0.00	10,335,471.00	0.00	0.00	10,335,471.00
1.02.0						
4	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	0.00	10,335,471.00	0.00	0.00	10,335,471.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	7,600,000.00	3,819,000.00	0.00	0.00	11,419,000.00
1.03.0						
1	INFORMACION	0.00	1,060,000.00	0.00	0.00	1,060,000.00
1.03.0						
3	IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS	0.00	2,759,000.00	0.00	0.00	2,759,000.00
1.03.0						
6	COMISIONES Y GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS Y	7,600,000.00	0.00	0.00	0.00	7,600,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	25,600,000.00	194,687,709.87	7,700,000.00	0.00	227,987,709.87
1.04.0						
1	SERVICIOS MEDICOS Y DE LABORATORIO	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
1.04.0						
2	SERVICIOS JURIDICOS	3,000,000.00	0.00	0.00	0.00	3,000,000.00
1.04.0						
3	SERVICIOS DE INGENIERIA	0.00	4,811,946.47	2,700,000.00	0.00	7,511,946.47
1.04.0						
4	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES	0.00	2,500,000.00	0.00	0.00	2,500,000.00

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
1.04.0 5	SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	12,600,000.00	0.00	5,000,000.00	0.00	17,600,000.00
1.04.0 6	SERVICIOS GENERALES	0.00	187,375,763.40	0.00	0.00	187,375,763.40
1.05 1.05.0 1	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.06 1.06.0 1	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
1.06 1.06.0 1	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.07 1.07.0 1	SEGUROS	0.00	500,000.00	0.00	0.00	500,000.00
1.07 1.07.0 1	CAPACITACION Y PROTOCOLO	0.00	31,890,582.24	0.00	0.00	31,890,582.24
1.07 1.07.0 2	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	0.00	6,778,024.98	0.00	0.00	6,778,024.98
1.08 1.08.0 1	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	0.00	25,112,557.26	0.00	0.00	25,112,557.26
1.08 1.08.0 2	MANTENIMIENTO Y REPARACION	0.00	157,778,756.40	0.00	0.00	157,778,756.40
1.08 1.08.0 3	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS	0.00	17,252,246.30	0.00	0.00	17,252,246.30
1.08 1.08.0 3	MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION	0.00	48,667,419.19	0.00	0.00	48,667,419.19
1.08 1.08.0 7	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y OTRAS OBRAS	0.00	90,909,090.91	0.00	0.00	90,909,090.91
2	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE	0.00	950,000.00	0.00	0.00	950,000.00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00	46,847,151.64	0.00	0.00	46,847,151.64
2.02 2.02.0 2	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	0.00	6,718,000.00	0.00	0.00	6,718,000.00
2.02 2.02.0 3	PRODUCTOS AGROFORESTALES	0.00	5,000,000.00	0.00	0.00	5,000,000.00
2.03 2.03.0 2	ALIMENTOS Y BEBIDAS	0.00	1,718,000.00	0.00	0.00	1,718,000.00
2.03 2.03.0 2	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
2.99 2.99.0 1	MATERIALES Y PRODUCTOS MINERALES Y ASFALTICOS	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
2.99 2.99.0 3	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	25,129,151.64	0.00	0.00	25,129,151.64
2.99 2.99.0 4	UTILES Y MATERIALES DE OFICINA Y COMPUTO	0.00	1,500,000.00	0.00	0.00	1,500,000.00
2.99 2.99.0 6	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS	0.00	5,851,282.66	0.00	0.00	5,851,282.66
2.99 2.99.0 9	TEXTILES Y VESTUARIO	0.00	4,480,000.00	0.00	0.00	4,480,000.00
2.99 2.99.0 9	UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD	0.00	9,824,691.98	0.00	0.00	9,824,691.98
5	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0.00	3,473,177.00	0.00	0.00	3,473,177.00
5	BIENES DURADEROS	11,485,563.00	176,778,000.00	4,904,440,695.88	0.00	5,092,704,258.88
5.01 5.01.0 1	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,000,000.00	61,778,000.00	15,425,279.30	0.00	78,203,279.30
5.01 5.01.0 2	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	0.00	0.00	15,425,279.30	0.00	15,425,279.30
5.01 5.01.0 3	EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	24,360,000.00	0.00	0.00	24,360,000.00
5.01 5.01.0 4	EQUIPO DE COMUNICACION	0.00	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
5.01 5.01.0 7	EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,000,000.00	20,168,000.00	0.00	0.00	21,168,000.00
5.01 5.01.0 9	EQUIPO Y MOBILIARIO EDUCACIONAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO	0.00	350,000.00	0.00	0.00	350,000.00
5.02 5.02.0 1	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	0.00	12,900,000.00	0.00	0.00	12,900,000.00
5.02 5.02.0 2	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	115,000,000.00	718,257,759.87	0.00	833,257,759.87
5.02 5.02.0 7	EDIFICIOS	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
5.02 5.02.0 9	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	0.00	115,000,000.00	77,077,690.78	0.00	192,077,690.78
5.03 5.03.0 1	INSTALACIONES	0.00	0.00	500,000,000.00	0.00	500,000,000.00
5.03 5.03.0 3	OTRAS CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0.00	0.00	131,180,069.09	0.00	131,180,069.09
5.03 5.03.0 3	BIENES PREEXISTENTES	0.00	0.00	4,170,757,656.71	0.00	4,170,757,656.71
5.99 5.99.0 3	TERRENOS	0.00	0.00	4,170,757,656.71	0.00	4,170,757,656.71
6	BIENES DURADEROS DIVERSOS	10,485,563.00	0.00	0.00	0.00	10,485,563.00
6	BIENES INTANGIBLES	10,485,563.00	0.00	0.00	0.00	10,485,563.00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228,785,923.75	0.00	0.00	0.00	228,785,923.75
6.01 6.01.0 1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	202,859,091.27	0.00	0.00	0.00	202,859,091.27
6.01 6.01.0 1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	8,659,561.57	0.00	0.00	0.00	8,659,561.57

Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
6.01.0 2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONCENTRADOS	52,663,960.77	0.00	0.00	0.00	52,663,960.77
6.01.0 3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES	26,351,532.40	0.00	0.00	0.00	26,351,532.40
6.01.0 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A GOBIERNOS LOCALES	115,184,036.53	0.00	0.00	0.00	115,184,036.53
6.04 6.04.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE	15,926,832.48	0.00	0.00	0.00	15,926,832.48
1 6.04.0 2	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ASOCIACIONES	5,763,701.20	0.00	0.00	0.00	5,763,701.20
6.06 6.06.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A FUNDACIONES	10,163,131.28	0.00	0.00	0.00	10,163,131.28
1	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
7	INDEMNIZACIONES	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	21,608,958.32	0.00	21,608,958.32
7.01 7.01.0 4	TRANSFERENCIA DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0.00	0.00	15,608,958.32	0.00	15,608,958.32
7.03 7.03.0 1	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A GOBIERNOS LOCALES	0.00	0.00	15,608,958.32	0.00	15,608,958.32
8	TRANSFERENCIA DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
8	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ASOCIACIONES	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
8	AMORTIZACION	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
8.02 8.02.0 2	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
9	AMORTIZACION DE PRESTAMOS DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
9	CUENTAS ESPECIALES	34,244,083.34	0.00	138,683,633.80	0.00	172,927,717.14
9.02 9.02.0 2	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	34,244,083.34	0.00	138,683,633.80	0.00	172,927,717.14
	SUMAS CON DESTINO ESPECÍFICO SIN ASIGNACIÓN	34,244,083.34	0.00	138,683,633.80	0.00	172,927,717.14

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
SECCIÓN DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO

Código	CLASIFICADOR ECONÓMICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
	TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO	307,715,570.09	643,844,671.15	5,072,433,288.00	0.00	6,023,993,529.24
1	GASTOS CORRIENTES	261,985,923.75	399,955,669.40	0.00	0.00	661,941,593.15
1.1	GASTOS DE CONSUMO	33,200,000.00	399,955,669.40	0.00	0.00	433,155,669.40
1.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	33,200,000.00	399,955,669.40	0.00	0.00	433,155,669.40
1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228,785,923.75	0.00	0.00	0.00	228,785,923.75
1.3.1	Transferencias corrientes al Sector Público	202,859,091.27	0.00	0.00	0.00	202,859,091.27
1.3.2	Transferencias corrientes al Sector Privado	25,926,832.48	0.00	0.00	0.00	25,926,832.48
2	GASTOS DE CAPITAL	11,485,563.00	228,889,001.75	4,933,749,654.20	0.00	5,174,124,218.95
2.1	FORMACIÓN DE CAPITAL	0.00	167,111,001.75	725,957,759.87	0.00	893,068,761.62
2.1.1	Edificaciones	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
2.1.2	Vías de comunicación	0.00	166,733,935.35	77,077,690.78	0.00	243,811,626.13
2.1.4	Instalaciones	0.00	377,066.40	500,000,000.00	0.00	500,377,066.40
2.1.5	Otras Obras	0.00	0.00	138,880,069.09	0.00	138,880,069.09
2.2	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	11,485,563.00	61,778,000.00	4,186,182,936.01	0.00	4,259,446,499.01
2.2.1	Maquinaria y equipo	1,000,000.00	61,778,000.00	15,425,279.30	0.00	78,203,279.30
2.2.2	Terrenos	0.00	0.00	4,170,757,656.71	0.00	4,170,757,656.71
2.2.4	Intangibles	10,485,563.00	0.00	0.00	0.00	10,485,563.00
2.3	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	21,608,958.32	0.00	21,608,958.32
2.3.1	Transferencias de capital al Sector Público	0.00	0.00	15,608,958.32	0.00	15,608,958.32
2.3.2	Transferencias de capital al Sector Privado	0.00	0.00	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00
3	TRANSACCIONES FINANCIERAS	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
3.3	AMORTIZACIÓN	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00

3.3.1	Amortización interna	0.00	15,000,000.00	0.00	0.00	15,000,000.00
4	SUMAS SIN ASIGNACIÓN	34,244,083.34	0.00	138,683,633.80	0.00	172,927,717.14

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS LIBRES Y ESPECÍFICOS

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
1.1.2.1.01.00.0.0.000	Impuesto de Bienes Inmuebles, Ley N.° 7729	284,000,000.00	1	1		Administración General	17,914,437.00				
					1	Servicios	17,914,437.00	17,914,437.00			
			1	2		Auditoría Interna	10,485,563.00				
					5	Bienes Duraderos	10,485,563.00		10,485,563.00		
			1	4		Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IBI)	5,680,000.00				
					6	Transferencias Corrientes	5,680,000.00	5,680,000.00			
			1	4		Órgano de Normalización Técnica (1% IBI)	2,840,000.00				
					6	Transferencias Corrientes	2,840,000.00	2,840,000.00			
			1	4		Registro de Deuda, Fondos y Transferencias	28,400,000.00				
					9	Cuentas Especiales	28,400,000.00				28,400,000.00
			2	3		Mantenimiento de Caminos y Calles	141,626,560.97				
					2	Materiales y Suministros	11,626,560.97	11,626,560.97			
					5	Bienes Duraderos	115,000,000.00		115,000,000.00		
					8	Amortización	15,000,000.00			15,000,000.00	
			2	5		Parques y Obras de Ornato	35,833,439.03				
					1	Servicios	35,833,439.03	35,833,439.03			
			2	22		Seguridad Vial	25,000,000.00				
					1	Servicios	25,000,000.00	25,000,000.00			
			3	2	8	Corredor Peatonal Accesible	8,520,000.00				
					1	Servicios	8,520,000.00	8,520,000.00			
			3	6	1	Dirección Técnica y Estudios	7,700,000.00				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuesto Específicos sobre la Construcción	262,000,000.00	1	1	1	Servicios	7,700,000.00	7,700,000.00			
							284,000,000.00				
						Administración General	5,285,563.00				
					1	Servicios	5,285,563.00	5,285,563.00			
					1	Administración de Inversiones Propias	1,000,000.00				
					5	Bienes Duraderos	1,000,000.00		1,000,000.00		
					1	Asociación de Adultos Belemitas	3,644,383.90				
					6	Transferencias Corrientes	3,644,383.90	3,644,383.90			
					1	Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.	10,000,000.00				
					6	Transferencias Corrientes	10,000,000.00	10,000,000.00			
					3	Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey	6,000,000.00				
					7	Transferencia Capital	6,000,000.00		6,000,000.00		
					3	Otros Fondos e Inversiones	236,070,053.10				
1.1.3.2.02.03.9.0.0.000	Otros Imp. Específicos a los Servicios de Diversión y Esparcimiento	50,000,000.00	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	50,000,000.00				
					5	Bienes Duraderos	50,000,000.00		50,000,000.00		
							50,000,000.00				
1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	Patente Deporte 7,5%	19,800,000.00	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	19,800,000.00				
					5	Bienes Duraderos	19,800,000.00		19,800,000.00		
							19,800,000.00				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
1.1.3.3.01.02.2.0.000	Patente Cultura 5%	13,200,000.00	2	9	1	Educativos, Culturales y Deportivos					
					5	servicios	10,900,000.00	10,900,000.00			
						Bienes Duraderos	2,300,000.00		2,300,000.00		
1.1.3.3.01.02.3.0.000	Patente Salud 5%	13,200,000.00	1	1			13,200,000.00				
						Administración General	10,000,000.00				
					1	Servicios	10,000,000.00	10,000,000.00			
					4	Fundación Cuidados Paliativos Belén	3,200,000.00				
1.1.3.3.01.02.4.0.000	Patente Educación 5%	13,200,000.00	3	7	6	Transferencias Corrientes	3,200,000.00	3,200,000.00			
							13,200,000.00				
					1	Otros Fondos e Inversiones	13,200,000.00				
					9	Cuentas Especiales	13,200,000.00				13,200,000.00
1.1.3.3.01.02.5.0.000	Patente Seguridad 5%	13,200,000.00	2	23			13,200,000.00				
						Seguridad y Vigilancia en la Comunidad					
					1	Servicios	7,706,126.00	7,706,126.00			
					2	Materiales y Suministros	5,493,874.00	5,493,874.00			
1.1.3.3.01.02.6.0.000	Patente Mant Instalaciones Deportivas 2,5%	6,600,000.00	3	7			13,200,000.00				
					1	Otros Fondos e Inversiones	6,600,000.00				
					5	Bienes Duraderos	6,600,000.00		6,600,000.00		
1.1.3.3.01.02.7.0.000	Patente Biblioteca 2,5%	6,600,000.00	2	9		Educativos, Culturales y Deportivos	6,600,000.00				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
1.1.3.3.01.02.8.0.000	Patente Aporte Ambiente 2,5%	6,600,000.00	3	6	1	Servicios	6,600,000.00	6,600,000.00			
							6,600,000.00				
					2	Remodelación de Parques	6,600,000.00				
					5	Bienes Duraderos	6,600,000.00		6,600,000.00		
1.1.3.3.01.02.9.0.000	Patente 65% Libre	171,600,000.00	1	4							
			1	4		Comité Cantonal de Deportes y Recreación	41,655,000.00				
					6	Transferencias Corrientes	41,655,000.00	41,655,000.00			
			2	5		Consejo Nacional personas con Discapacidad (CONAPDIS)	7,055,088.83				
					6	Transferencias Corrientes	7,055,088.83	7,055,088.83			
			3	7		Parques y Obras de Ornato	55,075,651.88				
					1	Servicios	55,075,651.88	55,075,651.88			
			3	7	1	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	15,608,958.32				
					7	Transferencia Capital	15,608,958.32		15,608,958.32		
1.1.3.3.01.02.10.0.000	Patente 20% Inversión	66,000,000.00	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	52,205,300.97				
					5	Bienes Duraderos	52,205,300.97		52,205,300.97		
							171,600,000.00				
1.1.9.1.02.0.0.0.0.000	Timbres Pro-parques Nacionales	8,000,000.00	1	4							
						MINAE-CONAGEBIO (10% Ley 7788)	800,000.00				
					6	Transferencias Corrientes	800,000.00	800,000.00			

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
1.3.1.1.05.01.0.0.000	Venta de Agua	275,000,000.00	1	4		SINAC F.P.N Ley BIODIVERSIDAD	5,040,000.00				
					6	Transferencias Corrientes	5,040,000.00	5,040,000.00			
			2	25		Protección del Medio Ambiente	2,160,000.00				
					5	Bienes Duraderos	2,160,000.00		2,160,000.00		
							8,000,000.00				
			3	5	9	Tramitología y Permisos para la perforación de Pozos en el Cantón de Belén	275,000,000.00				
					5	Bienes Duraderos	275,000,000.00		275,000,000.00		
							275,000,000.00				
1.3.1.1.05.02.0.0.000	Servicios Ambientales	10,000,000.00	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	10,000,000.00				
					5	Bienes Duraderos	10,000,000.00		10,000,000.00		
							10,000,000.00				
1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicio de Recolección de Basura	61,500,000.00	2	2		Recolección de Basura	2,500,000.00				
					1	Servicios	2,500,000.00	2,500,000.00			
			3	5	11	Mejoras e Inversiones en el Servicio Desechos Sólidos	49,840,000.00				
					5	Bienes Duraderos	49,840,000.00		49,840,000.00		
			3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	9,160,000.00				
					9	Cuentas Especiales	9,160,000.00				
							61,500,000.00				
1.3.2.3.01.06.0.0.000	Intereses S/ Titulos de Instituc Públicas Financieras	108,000,000.00	1	4		Aporte Junta Administrativa Registro Nacional (2% IBI)	1,168,816.67				
					6	Transferencias Corrientes	1,168,816.67	1,168,816.67			
			1	4		Fundación Cuidados Paliativos Belén	6,036,481.28				

9,160,000.00

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Multas Art 234. Inciso d) Ley Tránsito	17,500,000.00	1	4	6	Transferencias Corrientes	6,036,481.28	6,036,481.28			
						Órgano de Normalización Técnica (1% IBI)	584,408.33				
					6	Transferencias Corrientes	584,408.33	584,408.33			
			1	4		Registro de Deuda, Fondos y Transferencias.	5,844,083.34				
					9	Cuentas Especiales	5,844,083.34				5,844,0
			2	9		Educativos, Culturales y Deportivos	2,662,036.67				
					1	Servicios	674,691.11	674,691.11			
					2	Materiales y Suministros	1,100,000.00	1,100,000.00			
			2	13	5	Bienes Duraderos	887,345.56		887,345.56		
						Alcantarillado Sanitario	471,333.00				
					1	Servicios	471,333.00	471,333.00			
			2	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	1,149,141.61				
					5	Bienes Duraderos	1,149,141.61		1,149,141.61		
			3	1	4	Construcción de los Caniles de la Policía Municipal	625,549.50				
					5	Bienes Duraderos	625,549.50		625,549.50		
			3	2	8	Corredor Peatonal Accesible	1,828,599.90				
					5	Bienes Duraderos	1,828,599.90		1,828,599.90		
			3	6	2	Remodelación de Parques	44,058,187.26				
					5	Bienes Duraderos	44,058,187.26		44,058,187.26		
			3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	43,571,362.44				
					5	Bienes Duraderos	38,850,806.94		38,850,806.94		
					9	Cuentas Especiales	4,720,555.50				4,720,5
							108,000,000.00				
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Multas Art 234. Inciso d) Ley Tránsito	17,500,000.00	2	22		Seguridad Vial	17,500,000.00				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
1.4.1.2.02.00.0.0.000	Consejo Nacional de la Política Pública de la Persona JOVEN (CPJ)	5,017,766.00	2	10	1	Servicios	17,500,000.00	17,500,000.00			
							17,500,000.00				
						Servicios Sociales y Complementarios	5,017,766.00				
					1	Servicios	4,999,766.00				
					2	Materiales y Suministros	18,000.00				
2.4.1.1.00.00.0.0.000	Recursos Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	26,761,284.00	3	2			5,017,766.00	4,999,766.00			
					1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	26,761,284.00				
					5	Bienes Duraderos	26,761,284.00				
							26,761,284.00				
3.3.1.1.00.00.0.0.000	Superávit	1,410,275,680.80	2	28		Atención de Emergencias	61,360,564.05	61,360,564.05			
					1	Servicios	61,360,564.05				
					3	Otros Fondos e Inversiones	1,348,915,116.75				
					5	Bienes Duraderos	1,348,915,116.75				
3.3.1.2.00.00.0.0.000	IBI 76%	635,076,454.26	3	7			1,410,275,680.80				
					1	Otros Fondos e Inversiones	635,076,454.26				
					5	Bienes Duraderos	635,076,454.26				
							635,076,454.26				
3.3.2.1.01.00.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	1,044,140,658.52	3	5	9	Tramitología y Permisos para la Perforación de Pozos en el Cantón de Belén	225,000,000.00				
					5	Bienes Duraderos	225,000,000.00				
									225,000,000.00		

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
3.3.2.1.02.00.0.0.0.000	2.5% APORTE AL MEDIO AMBIENTE	29,811,946.47	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	819,140,658.52				
					5	Bienes Duraderos	750,519,214.01		750,519,214.01		
					9	Cuentas Especiales	68,621,444.51				68,621,4
			2	25			1,044,140,658.52				
						Protección Medio Ambiente	11,450,131.45				
					1	Servicios	4,811,946.47	4,811,946.47			
					2	Materiales y Suministros	5,000,000.00	5,000,000.00			
					5	Bienes Duraderos	1,638,184.98		1,638,184.98		
			3	6	2	Remodelación de Parques	18,361,815.02				
					5	Bienes Duraderos	18,361,815.02		18,361,815.02		
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	10,470,306.48	1	4			29,811,946.47				
						Aporte Junta Administrativa del Registro Nacional (2% IBI)	10,470,306.48				
					6	Transferencias Corrientes	10,470,306.48	10,470,306.48			
							10,470,306.48				
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	26,351,532.40	1	4			26,351,532.40				
						Juntas Educación (10% I.B.I)	26,351,532.40				
					6	Transferencias Corrientes	26,351,532.40	26,351,532.40			
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TÉCNICA, 1% DEL IBI, LEY 7729	5,235,153.24	1	4			26,351,532.40				
						Órgano de Normalización Técnica (1% IBI)	5,235,153.24				
					6	Transferencias Corrientes	5,235,153.24	5,235,153.24			

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
3.3.2.1.06.00.0.0.0.000	GASTOS ADMINISTRATIVOS 10% IBI	52,851,532.40	2	4	1		5,235,153.24				
						Cementerios	2,000,000.00				
						Servicios	2,000,000.00	2,000,000.00			
						Otros Fondos e Inversiones	50,851,532.40				
						Bienes Duraderos	50,851,532.40		50,851,532.40		
3.3.2.1.08.00.0.0.0.000	APORTE CONSEJO NACIONAL PERSONA C/DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	11,910,911.83	1	4	6		52,851,532.40				
						Consejo Nacional personas con Discapacidad (CONAPDIS)	11,910,911.83				
						Transferencias Corrientes	11,910,911.83	11,910,911.83			
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	9,374,450.50	3	1	4		11,910,911.83				
						Construcción de los Caniles de la Policía Municipal	9,374,450.50				
						Bienes Duraderos	9,374,450.50		9,374,450.50		
3.3.2.1.11.00.0.0.0.000	MINAET-CONAGEBIO (10% LEY 7788)	1,443,676.30	1	4	6		9,374,450.50				
						MINAE-CONAGEBIO (10% Ley 7788)	1,443,676.30				
						Transferencias Corrientes	1,443,676.30	1,443,676.30			
3.3.2.1.12.00.0.0.0.000	SINAC F.P.N LEY BIODIVERSIDAD	9,095,160.66	1	4	6		1,443,676.30				
						SINAC F.P.N Ley BIODIVERSIDAD	9,095,160.66				
						Transferencias Corrientes	9,095,160.66	9,095,160.66			
							9,095,160.66				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
3.3.2.1.13.00.0.0.0.000	LEY 7788 ESTRATEGIAS PROTECCIÓN AMBIENTE	6,701,815.02	2	25		Protección del Medio Ambiente	6,701,815.02				
					2	Materiales y Suministros	3,000,000.00	3,000,000.00			
					5	Bienes Duraderos	3,701,815.02		3,701,815.02		
							6,701,815.02				
3.3.2.1.14.00.0.0.0.000	FONDO LEY 8114 SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	19,322,254.92	3	2	1	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal	19,322,254.92				
					5	Bienes Duraderos	19,322,254.92		19,322,254.92		
							19,322,254.92				
3.3.2.1.18.00.0.0.0.000	5% PATENTES APOORTE A LA CULTURA	16,906,866.15	2	9		Educativos, Culturales y Deportivos	16,906,866.15				
					1	servicios	16,906,866.15	16,906,866.15			
							16,906,866.15				
3.3.2.1.19.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA	31,251,282.10	2	9		Educativos, Culturales y Deportivos	31,251,282.10				
					1	Servicios	15,687,345.00	15,687,345.00			
					2	Materiales y Suministros	7,451,282.66	7,451,282.66			
					5	Bienes Duraderos	8,112,654.44		8,112,654.44		
							31,251,282.10				
3.3.2.1.23.00.0.0.0.000	APOORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	2,119,317.30	1	4		Asociación Cruz Roja Costarricense	2,119,317.30				
					6	Transferencias Corrientes	2,119,317.30	2,119,317.30			
							2,119,317.30				
3.3.2.1.24.00.0.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACION	42,981,633.79	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	42,981,633.79				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
3.3.2.1.34.00.0.0.0.000	FONDO ASEO DE VIAS	73,223,011.76	2	1	1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	73,223,011.76	73,223,011.76			
						Servicios	73,223,011.76				
							73,223,011.76				
3.3.2.1.41.00.0.0.0.000	5% APORTE SALUD	91,402,263.86	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	91,402,263.86		91,402,263.86		
					5	Bienes Duraderos	91,402,263.86				
							91,402,263.86				
3.3.2.1.42.00.0.0.0.000	5% APORTE SEGURIDAD	34,549,676.37	2	23		Seguridad y Vigilancia en la Comunidad	34,549,676.37	4,330,817.98			
					2	Materiales y Suministros	4,330,817.98				
					5	Bienes Duraderos	30,218,858.39				
							34,549,676.37				
3.3.2.1.43.00.0.0.0.000	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	301,085,593.09	3	6	2	Remodelación de Parques	27,320,066.81		27,320,066.81		
					5	Bienes Duraderos	27,320,066.81				
			3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	273,765,526.28				
					5	Bienes Duraderos	273,765,526.28				
							301,085,593.09				
3.3.2.1.44.00.0.0.0.000	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	478,265,554.85	3	7	1	Otros Fondos e Inversiones	478,265,554.85		478,265,554.85		
					5	Bienes Duraderos	478,265,554.85				
							478,265,554.85				
3.3.2.1.45.00.0.0.0.000	APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	926,650.00	1	4		Fundación Cuidados Paliativos Belén	926,650.00	926,650.00			
					6	Transferencias Corrientes	926,650.00				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
3.3.2.1.47.00.0.0.0.000	3% INGRESOS ORDINARIOS COMITE CANTONAL DE DEPORTES	73,529,036.53	1	4			926,650.00				
						Comité Cantonal de Deportes y Recreación	73,529,036.53				
					6	Transferencias Corrientes	73,529,036.53	73,529,036.53			
							73,529,036.53				
3.3.2.1.48.00.0.0.0.000	MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	17,167,419.19	2	22							
						Seguridad Vial	17,167,419.19				
					1	Servicios	6,167,419.19	6,167,419.19			
					2	Materiales y Suministros	1,000,000.00	1,000,000.00			
					5	Bienes Duraderos	10,000,000.00		10,000,000.00		
							17,167,419.19				
3.3.2.1.51.00.0.0.0.000	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	9,513,177.30	2	10							
						Servicios Sociales y Complementarios	9,513,177.30				
					1	Servicios	3,450,000.30	3,450,000.30			
					2	Materiales y Suministros	4,453,177.00	4,453,177.00			
					5	Bienes Duraderos	1,610,000.00		1,610,000.00		
							9,513,177.30				
3.3.2.1.55.00.0.0.0.000	OBRAS DE MOVILIDAD PEATONAL 4% IBI	20,645,551.96	3	2							
					8	Corredor Peatonal Accesible	20,645,551.96				
					5	Bienes Duraderos	20,645,551.96		20,645,551.96		
							20,645,551.96				
3.3.2.1.60.00.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	252,246.00	2	10							
						Servicios Sociales y Complementarios	252,246.00				
					1	Servicios	252,246.00	252,246.00			
							252,246.00				

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	Programa	Act/Serv/ Grupo	Proyecto	APLICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO		APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
						Partida Presupuestaria	Monto	Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas s asignaci
3.3.2.1.61.00.0.0.0.000	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	425,279.30	3	5	11	Mejoras e Inversiones en el Servicio	425,279.30		425,279.30		
					5	Desechos Sólidos	425,279.30				
						Bienes Duraderos	425,279.30				
		6,023,993,529.24					6,023,993,529.24	730,272,594.90	5,105,793,217.20	15,000,000.00	172,927,7

Yo Ivannia Zumbado Lemaitre, encargada de la Unidad de Presupuesto, responsable de elaborar este detalle de origen y aplicación, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad de Belén, a la totalidad de los recursos con origen específico y libre incorporado en el presupuesto Extraordinario 01-2024.

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS

El presente presupuesto de ingresos es por la suma de ¢6,023,993,529.24. El mismo está conformado de la siguiente forma:

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
1.0.0.0.00.0.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1,411,017,766.00	23.42%
1.1.0.0.00.0.0.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	934,000,000.00	15.50%
1.1.2.0.00.0.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	284,000,000.00	4.71%
1.1.2.1.00.0.0.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	284,000,000.00	4.71%
1.1.2.1.01.00.0.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY No. 7729	284,000,000.00	4.71%
1.1.3.0.00.0.0.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	642,000,000.00	10.66%
1.1.3.2.00.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	312,000,000.00	5.18%
1.1.3.2.01.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE BIENES	262,000,000.00	4.35%
1.1.3.2.01.05.00.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA CONSTRUCCIÓN	262,000,000.00	4.35%
1.1.3.2.02.00.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS SOBRE LA PRODUCCIÓN Y CONSUMO DE SERVICIOS	50,000,000.00	0.83%
1.1.3.2.02.03.0.0.0.000	IMPUESTOS ESPECÍFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO	50,000,000.00	0.83%
1.1.3.2.02.03.9.0.0.000	OTROS IMP. ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO	50,000,000.00	0.83%
1.1.3.3.00.00.0.0.0.000	OTROS IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	330,000,000.00	5.48%
1.1.3.3.01.00.0.0.0.000	LICENCIAS PROFESIONALES COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	330,000,000.00	5.48%
1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	PATENTES MUNICIPALES	330,000,000.00	5.48%
1.1.9.0.00.00.0.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	8,000,000.00	0.13%
1.1.9.1.00.00.0.0.0.000	IMPUESTO DE TIMBRES	8,000,000.00	0.13%
1.1.9.1.02.00.0.0.0.000	TIMBRES PRO-PARQUES NACIONALES	8,000,000.00	0.13%
1.3.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	454,500,000.00	7.54%
1.3.1.0.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	346,500,000.00	5.75%
1.3.1.1.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES	285,000,000.00	4.73%
1.3.1.1.05.00.0.0.0.000	VENTA DE AGUA	285,000,000.00	4.73%
1.3.1.1.05.01.0.0.0.000	VENTA DE AGUA	275,000,000.00	4.57%
1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	SERVICIOS AMBIENTALES	10,000,000.00	0.17%
1.3.1.2.00.00.0.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	61,500,000.00	1.02%
1.3.1.2.05.00.0.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	61,500,000.00	1.02%
1.3.1.2.05.04.0.0.0.000	SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	61,500,000.00	1.02%
1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	SERVICIO RECOLECCION DE BASURA	61,500,000.00	1.02%
1.3.2.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD	108,000,000.00	1.79%
1.3.2.3.00.00.0.0.0.000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	108,000,000.00	1.79%
1.3.2.3.01.00.0.0.0.000	INTERESES SOBRE TÍTULOS VALORES	108,000,000.00	1.79%
1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	INSTITUC PUBLICAS FINANCIERAS	108,000,000.00	1.79%
1.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22,517,766.00	0.37%
1.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	22,517,766.00	0.37%
1.4.1.2.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS	22,517,766.00	0.37%
1.4.1.2.01.00.0.0.0.000	MULTAS Art 234 Inciso D	17,500,000.00	0.29%
1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	CONSEJO NACIONAL DE LA POLITICA PUBLICA DE LA PERSONA JOVEN	5,017,766.00	0.08%
2.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	26,761,284.00	0.44%
2.4.0.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	26,761,284.00	0.44%
2.4.1.0.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	26,761,284.00	0.44%
2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	26,761,284.00	0.44%
2.4.1.1.01.00.0.0.0.000	RECURSOS SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA LEY 8114	26,761,284.00	0.44%

En la primera parte se muestra la proyección de los ingresos para al año 2024, la cual fue elaborada por la Licda. Andrea Arce Barrantes, Coordinadora de la Unidad de Gestión de Cobros, y revisada ajustada por la Dirección Administrativa – Financiera en informe UGC-INF01-2024 en cumplimiento con el punto 2.2.6 A), establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República. La Unidad de Gestión de Cobros, es la Unidad encargada de determinar la estimación de los recursos con los que se puede contar para hacer frente a todas las obligaciones de la institución y para poder realizar los diversos proyectos que permiten mejorar la calidad de vida de los usuarios.

El presente informe se realiza con el propósito de realizar una revisión de la proyección de ingresos que fue realizada en abril del año 2024, esto debido a que dicha proyección se había realizado tomando en cuenta datos de años anteriores, los cuales no tomaban en cuenta aspectos importantes como modificaciones a las tarifas, además para la revisión de esta proyección se tomó en cuenta en la generación que ya está realizada y después los ingresos reales de los últimos meses. Se presenta la revisión de la estimación de los Ingresos del año 2024, con el propósito de establecer que ingresos podrían utilizarse en un presupuesto extraordinario:

1.1.2.1.01.00.0.0.0.000	Impuesto Sobre La Propiedad De Bienes Inmuebles Ley 7729
-------------------------	--

Cuando se realizó la proyección de ingresos para el 2024, se tomó en cuenta los ingresos reales desde el año 2018 al año 2021, no se tomó en cuenta el año 2022 dado que ese año se había sufrido una amenaza de hackeo, ni se tomaron en cuenta los ingresos del 2023, dado que no había finalizado el año, para poder mejorar la proyección realizada se toma en cuenta la información real de los montos pendientes para el año 2024, a la cual ya se le aplicó las exoneraciones especiales. El cálculo realizado es el siguiente:

Servicio	Generado total 2024	% Morosidad 2023	Morosidad total	cobro judicial	Proyección ajustada
Bienes inmuebles	2 946 058 624.88	0,13	393 593 432.28	33 500 000,00	2 518 965 192.60

En este caso al monto generado total del 2024 se le resta el porcentaje de morosidad con lo que se cerró el año 2023 en Bienes Inmuebles que corresponde a un 13.36% y se le resta el monto existente en cobro judicial, dado que estos montos son de difícil recuperación, esto da una proyección de ingreso de ¢2,518,965,192.60, monto similar al ingreso total que se obtuvo en el año 2023. Dado lo anterior, esta Unidad recomienda aumentar la proyección de ingresos para el Impuesto de Bienes Inmuebles del año 2024 en ¢284,000,000.00, quedando el ingreso total para el año 2024 en ¢2,520,000,000.00, monto que se asemeja al monto del ingreso real del año 2023, el cual fue de ¢2,527,909,593.52.

Monto adicional para presupuestar en el presupuesto extraordinario por concepto de Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley 7729: ¢284,000,000.00.

1.1.3.2.01.05.0.0.0.000	Impuestos Específicos Sobre La Construcción
-------------------------	---

De conformidad con lo indicado por el Ing. David Umaña Corrales, encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano, en memorando MDU-0016-2024 actualmente la institución cuenta con cinco proyectos de gran envergadura que se encuentran en etapa de revisión y/o que han avanzado significativamente en trámites administrativos y se espera que ingresen próximamente, lo cual aumentaría la proyección que se había realizado para el año 2024, dichos proyectos serían:

Proyección de ingresos por proyectos extraordinarios (permisos de construcción)			
Propietario	finca	Descripción	Monto Impuesto Construcción
Distribuidora La Florida	4-176988-000	Ampliación Línea de Embotellado Etapa I y II	€ 95 000 000,00
Vista de la Rivera	4-268937-000	Condominio Residencial	€ 123 739 000,00
Brigstone de Costa Rica	4-61268-000	Ampliación Planta Etapa I y Etapa II	€ 51 140 000,00
Montepotrerillos S.A.	4-274981-000	Infraestructura Agrícola	€ 32 000 000,00
Componentes Intel	4-162128-000	Ampliación de Planta	€ 20 000 000,00
total de ingreso proyectado por permiso de construcción			€ 321 879 000,00

Monto adicional para presupuestar en el extraordinario por concepto de impuesto de permiso de construcción ¢262,000,000.00.

1.1.3.2.02.03.9.0.0.000	Otros Impuestos Específicos A Los Servicios De Diversión y Esparcimiento
-------------------------	--

Históricamente en el cantón se realizan varias actividades que son las que generan la mayoría de ingresos por impuestos a espectáculos públicos, estas actividades son el Festival Pic Nic y Expo-construcción, que ya se realizaron, Expo-Móvil, , October Fest y Halloween, para el 2023 estas actividades generaron un ingreso de ¢209,706,127.63, dado lo anterior, la unidad técnica recomienda aumentar la proyección que se realizó para el 2024 en ¢50,000,000.00 para obtener un ingreso total para el año 2024 de ¢200,000,000.00.

Monto adicional para presupuestar en el extraordinario por concepto de impuesto Específicos A Los Servicios De Diversión y Esparcimiento: ¢50,000,000.00.

1.1.3.3.01.02.0.0.0.000	Patentes Municipales
-------------------------	----------------------

Al realizar la proyección de ingresos para el año 2024, no se conocía el monto total a generar para el año 2024, por lo que, la unidad técnica considera que lo más adecuado es ajustar la proyección con el monto ya generado, el porcentaje de morosidad con el que cerró el 2023 y tomando en cuenta la variación que podría tener el ingreso una vez realizadas las declaraciones juradas. Para la proyección de este impuesto se tomó en cuenta el monto total generado para el año 2024 corresponde a ¢4,027,401,569.61, a este monto se le aplicó un 9.59% que corresponde al aumento promedio de la variación de los últimos tres años después de presentadas las declaraciones juradas, a este monto se le resta el porcentaje de morosidad en patentes que corresponde al 2% y el monto existente en cobro judicial, dado que este monto es de difícil recuperación, lo cual nos da un monto a presupuestar de ¢4,449,322,794.38 tomando en cuenta para la proyección.

Se adjunta a continuación los cálculos realizados:

Patentes	
Generado total 2024	4 098 146 565,95
Variación esperada 10%	379 507 446,62
Incobrable	-65 500 000,00
Cobro judicial	-3 028 712,18
total pendiente	4 540 125 300,39
morosidad 2%	90 802 506,01
	4 449 322 794,38

Año	Generación	Variación
2020	3 131 573 276,16	
2021	3 010 478 863,42	-3,87
2022	3 441 326 460,50	14,31
2023	4 072 272 699,04	18,33
2024	4 027 401 569,61	0,10

Monto adicional para presupuestar en el extraordinario por concepto de impuesto de patentes
 ¢330,000,000.00

1.1.9.1.00.00.0.0.0.000	Timbre Pro-Parques Nacionales
-------------------------	-------------------------------

Tomando en cuenta que el monto esperado para el impuesto de patentes aumentó, se debe realizar de igual manera el ajuste al timbre pro-parque nacionales, esto debido a que este monto corresponde al 2% del ingreso que se espera recaudar por concepto de patentes.

Monto proyectado de ingreso de patentes	4 449 332 795
% de ley	2%
Monto a proyectar timbre	88 986 455.89

Monto adicional para presupuestar en el extraordinario por concepto de Timbre Pro-Parques Nacionales: ¢8,000,000.00.

1.3.1.1.05.01.0.0.0.000	Venta de Agua
-------------------------	---------------

En relación con este servicio se debe tomar en cuenta que en La Gaceta No.59 del 30 de marzo del 2023, se procedió a publicar la nueva tarifa del acueducto municipal, cuando se realizó la proyección de ingresos para el año 2024 todavía esta tarifa no había sido publicada por lo que se procede a ajustar la proyección con la nueva tarifa, utilizando el promedio de ingreso de los últimos seis meses:

Municipalidad de Belén
 Histórico de ingresos mensual Venta de Agua Potable

Agosto 2023 a enero 2023

Periodo	Monto
2,023.08	119 317 006,13
2,023.09	124 098 649,12
2,023.10	145 202 250,71
2,023.11	129 692 370,11
2,023.12	92 833 171,18
2024.01	97 994 700,54
	709 138 147,79
Promedio	118 189 691,30
Proyección	1 418 276 295,58

Monto adicional para presupuestar en el extraordinario por concepto de Venta de Agua Potable:
 ¢275,000,000.00.

1.3.1.1.05.02.0.0.0.000	Servicios Ambientales
-------------------------	-----------------------

Para la realización de este cálculo se utilizó la sumatoria del ingreso de los últimos seis meses, a saber:

Municipalidad de Belén
 Histórico de ingresos mensuales Servicio de Gestión ambiental
 Agosto 2023 a enero 2024

Servicios de Gestión Ambiental	
Mes	Ingreso Mensual
2,023.08	9 205 364,78
2,023.09	10 786 590,17
2,023.10	10 582 519,84
2,023.11	9 443 358,68
2,023.12	8 594 039,00
2024.01	9 055 517,00
Promedio	9 611 231.58
Proyección a 12 meses	115 334 778.94

Monto adicional para presupuestar en el extraordinario por concepto de Servicios ambientales:
 ¢10,000,000.00.

1.3.1.2.05.04.1.0.0.000	Servicio Recolección de Basura
-------------------------	--------------------------------

En el caso de la recolección de basura, cuando se realizó la proyección de ingresos no se tomó en cuenta el cambio en la tarifa que fue publicado el 18 de setiembre del 2023, Gaceta No.170, por lo que se espera que el ingreso de este servicio aumente. Tomando en cuenta lo anterior,

se toma como referencia el ingreso de los meses de noviembre y diciembre del 2023 y enero del 2024, esto debido a que fueron los meses en los cuales se inició la implementación de la nueva tarifa, dando como promedio un ingreso mensual de ¢40 290 856.49.

Municipalidad de Belén
Histórico de ingresos Anual de Recolección de Basura
Octubre 2023 a enero 2024

Servicio de Recolección de Basura	
Año	Ingreso Anual
Noviembre 2023	39 001 802,23
Diciembre 2023	39 595 532,99
Enero 2024	42 275 234,26
Promedio	¢40 290 856.49
Proyección	¢483 490 277.92

Monto adicional para presupuestar en el extraordinario por concepto de Servicio de Recolección de Basura: ¢61,500,000.00.

1.3.2.3.01.06.0.0.0.000	Intereses s/ títulos de Inst. Públicas Financieras
-------------------------	--

Mediante oficio TE-21-2024, suscrito por la Tesorera Municipal, de fecha 17 de mayo del año 2024, se informa a la Unidad de Gestión de Cobros que de acuerdo con las inversiones realizadas a la fecha se espera que este año ingresen ¢108,000,333.33, por lo que se ajusta la proyección a este monto.

Monto adicional para presupuestar en el extraordinario por Intereses s/ títulos de Inst. Públicas Financieras: ¢108,000,000.00.

1.4.1.2.01.00.0.0.0.000	Multas Art 234 Inciso D
-------------------------	-------------------------

Se presupuesta el monto indicado en el oficio CSV-DF-0087-2024 del director Financiero del COSEVI, el Lic. Sergio Valerio Rojas. Según lo establecido en el artículo 234 Ley 9078 y sus reformas.

Monto para presupuestar en el extraordinario por Multas Art. 234 Inciso D) Ley de Tránsito. (Transferencias COSEVI): ¢17,500,000.00.

1.4.1.2.02.00.0.0.0.000	Consejo Nacional De La Política Pública de la Persona Joven
-------------------------	---

De conformidad con lo publicado en el Alcance No. 245 del Diario Oficial La Gaceta, la suma que realmente será trasladada a la Institución por este concepto es de ¢9,343,580.00, por lo que se debe ajustar la proyección a este monto.

Monto adicional para presupuestar en el extraordinario por Consejo Nacional De La Política Pública de la Persona Joven: ¢5,017,766.00.

2.4.1.1.00.00.0.0.0.000	Rec. Ley Simplificación Tributaria Ley 8114
-------------------------	---

De conformidad con lo publicado en el Alcance No. 245 del Diario Oficial La Gaceta, a parte de los ¢308,794,257.00 que se proyectaron ingresarían en el 2024 se recibirá adicional la suma de ¢26,761,284.00.

Monto adicional para presupuestar en el presupuesto extraordinario por Recursos de la Ley Simplificación Tributaria Ley 8114: ¢26,761,284.00.

La otra parte que se está presupuestando es lo que se presentó a la Alcaldía Municipal en el informe DAF-PRE-INF03-2024, informe sobre la Liquidación Inicial Presupuesto correspondiente al año 2023 y el Anexo No.1 Liquidación Presupuestaria Municipalidades 2023, establecido por la Contraloría General de la República para la Liquidación del Presupuesto del año 2023, la cual se adjunta a este presupuesto:

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	4,586,214,479.24	76.13%
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	4,586,214,479.24	76.13%
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	2,045,352,135.06	33.95%
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	1,410,275,680.80	23.41%
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	IBI 76% (LIBRE)	635,076,454.26	10.54%
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERVIT ESPECIFICO	2,540,862,344.18	42.18%
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	2,540,862,344.18	42.18%
3.3.2.1.01.00.0.0.0.000	FONDO ACUEDUCTO MUNICIPAL	1,044,140,658.52	17.33%
3.3.2.1.02.00.0.0.0.000	2.5% APORTE AL MEDIO AMBIENTE	29,811,946.47	0.49%
3.3.2.1.03.00.0.0.0.000	JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL, 3% DEL IBI, LEYES 7509 Y 7729	10,470,306.48	0.17%
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	JUNTAS DE EDUCACIÓN, 10% IMPUESTO TERRITORIAL Y 10% IBI, LEYES 7509 Y 7729	26,351,532.40	0.44%
3.3.2.1.05.00.0.0.0.000	ORGANISMO DE NORMALIZACIÓN TECNICA, 1% DEL IBI, LEY 7729	5,235,153.24	0.09%
3.3.2.1.06.00.0.0.0.000	GASTOS ADMINISTRATIVOS 10% IBI	52,851,532.40	0.88%
3.3.2.1.08.00.0.0.0.000	APORTE CONSEJO NACIONAL PERSONA C/DISCAPACIDAD (CONAPDIS)	11,910,911.83	0.20%
3.3.2.1.10.00.0.0.0.000	FONDO LEY DE INSTALACION DE ESTACIONOMETROS	9,374,450.50	0.16%
3.3.2.1.11.00.0.0.0.000	MINAET-CONAGEBIO (10% LEY 7788)	1,443,676.30	0.02%
3.3.2.1.12.00.0.0.0.000	SINAC F.P.N LEY BIODIVERSIDAD	9,095,160.66	0.15%
3.3.2.1.13.00.0.0.0.000	LEY 7788 ESTRATEGIAS PROTECCION AMBIENTE	6,701,815.02	0.11%
3.3.2.1.14.00.0.0.0.000	FONDO LEY 8114 SIMPLIFICACION Y EFICIENCIA TRIBUTARIA	19,322,254.92	0.32%
3.3.2.1.18.00.0.0.0.000	5% PATENTES APORTE A LA CULTURA	16,906,866.15	0.28%
3.3.2.1.19.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES ADMINISTRATIVA BIBLIOTECA	31,251,282.10	0.52%
3.3.2.1.23.00.0.0.0.000	APORTE CRUZ ROJA SECTOR PRIVADO	2,119,317.30	0.04%
3.3.2.1.24.00.0.0.0.000	5% PATENTES PARA EDUCACION	42,981,633.79	0.71%
3.3.2.1.25.00.0.0.0.000	2.5% PATENTES MANTENIMIENTO E INSTALACIONES DEPORTIVAS	15,608,958.32	0.26%

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO	%
3.3.2.1.26.00.0.0.0.000	7.5% PATENTES PARA EL DEPORTE	46,826,874.97	0.78%
3.3.2.1.29.00.0.0.0.000	PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA CONSEJO DE PERSONA JOVEN	1,778,258.98	0.03%
3.3.2.1.30.00.0.0.0.000	FONDO PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	52,320,854.59	0.87%
3.3.2.1.32.00.0.0.0.000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS VECINALES Y CALLES URBANAS	3,373,439.03	0.06%
3.3.2.1.34.00.0.0.0.000	FONDO ASEO DE VIAS	73,223,011.76	1.22%
3.3.2.1.41.00.0.0.0.000	5% APOORTE SALUD	91,402,263.86	1.52%
3.3.2.1.42.00.0.0.0.000	5% APOORTE SEGURIDAD	34,549,676.37	0.57%
3.3.2.1.43.00.0.0.0.000	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	301,085,593.09	5.00%
3.3.2.1.44.00.0.0.0.000	FONDO SERVICIOS AMBIENTALES	478,265,554.85	7.94%
3.3.2.1.45.00.0.0.0.000	APORTE SECTOR PRIVADO FUNDACION CUIDADOS PALIATIVOS BELEN	926,650.00	0.02%
3.3.2.1.47.00.0.0.0.000	3% INGRESOS ORDINARIOS COMITE CANTONAL DE DEPORTES	73,529,036.53	1.22%
3.3.2.1.48.00.0.0.0.000	MULTAS ART. 234 INCISO DE LEY DE TRANSITO	17,167,419.19	0.28%
3.3.2.1.51.00.0.0.0.000	APORTE PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA	9,513,177.30	0.16%
3.3.2.1.55.00.0.0.0.000	OBRAS DE MOVILIDAD PEATONAL 4% IBI	20,645,551.96	0.34%
3.3.2.1.60.00.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	252,246.00	0.00%
3.3.2.1.61.00.0.0.0.000	DONACIONES DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	425,279.30	0.01%

En el Plan Presupuesto Ordinario 2024 ya se presupuestó lo siguiente, por lo tanto, esto se está rebajando del resultado de la Liquidación Presupuestaria 2023:

CÓDIGO	CLASIFICACION DE INGRESOS	MONTO
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	572,280,121.02
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	572,280,121.02
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	168,280,121.02
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERÁVIT	18,280,121.02
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	IBI 76% (LIBRE)	150,000,000.00
3.3.2.0.00.00.0.0.0.000	SUPERVIT ESPECIFICO	404,000,000.00
3.3.2.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	404,000,000.00
3.3.2.1.04.00.0.0.0.000	JUNTAS EDUCACIÓN 10%	230,000,000.00
4.03.03.02.01.18.00.00	5% PATENTES APOORTE A LA CULTURA	24,000,000.00
3.3.2.1.1.43.0.0.0.000	20% PATENTES INVERSION OBRAS PUBLICAS	150,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024
DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR EJES ESTRATÉGICOS:

El presente Presupuesto Extraordinario 01-2024 de egresos es por ₡6,023,993,529.24.

De conformidad con el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal de Belén (PDEMB) 2020-2024, se plantearon los productos, metas y recursos del PAO y Presupuesto Extraordinario 01-2024, por cada uno de los Ejes Estratégicos.

Estos seis ejes funcionan de forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía belemita:

- Desarrollo y Gestión del Territorio
- Gestión Ambiental
- Fortalecimiento Institucional
- Servicios Públicos
- Infraestructura
- Desarrollo Económico y Social

La distribución del Presupuesto Extraordinario 01-2024, se efectuó por Áreas Estratégicas.

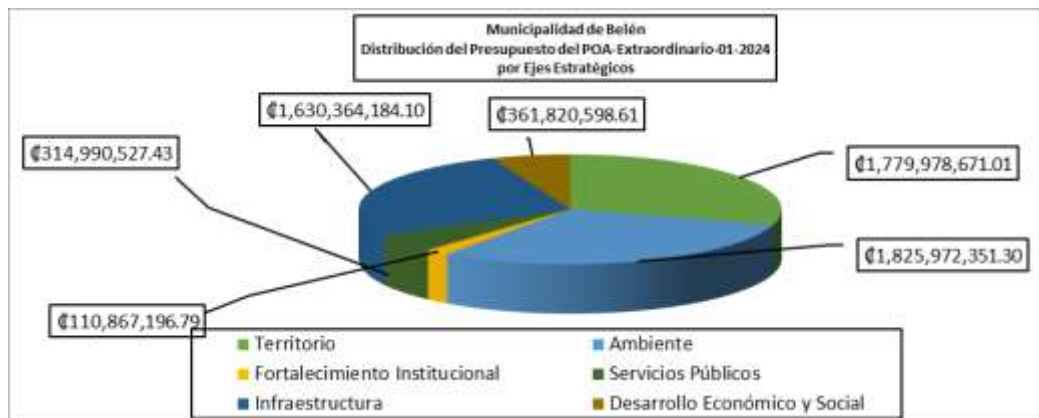
MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024 PROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y PRESUPUESTO POR EJES ESTRATÉGICOS Y GENERAL

MUNICIPALIDAD DE BELÉN														
Programación de Productos y Presupuesto del POA- Extraordinario-01-2024 por Ejes Estratégicos y General														
Programación total anual			Programación general por semestre				Programación de productos Finales por semestre				Programación de productos Intermedios por semestre			
Ejes Estratégicos	Presupuesto	productos totales	1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
			Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto	Productos	Presupuesto
Territorio	₺1,779,978,671.01	4	0	₺0.00	4	₺1,779,978,671.01			4	₺1,779,978,671.01				
Ambiente	₺1,825,972,351.30	5	0	₺0.00	5	₺1,825,972,351.30			5	₺1,825,972,351.30				
Fortalecimiento Institucional	₺110,867,196.79	7	0	₺0.00	7	₺110,867,196.79			1	₺1,000,000.00			6	₺109,867,196.79
Servicios Públicos	₺314,990,527.43	8	0	₺0.00	8	₺314,990,527.43			8	₺314,990,527.43				
Infraestructura	₺1,630,364,184.10	10	0	₺0.00	10	₺1,630,364,184.10			8	₺1,547,862,184.09			2	₺82,502,000.01
Desarrollo Económico y Social	₺361,820,598.61	10	0	₺0.00	10	₺361,820,598.61			10	₺361,820,598.61				
Total metas y presupuesto	₺6,023,993,529.24	44	₺0.00	₺0.00	44	₺6,023,993,529.24	₺0.00	₺0.00	36	₺5,831,624,332.44	₺0.00	₺0.00	8	₺192,369,196.80

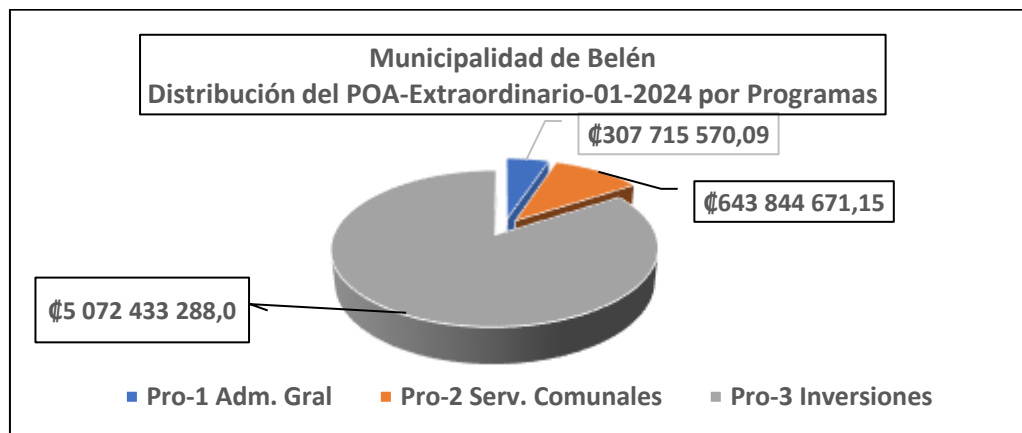
Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por cantidad de productos por Ejes Estratégicos del POA-Extraordinario 01-2024:



De seguido se muestra otro gráfico, con la cantidad de productos del POA-Extraordinario 01-2024 por programas:



Además, se muestra otro gráfico, con la distribución del POA- Extraordinario 01-2024 por programas:



MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2024 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA I:

En este programa se incluyen los gastos atinentes a las actividades de la Administración General, Auditoría Interna y transferencias corrientes por la suma de ¢307,715,570.09. Para conocer el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a las siguientes subpartidas: servicios, bienes duraderos, transferencias corrientes y cuentas especiales ver página N.º 6 y N.º 7 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta ¢33,200,000.00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Salud Ocupacional	SAO-01	Al ampliarse el alcance del cartel en línea como exámenes de citología y citas con especialistas es que surge la necesidad de dotar de más recursos al cartel según los precios del mercado	10,000,000.00	Fortalecimiento institucional
Informática	INF-01	Para integrar la base de datos de SICOP con la base de datos del SIGMB, mediante el desarrollo de un web-service.	12,600,000.00	Fortalecimiento institucional
Dirección Financiera	DAF-01	En el 1er trimestre se ejecutaron 9.4 millones aproximadamente, por lo que se estima para todo el año una ejecución de 37.6 millones, por lo que refuerza este rubro y Compromiso pendiente por Contratación de Servicios Patentes 9102, Según Compra Directa 2022CD-000064-0002600001, por la suma de 2,450,250, según orden de compra 36517 del 16/12/22, sin embargo, se presupuesta 3 millones por posibles reajustes de precios	10,600,000.00	Fortalecimiento institucional
Total			33,200,000.00	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ₡11,485,563.00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Auditoría	AUD-01	Adquirir una Herramienta tecnológica que permita apoyar y agilizar las labores de la auditoría, dado que actualmente estas se realizan de manera manual generando mucho reproceso y tiempo en la ejecución de los recursos, que contribuya a que la información se encuentre en un ambiente tecnológico que permita minimizar factores de riesgo asociados con la protección y preservación de la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de la información crítica, valiosa y sensible que maneja la Auditoría Interna.	10,485,563.00	Fortalecimiento institucional
Comunicación	COM-01	Compra de aire acondicionada, el actual ya cumplió su vida útil, para la alcaldía	1,000,000.00	Fortalecimiento institucional
Total			11,485,563.00	

TRANSFERENCIAS CORRIENTES: En estas partidas se presupuesta ₡228,785,923.75 para cubrir lo siguiente:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LEY		
Organización	Concepto	Monto
Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda	1 % Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles, e intereses.	8,659,561.57
Junta Administrativa del Registro Nacional	3 % Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	17,319,123.15
MINAE-CONAGEBIO	Ley 7788, 0%	2,243,676.30
SINAC F-P-N Ley Biodiversidad	Ley 7788	14,135,160.66
Juntas de Educación	10 % Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.	26,351,532.40
Concejo Nacional Persona con Discapacidad (CONAPDIS)	Según liquidación del presupuesto 2023.	18,966,000.66
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén	Según liquidación del presupuesto 2023 y también se asignan los recursos del 3% de los ingresos y el 7.5% de la Ley de patentes que quedaron pendientes de girar por ingresos superados.	115,184,036.53
Asociación Cruz Roja Costarricense	Ley 7794, Artículo 62 y ley 4478 artículo 1	2,119,317.30

TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE LEY		
Organización	Concepto	Monto
Fundación Cuidados paliativos Belén	Ley 7794, Artículo 62 y ley 5338 artículo 9	926,650.00
TOTAL		205,905,058.57

OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES O APORTES MUNICIPALES		
Organización	Concepto	Monto
Otras transferencias corrientes al sector privado	Indemnizaciones	10,000,000.00
TOTAL		10,000,000.00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN
CUADRO No. 5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	CÉDULA JURÍDICA (ENTIDAD PRIVADA)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			9,236,481.28	
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			9,236,481.28	
6.04.02.01	Asociación de Adultos Belemitas	3-002-235621	Ley 7794, art 71, Ley 218 art 26	3,644,383.90	Equipamiento del área de cocina del Centro Diurno de Belén (Compra de 1 cocina de gas industrial de 6 quemadores, 1 enfriador de 2 puertas verticales y 1 congelador vertical)
6.04.02.01	Fundación Cuidados Paliativos Belén	3-006-189297	Ley 7794, Artículo 71 y ley 5338 artículo 9	9,236,481.28	Apoyo integral en Cuidados Paliativos y control del dolor a pacientes, familias y cuidadores en condición de vida limitada y/o enfermedades avanzadas terminales 2024
TOTAL				12,880,865.18	

PROGRAMA II:

Dentro de este programa se incluye la suma de \$643,844,671.15 con el fin de reforzar regiones de algunos servicios tales como: calles y caminos, recolección de basura, parques y obras de ornato, aseo de vías, acueducto, educativo, cultural y deportivo, servicios sociales y complementarios, seguridad vial, seguridad y vigilancia en la comunidad, cementerio, atención de emergencias, ambiente, alcantarillado sanitario, entre otros. Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los regiones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N.º 6 y 7 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta \$405,219,519.51 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Atención de Emergencias	AEM-01	Se requiere para darle contenido presupuestario a la contratación de SAT "LD-20-2023-SICOP" para mantenimientos y al cartel de Poda, Corta y Extracción de Árboles y otros objetos de los Ríos Quebrada Seca y Bermudez" Cartel LY-01-2023 SICOP.	61,360,564.05	Gestión Ambiental

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Alcantarillado Sanitario	ALS-02	Se requiere con el fin de pagar los reajustes de la contratación 2019LA-000017-0002600002	471,333.00	Servicios Públicos
Aseo de Vías	ASV-01	Se refuerza para el pago de reajuste de precios del Servicios de Limpieza de Vías y Áreas municipales en sitios públicos y mantenimiento de áreas públicas y otros servicios en el cantón de Belén LN 01-2020 SICOP.	73,223,011.76	Servicios Públicos
Obras	CYC-02	Ampliar alcance de las actividades de mantenimiento de la señalización vial para ofrecer mayor alcance y cobertura cantonal	25,000,000.00	Infraestructura
Ambiente	AM-03	Para contratar servicios de Ingeniero forestal	4,811,946.47	Gestión Ambiental
Cultura	CUL-06	Servicios de alquiler de toldos, tarimas y mobiliario, actividades como la Semana Cívica, Cantonato y otros, Programa Navidad en Belén 2024 (Feria navideña, festivales navideños, Desfile Navidad en Belén). Estas actividades se están reforzando ya que, con base en la experiencia del año 2023, es necesario tener en cuenta mayores insumos, debido a la amplia participación según 2023LD-000013-0002600001. Servicio de perifoneo para la divulgación de las actividades programadas para el mes de diciembre incluidas en el Programa Navidad en Belén, según 2023LD-000063-0002600001. Servicio de producción y edición de fotografías para las actividades programadas para el mes de diciembre incluidas en el Programa Navidad en Belén, 2021CD-000073-0002600001. Para la confección de Mantas y Mupis: con la intención de divulgar las actividades programadas hacia una mayor población Brazaletes: esto permite mayor orden y control en la entrega de los refrigerios para las personas que participan en el Desfile de Navidad en Belén 2024; logrando mayor fluidez y orden en el punto de encuentro donde se hace entrega la alimentación, según 2022LA-000004-0002600001. Como la intención de promover actividades artístico-culturales en diferentes espacios del cantón se propone realizar una propuesta de Festivales distritales y retomar la realización del Festival gastronómico, donde se incorporan actividades al aire libre para la activación de espacios públicos del cantón y de esta manera programar actividades culturales para las diferentes poblaciones; fortaleciendo la identidad belemita y promoviendo la participación ciudadana en los procesos culturales: 1. Cine al aire libre, 2. Conmemoración Día de la Mujer, 3. Festival MACA, 4. Celebración del Cantonato de Belén, 5. Semana cultural, 6. celebración de la Anexión del Partido de Nicoya a Costa Rica, 7. Celebración Día de la Mascarada Tradicional, 8. Semana cívica, 9. Festival navideño San Antonio, 10. Festival navideño La Ribera, 11. Festival navideño La Asunción, 12. Caminata navideña, 13. Feria navideña, 14. Desfile Navidad en Belén, 15. Concurso de comidas navideñas, 16. Cine navideño, 17. Festivales distritales (3).	28,481,557.26	Desarrollo Económico y Social
Biblioteca	BIB-01	Para alquiler de toldos para los participantes de eventos al aire libre en la biblioteca, instalación y gestión de cámaras en el contrato de monitoreo y teléfono celular para la Biblioteca Municipal según indicación del encargado de Ciudad Inteligente y Servicios Generales, en el marco de fomento y promoción de la Biblioteca se requiere realizar impresiones para diferentes eventos, efemérides y murales, también para la construcción de un muro de retención frontal de la Biblioteca ya que en invierno con las lluvias, los usuarios y los caminantes se exponen al riesgo de caídas, que ya han sucedido bastantes, también necesitamos para brindar una mejor atención a nuestros usuarios realizar 2 ventanales y demoler una pared para dar los talleres y clubes a nuestros usuarios en un espacio propio como solución temporal para poder tener a más de 20 personas reunidas en un solo espacio, así mismo para pintar la biblioteca ya que por los años y uso existen muchas paredes dañadas, con moho y manchas de suciedad.	22,287,345.00	Desarrollo Económico y Social

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Dirección Social	DDS-04	Se requiere para la Impresión de reglamentos y lineamientos de atención para entregar a familias beneficiarias, pago de servicios de transporte y adquisición de pólizas estudiantiles para la realización de giras educativas, realizar reparaciones en la malla y ciellorraso del CIMB, reparación y mantenimiento de mesas y sillas de comedor del CECUDI. Estos fondos provienen de recursos otorgados por el PANI e IMAS	3,702,246.30	Desarrollo Económico y Social
Dirección Social	DDS-08	Para proyecto aprobado Expresión, Armonía y Juventud para talleres de sensibilización para la prevención de la violencia	6,778,024.98	Desarrollo Económico y Social
Policía Municipal	POL-01	Compra de una laptop para puesto de trabajo del servidor asignado a monitoreo PMB, y servicios de videovigilancia y transferencia electrónica de información	7,706,126.00	Servicios Públicos
Parques y Ornato	POO-01	Se refuerza para el pago de reajuste de precios del servicio de limpieza de Vías y áreas municipales en sitios públicos y mantenimiento de áreas públicas y otros servicios en el Cantón de Belén LN 01-2020 SICOP y para la Licitación 2023LE-000007-0002600001, esto para mejorar los parques, que aún no cuentan con sistemas de riego, el cual, sirve para el embellecimiento del parque, porque se puede agregar nuevos árboles y plantas, mejorando para disfrute de la comunidad.	143,229,945.50	Servicios Públicos
Recolección de Basura	RBA-02	Se incluyen recursos para la generación de un censo de usuarios del servicio de recolección de residuos según cotización proforma recibida, considerando 9000 usuarios	2,500,000.00	Servicios Públicos
Cementerio	CEM-01	Pago de reajuste de precios de los años 2022-2023.	2,000,000.00	Servicios Públicos
Tránsito	SV-01	Para comprar señales verticales que deben cambiarse en los límites de cantón indicando que existe policía de tránsito municipal en el cantón, así como tener señales en caso de faltantes por deterioro o extravío y poder cambiarlos de inmediato evitando accidentes de tránsito, Cartel 2020LN 000002-0002600001 ANOMBRE PUBLIVÍAS CUENTA #1900	23,667,419.19	Servicios Públicos
Total			405,219,519.51	

MATERIALES Y SUMINISTROS: Se presupuesta **¢46,847,151.64** para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	CYC-03	Adquisición de agregados, cemento y mezcla asfáltica del total hay que considerar que 3,373,439.03 se financia con recursos de la liquidación 2023.Ley 6909 - IFAM	15,000,000.00	Infraestructura
Ambiente	AM-01	Se requiere para la instalación de persianas en las aulas ambientales	3,000,000.00	Gestión Ambiental
Ambiente	AM-03	Para la creación de jardines polinizadores en diferentes lugares de Belén	5,000,000.00	Gestión Ambiental
Cultura	CUL-06	Brindar refrigerios el Desfile Navidad en Belén 2024; ya que con base a la experiencia del año 2023 se tuvo que limitar la participación de algunas delegaciones de alto nivel debido a que no se contaba con mayor cantidad de refrigerios para brindarle a estas personas participantes. Por lo tanto, con esta incorporación se hace el ajuste y se refuerza el recurso con el que inicialmente se cuenta, para poder contar con ese recurso y fortalecer la actividad del Desfile (se proyecta alrededor de 1700 personas participantes). Así mismo, se está contemplando para el fortalecimiento de las actividades contempladas en la Semana Cultural en el mes de julio y reforzar los festivales navideños del mes de diciembre, las cuales el año 2023 tuvieron mucha más participación de la esperada, según 2020LA-000016-0002600001	1,100,000.00	Desarrollo Económico y Social
Biblioteca	BIB-01	Para actividad de cierre anual de la Biblioteca con participantes de los clubes de lectura y demás talleres, compra de libros para la biblioteca municipal para renovación de colección infantiles y juveniles, compra y reposición de material de la ludoteca municipal.	7,451,282.66	Desarrollo Económico Social

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Social	DDS-04	Se requiere compra de materiales para uso cotidiano en actividades pedagógicas de los Centros Infantiles, compra de frazadas para el periodo de descanso de niños y niñas, compra y renovación de juguetes de ambos centros infantiles. Estos recursos corresponden a presupuesto otorgado por el PANI	4,453,177.00	Desarrollo Económico Social
Área Social	DDS-08	Para proyecto aprobado: Expresión, Armonía y Juventud, para compra de refrigerios para cada uno de los talleres	18,000.00	Desarrollo Económico Social
Policía Municipal	POL-01	Compra de dispositivos de control electrónico y cartuchos TASER	9,824,691.98	Servicios Públicos
Tránsito	SV-01	Para compra de capas y camisas azules según contratación A nombre de Comercializadora Hermanos Jimenez Fernandez S.A. 3. Compra 2023LD-000051	1,000,000.00	Servicios Públicos
Total			46,847,151.64	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de **¢176,778,000.00** para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	CYC-03	Ejecución de actividades y mejoras en vías cantonales con recursos propios, de acuerdo a las necesidades establecidas y planes aprobados en Junta Vial Cantonal vigentes	115,000,000.00	Infraestructura
Ambiente	AM-01	Se requiere para la adquisición de dos proyectores y Aire Acondicionado para las Aulas Ambientales.	7,500,000.00	Gestión Ambiental
Biblioteca	BIB-01	Compra e instalación de un sistema de aire acondicionado para una parte de la biblioteca, también, para la compra de 3 sillas ergonómicas por reemplazo de las actuales, por desgaste y no cumplimiento según estándares de salud ocupacional.	9,000,000.00	Desarrollo Económico Social
Cultura	CUL-01	Adquirir una unidad de Aire acondicionado para la oficina de la Unidad de Cultura, ya que el que se encuentra actualmente está en mal estado. Además, se incluye la desinstalación de la máquina vaporadora y compresor que se encuentran instalados actualmente y su respectivo traslado a la Bodega, compra e instalación de una unidad de aire acondicionado para el aula 1 también adquirir una refrigeradora para la Unidad de Cultura, ya que con la que se cuenta actualmente ha venido presentando problemas de funcionamiento varios, y se ha invertido en diferente arreglo. Sin embargo, a la fecha no funciona el congelador y sigue dando problemas. La refrigeradora es utilizada por ambas funcionarias de la Unidad de Cultura, así como por las compañeras del servicio de limpieza; y además para almacenar diferentes alimentos y refrescos para las diversas actividades que coordina esta unidad municipal.	2,300,000.00	Desarrollo Económico y Social
Área Social	DDS-04	Se requiere compra de coches para los Centros infantiles municipales, dos locker para el CIMB y sillas de comer para los Centros Infantiles. Este recurso corresponde al superávit del PANI	1,610,000.00	Desarrollo Económico y Social
Policía	POL-01	Compra de motocicletas de Sección Motorizada reemplazando equipo que ya no cumple con requerimientos de servicio y seguridad, Compra de pantalla. montaje y cables de adaptación para sala situacional de análisis e inteligencia, mobiliario de oficina y aires acondicionados de nueva sala situacional, Compra de refrigeradoras y frigobares para zona de almuerzo.	31,368,000.00	Servicios Públicos
Tránsito	SV-01	Se solicita por parte de alcaldía la compra de un semáforo incluyendo su instalación para el cruce de Avenida 44 calle 146.	10,000,000.00	Servicios Públicos
Total			176,778,000.00	

AMORTIZACIÓN: Se asignó la suma de **¢15,000,000.00** para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	CYC-01	A efectos de proceder con la cancelación total del préstamo proyectado a setiembre y así no tener que presupuestar en 2025. A solicitud del Área Administrativa Financiera.	15,000,000.00	Infraestructura
Total			15,000,000.00	

PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢5,072,433,288.00 con el fin de desarrollar algunos proyectos dentro de instalaciones, vías de comunicación terrestre, servicios de ingeniería, edificios, terrenos, otras construcciones, adiciones y mejoras, maquinaria y equipo para la producción, transferencias de capital, para el Área de Desarrollo Social y Área Administrativa Financiera y cuentas especiales para el Acueducto Municipal, Recolección de Basura y Área Administrativa Financiera.

Para conocer en detalle el monto asignado a cada uno de los reglones de gastos, que pertenecen a cada una de las partidas, se puede consultar la página N°6 y N.º 7 de este documento.

SERVICIOS: Se presupuesta ¢7,700,000.00 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Bienes Inmuebles	BI-01	Debido a que se utilizó este recurso para cumplir con los pagos de julio y agosto de la compra 2023LE-000004-0002600001, se debe reforzar para cumplir con las mejoras al CATMUBE.	5,000,000.00	Desarrollo y Gestión del Territorio
Catastro	CAT-01	Contratación de una empresa o persona para la actualización del mapa Predial del Cantón de Belén	2,700,000.00	Desarrollo y Gestión del Territorio
Total			7,700,000.00	

BIENES DURADEROS: Se incluye la suma de ¢4,904,440,695.88 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Acueducto	ACU-07	Proyecto de Adquisición de las Fincas "Los Sánchez" y "Acuamanía" para el Acueducto Municipal	750,519,214.01	Infraestructura
Acueducto	ACU-10	Servicios para la obtención de permisos de perforación, construcción, equipamiento, interconexión y puesta en marcha de dos pozos mecánicos profundos para la producción de agua potable en el Cantón de Belén, distrito La Asunción".	500,000,000.00	Infraestructura
Obras	CYC-04	Monto proveniente de la liquidación presupuestaria 2023 e incremento por ajuste de Ley brindado hacia finales de 2023 para aplicación en el presente año 2025	46,083,538.92	Infraestructura
Obras	CYC-07	Proveniente de liquidación de año 2023 (año II correspondiente al 4% del IBI)	30,994,151.86	Infraestructura
Ambiente	AM-05	Para la adquisición de las propiedades aprobadas por el Concejo Municipal	1,657,050,680.78	Gestión Ambiental
Área Técnica Operativa	DIT-02	Para la compra de la propiedad contiguo al polideportivo. De acuerdo con el punto cuarto del acuerdo del artículo 1 de la Sesión Extraordinaria 64-2023	1,763,187,761.92	Desarrollo y Gestión del Territorio

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Recolección de Basura	RBA-03	Se aumenta para dar contenido presupuestario a la compra de composteras domésticas según los precios del proceso LA 09-2020 Los fondos provienen de fondo de recursos no reembolsables Transforma aportado por el Gobierno de Alemania. Adicionalmente se incluyen ¢12.000.000,00 para la compra de equipo especializado para el centro de recuperación de residuos valorizables (una quebradora de vidrio y una compactadora) según precios consultados en febrero del 2024, considerando fluctuaciones en el tipo de cambio. Finalmente se incluyen ¢3.000.000,00 para reforzar la compra de composteras para comercios e instituciones según los precios vigentes en el proceso CD 60-2021 en SICOP. Se incluyen recursos para la atención de la malla perimetral de la propiedad municipal (demolición de malla existente y colocación de malla nueva) destinada al centro de gestión de residuos orgánicos (195 metros lineales), la colocación de rotulación asociada a la Gestión Integral de residuos (30 rótulos) y el cambio de 100 basureros en vía pública según los costos del proceso 2023LY000002-0002600001 en las líneas 3, 38, 39, 69 y 73	50,265,279.30	Infraestructura
Ambiente	AM-11	Para la construcción y mantenimiento en parques ambientales, aulas ambientales, sistemas de riego y muros verdes. instalación de lámparas solares en parques, senderos, entre otros.	87,249,160.00	Gestión Ambiental
Parques y Ornato	POO-02	Se presupuesta para la Licitación 2023LE-000007-0002600001, esto para mejorar los parques, que aún no cuentan con sistemas de riego el cual sirve para el embellecimiento del parque, porque se puede agregar nuevos árboles y plantas, mejorando para disfrute de la comunidad.	9,090,909.09	Desarrollo y Gestión del Territorio
Policía Municipal	POL-02	Aumento de precio de materiales del estudio y planos realizado en 2022, para cumplimiento de construcción sección canina por recomendación de auditoría municipal.	10,000,000.00	Servicios públicos
Total			4,904,440,695.88	

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL: Se presupuesta ¢21,608,958.32, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DE GASTO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	CÉDULA JURÍDICA (ENTIDAD PRIVADA)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			21,608,958.32	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			21,608,958.32	
07.03.01.07	Asociación Desarrollo Integral de Barrio Cristo Rey	3-002-092726	Artículo 71 Código municipal Ley 7794 y Reglamento para ayudas temporales y subvenciones de la Municipalidad de Belén. Y Ley 218, art.26	6,000,000.00	Para proyecto Cambio total zinc Salón Comunal.
7.01.04.01	Comité Cantonal de Deportes y Recreación	3-007-078158	Ley de patentes 9102 del 2.5%	15,608,958.32	Asignación recursos según liquidación presupuesto 2023 2.5% Instalaciones Deportivas Ley Patentes.
TOTAL				21,608,958.32	

CUENTAS ESPECIALES: Se presupuesta ¢138,683,633.80 para lo siguiente:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Área Financiera	DAF-12	Corresponde al 5% de la Ley de Patentes para Educación, de los recursos provenientes del Superávit 2023 y de los ingresos de patentes del presente año. Dichos recursos son para futuras obras de inversión.	56,181,633.79	Desarrollo Económico y Social
Acueducto	ACU-11	Con el fin de garantizar la sostenibilidad y mejora continua de nuestro sistema de acueducto municipal, es necesario establecer un fondo destinado exclusivamente para futuras inversiones en infraestructura hídrica. Este fondo se convertirá en una herramienta clave para asegurar la disponibilidad de recursos financieros necesarios para llevar a cabo proyectos de ampliación, reparación y modernización en nuestro sistema de abastecimiento de agua potable. Es fundamental que como municipio nos anticipemos a las necesidades futuras y aseguremos la viabilidad a largo plazo de nuestro acueducto. La creación de este fondo permitirá planificar de manera estratégica y realizar intervenciones proactivas para garantizar un suministro continuo y de calidad a todos los ciudadanos.	72,195,000.01	Infraestructura
Recolección de Basura	RBA-05	Se crea un fondo con el fin de asignar recursos para la atención de proyectos relacionados con la gestión integral de los residuos sólidos del cantón de Belén.	10,307,000.00	Infraestructura
Total			138,683,633.80	

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González y Teresita Venegas Y UNO EN CONTRA DE Ana Betty Valenciano. PRIMERO: Se aprueba el memorando PI-10-2024 suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador Plan Institucional por cuyo intermedio presenta el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 01-2024, Plurianual para los años 2024-2027/Ext 01-2024 y Guía Interna de verificación de requisitos. SEGUNDO: Aprobar el presupuesto extraordinario I-2024 por un monto de ¢ 6.023.9936.529,24 TERCERO: Se recomienda al concejo municipal solicitarle a la administración que incluyan en el PAO presupuesto 2025 los recursos correspondientes del teatro municipal y el centro cívico de las artes, donde se incluyan los estudios correspondientes y diseños. CUARTO: Solicitar a la administración que los montos sobrantes por diferencial cambiario de la propiedad contiguo al polideportivo sean incluidos en el fondo para cultura.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, especifica que en esta comisión nos llevó 3 sesiones aproximadamente, aprobar el presupuesto extraordinario, yo soy fiel creyente de que la cultura nosotros tenemos una deuda y tenemos que ir a darles ese espacio que ellos se merecen y necesitan, pero no tenemos un monto y necesitamos esos estudios que se están pidiendo acá. Para nosotros saber cuál es el presupuesto, yo me comprometo que cuando tengamos cuál es ese monto, buscar los recursos para que cultura tenga su espacio, tengas teatro y su Centro Cívico de las Artes, pero teníamos la compra que está contiguo al Polideportivo con el fin de que nuestros atletas que hoy nos enorgullecen cuenten con un mejor espacio, un espacio para que sigan creciendo un espacio para que esa disciplina que han presentado año tras año la sigan teniendo. Y sabemos que cultura necesita, sí, pero cuando tengamos esos estudios vamos a poderle decir a cultura, aquí está su espacio, porque yo me comprometí, a qué íbamos a construir, un Belén para todos y por todos y que nosotros íbamos a hacer política para todos y para todas y creo que esto que hoy vamos aprobar engrandece

nuestro Cantón y sin duda alguna es una necesidad que Belén tenía, pero como les digo, yo no estoy dejando de lado a cultura. Quiero más bien tener esos estudios y el respaldo legal técnico que nos diga cuánto necesitamos para nosotros conseguir los recursos y que se tenga un final este espacio. Por eso compañeros, yo hoy les pido que en unanimidad apoyemos este dictamen. Porque, sin duda alguna se lo merecen nuestros deportistas se lo merecen las futuras generaciones. Porque aquí no solo viene la compra de esto viene la compra de terrenos que vamos a proteger el agua, agua que tenemos que dejarles a las futuras generaciones. El presupuesto, que casi cerca del 85% es inversión, inversión social que viene a fortalecer a todos los y las belemitas. Que hoy llevamos a Belén en el corazón y por eso yo decidí hoy apoyar este presupuesto y en Comisión de Hacienda como coordinador presentar este dictamen apoyado por mi compañera Regidora Teresita y yo sé que por mi compañera Lourdes y espero que se sumen también los compañeros restantes para que en unión y por Belén, porque llevamos a Belén en el corazón saquemos esto adelante.

La suscrita Ana Betty Valenciano, integrante de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Belén, procedo a leer el dictamen de minoría tomado en la reunión celebrada el miércoles 27 de junio del 2024, que literalmente dice:

CAPÍTULO LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 1. Se conoce el acuerdo del Concejo Municipal Referencia 3206-2024 donde remiten AMB-MC-117-2024 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO REMISIÓN DE MEMORANDO N°PI-10-2024. PAO Y PRESUPUESTO 01-2024.

CONCLUSIONES. Después de analizado el documento citado, conforme las necesidades prioritarias del cantón de Belén y considerando el valor público que las y los ciudadanos de éste cantón le dan la construcción de obra pública cuando las mismas satisfacen una necesidad sentida con calidad y oportunidad, se proponen los siguientes cambios:

1-Tomar de la meta DIT-02 por 1,763,187,761.92. millones de colones, un monto de 1,674,351,929 y se trasladan dichos fondos para una nueva meta de la Unidad de Desarrollo Urbano para el desarrollo del denominado “Proyecto del Centro Cívico de las Artes”, , en lote propiedad municipal de 1925 metros cuadrados, escrito bajo el número 4-1992849-2017 que es parte de la finca de 8355 metros cuadrados ubicada 100 m Sur y 100 m este del cementerio de Belén, para efectos de iniciar con diseño del anteproyecto, estudio de suelos, diseño final, elaboración de planos y construcción de la obra. Todo lo anterior fundamentado en lo siguiente:

- 1) Que en la Política de Desarrollo Social del cantón de Belén 2022-2032 vigente, se comprobó entre sus hallazgos la falta de infraestructura para el arte y la cultura (página 39) y se propuso como solución a dicho hallazgo, la meta de contar con un teatro, en el punto 3.6. *Gestión de espacios culturales* (página 97)⁷

- 2) Que en el PLAN CANTONAL DE DESARROLLO HUMANO LOCAL DE BELÉN 2023-2032, se fijó como línea de acción municipal el “Promover acciones para crear el Centro Cívico Cultural Belemita” y los asoció con la consecución de los objetivos del desarrollo sostenible, a saber: *Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas*⁸.
- 3) Que en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal (PDEM) de Belén 2020-2024 se encuentra el proyecto 5.3.1: Construcción y equipamiento del nuevo Edificio y Teatro Municipal (página 61)⁹.
- 4) Que la vocación del terreno propiedad municipal referido posee ya la disposición de edificar un teatro por parte de la Administración municipal del periodo 2016-2020, al punto de contar con planos y anteproyecto de un teatro, en la propiedad contiguo a la Biblioteca referida, otorgados por una estudiante que realizó sus tesis con dicha propuesta.
- 5) Que la necesidad de contar con un espacio adecuado para el arte y la cultura del cantón existe está presente desde hace muchos años, especialmente desde el cierre del Teatro El Nacimiento posterior a la gran inundación del año 2007. De igual forma, las condiciones actuales de los distintos grupos representativos, y de las clases que se imparten en los programas de formación y sensibilización artística, no son las óptimas. La fundamentación histórica puede conocerse a través del libro financiado por la Municipalidad de Belén Los Caminos del Teatro en Belén (2018)¹⁰.
- 6) Que en la comisión de cultura de la Municipalidad de Belén se encuentra actualmente el Proyecto CENTRO CÍVICO DE LAS ARTES BELEMITAS, acuerdo de referencia 3227-2024, espacio descrito de la siguiente forma “*diseño de dicha obra se hagan en 3 niveles, para ser utilizados de la siguiente manera: un sótano para el parqueo, primer nivel para el teatro, segundo nivel para las aulas de enseñanza y formación y el último tipo terraza para exposiciones*”.

2- Adquirir la propiedad contigua al polideportivo de Belén mediante financiamiento, atendiendo la propuesta realizada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén en la sesión 64-2023 del Concejo Municipal de Belén para la adquisición de dicho inmueble. Para tal efecto,

⁸ Ver en: <https://www.belen.go.cr/documents/20181/160797/PCDHL+2023-2032.pdf/88642a53-c25c-4a89-bcfd-ab2105ef9b4d>

⁹ Ver en: <https://www.belen.go.cr/documents/20181/42246/Plan+de+Desarrollo+estrat%C3%A9gico+Municipal+2020-2024/f7dd4530-1ded-40ec-9fba-8486e6fbb23e?version=1.0>

¹⁰ Ver en: <https://www.belen.go.cr/documents/20181/32328/6%2C5x8%2C5-MEMORIA-TEATRAL-BELEN.pdf/e1e8fa59-ad3b-4079-9ef1-bc8685ba9783>

se tomará en cuenta la mejor opción que ofrezca una entidad del sistema financiero nacional después de análisis y recomendación de la Unidad Financiera de la Municipalidad de Belén. Además, que se tome en cuenta la propuesta del IFAM en sus dos escenarios de 6 y 10 años plazo. Al respecto, es importante de resaltar que la tasa de interés que presenta es muy atractiva y eso hace que el costo del bien por adquirir vía financiamiento sea muy razonable. Lo anterior en consideración los siguientes aspectos:

- 1) El acuerdo de referencia 6401-2023 no contemplaba como opción única que el mecanismo para la adquisición de la propiedad contiguo al polideportivo de Belén se realice mediante el pago con recursos propios, sino, que manifiesta la posibilidad a que fuera vía financiamiento.
- 2) Tal como consta en el acta de la sesión 64-2023 no se encuentra en la presentación realizada por el CCDR ninguna propuesta de espacio a asignar al arte y la cultura. Dicha idea emerge a raíz de las intervenciones realizada por las regidurías de ese entonces durante el desarrollo de la presentación.
- 3) Por lo anterior, partiendo que se va a asignar el presupuesto al Proyecto del Centro Cívico de Las Artes ubicado contiguo a la biblioteca pública Fabián Dobles, se dispone que la finalidad del terreno colindante al polideportivo una vez adquirido vía financiamiento sea destinada por entero para la expansión del polideportivo de Belén.
- 3-Autorizar en la meta AM-05 la compra únicamente de las propiedades que cuenten con un estudio técnico y avalúo debidamente aprobado or el Concejo Municipal con acuerdos en firme por parte del Concejo Municipal. Las propiedades que no cuenten con estos antecedentes, no se autorizarán a iniciar acciones tendientes a proceder a la adquisición.
- 4-Autorizar en la meta ACU-07 únicamente el Proyecto de Adquisición de la Finca conocida como "Acuamanía" para el Acueducto Municipal, por contar con el acuerdo debidamente aprobado por el Concejo Municipal la porción de finca a adquirir, el avalúo administrativo respectivo y el acuerdo municipal en firme. Por su parte, no se autoriza la adquisición de la finca de Los Sánchez, hasta tanto no se cumpla con el debido proceso similar al que cumplió la finca de Acuamanía.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que antes de votar este presupuesto, el presupuesto extraordinario más grande, producto a su vez del superávit más grande en la historia del Cantón, quisiera formularles algunas consideraciones. Deseo resaltar que vemos con buenos ojos los 1.500.000.000 de colones que se le inyectarán a la meta AM-05 para comprar propiedades para protección hídrica. Desde hace muchos años hemos demandado el que nuestro Cantón debe observar el hecho de que nos estamos quedando sin áreas verdes suficientes, por ello hay que blindar las áreas de protección y aumentar los parches boscosos en Belén. Doy las gracias a quienes históricamente han contribuido a sembrar la semilla ambiental en Belén son muchas personas, pero quiero resaltar a los Regidores del 2010, Desiderio Solano y María Antonia Castro, quienes impulsaron el pago por servicios ambientales que nos ha permitido tener esta política visionaria en la Municipalidad de Belén. Imposible dejar de mencionar al Regidor del periodo 78, Danilo Pérez Zumbado, quien presentó la primera moción sobre compra de áreas verdes municipales, algo adelantado a su época. La compra de propiedades debe ajustarse a, eso sí, a una estricta legalidad de sumarse en cuenta los acuerdos de respaldo, de priorización técnica, jurídica, ambiental respectivos. Con respecto a los 700.000.000 del acueducto en la

meta AC-07, es importante recordar que ya existen todos los antecedentes para la adquisición de la propiedad de Aquamanía que permitirá fortalecer nuestro sistema de acueducto con el pozo y las nacientes de esa propiedad. Aclaro que el proceso para la posible adquisición de Los Sánchez no ha tenido igualmente sus trámites avanzados y antes de ejecutar este presupuesto debe darse el debido proceso para no caer en problemas de legalidad. Hay 500.000.000 igual del Acueducto para rehabilitar los pozos de Cariari. Quiero recordarles que las mejores fuentes de agua son las superficiales porque tienen más seguridad que las subterráneas, en donde nos exponemos a una tramitología más severa en Dirección de Aguas y el mantenimiento en caso de colapso es mucho más alto y ahora en torno al Centro Cívico de las Artes, deseo que piensen desde la empatía desde la verdad y desde la justicia en lo siguiente. Como ya lo hemos reflexionado, el Himno de nuestro Cantón marca como 2 pilares la cultura y el deporte. Entre ellos debemos aspirar a una equidad en el financiamiento, tanto para la oferta de servicios que reciben los belemitas. Cómo para la infraestructura el dictamen que presentamos tiene la virtud de proponer la adquisición de la propiedad contigua al Polideportivo, como también la asignación de recursos para tener los fondos suficientes y arrancar, en serio con el proceso de construcción del Centro Cívico de las Artes, algunos malintencionados han dicho que no queremos que se compre la propiedad para expandir el Polideportivo y esto es absolutamente falso. Lo que defendemos es que se debe remediar el hecho de que el arte y la cultura no tienen un espacio propio municipal desde que en el 2007 se cerró el Teatro Municipal, El Nacimiento. Todas las administraciones que hemos tenido desde entonces lo que han demostrado es que los espacios para el arte y cultura han quedado como últimas prioridades y eso lamentablemente lo que sucede con el dictamen de mayoría puesto sobre la mesa mañana mismo se podría adquirir el financiamiento para comprar en este mismo 2024 la propiedad para ampliar el Poli y al mismo tiempo asignar los recursos necesarios para tener plena seguridad del inicio con suficiente presupuesto del Centro Cívico de las Artes con Teatro incluido. Es, justicia y equidad lo que solicitamos. El arte y la cultura del Cantón merecen lo mismo que el deporte, ni más ni menos.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, ratifica que me uno las palabras de mi compañero Ulises, yo, en representación del sector cultura de esta comunidad. He de manifestar que a uno lo llena de desconfianza. Porque hace 10 años aquí en este Concejo Municipal se estuvo discutiendo la compra de ese sitio al costado este del Polideportivo y se acordó compartirlo con deporte y cultura y se acordó un monto de 100.000.000 para iniciar un proceso de financiamiento vía IFAM. Y ese acuerdo quedó en ADA, en el 2015 se le cambió el rumbo y tenemos 10 años de estar esperando. Luego ahora aparecen en presupuesto un monto total al contado para comprar dichas instalaciones solo para el deporte. Y el sector cultura seguimos en espera, es demasiado lo que hemos esperado, por eso yo llamo a usted señores Concejo Municipal a que sumamos conciencia de la deuda histórica que se tiene como el sector cultura belemita, donde continuamos con la carencia del espacio idóneo. Y aquí hace 10 años ese acuerdo de los 100.000.000 para iniciar con la compra de ese mismo sitio que hoy se compra, fue asignado que era asignado al deporte y la cultura, pero nunca se concretó y hoy ese sitio se compra de contado solo para el deporte. Eso es injusto, solicito que, de la negociación con el fondo de pensiones del Banco Popular, Propietario de ese bien inmueble, lo que sobre ese nuevo precio y el tema de la cuestión cambiaría se asigne como un recurso para iniciar con este proyecto. Y que sigo luego, manifestó doña Ivannia Zumbado en la reunión virtual de la Comisión de Hacienda del

jueves 27 de junio para el próximo presupuesto 24-25 se ha asignado la suma 200.000.000 para el inicio del proyecto. En cuanto a estudios de suelo, diseño, planos y demás tramitología, también solicito que se considere, que los recursos que generen los 144.000.000 anuales por concepto de alquileres del sitio. De adquisición se traslade a este proyecto, según un informe enviado por don Jorge González de 4 arrendamientos que hay en dicho sitio y los cuales sus contratos de arrendamiento concluyen en el 2026 y 2027.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, confirma que me alegra mucho que esta noche estén representantes del Comité Cantonal de Deportes para decirles de frente que nosotros no estamos con el dictamen de minoría que se está presentando, no estamos en contra del apoyo que se les está dando a ustedes nosotros, somos claros y responsables totalmente. Abanderados en la misma proporción el mismo espacio ocupan y nos sentimos sumamente orgullosos del deporte y del arte en el Cantón de Belén, no hay ninguna razón para ejercer ninguna discriminación a estos sectores, todo lo contrario. Tiene que canalizarse la mayor cantidad de recursos institucionales para el fortalecimiento de esos 2 ejes que son de trascendencia en la salud, en el bienestar, en la recreación, en la calidad de vida de todas las poblaciones, porque no sólo se trabaja con jóvenes, se trabaja con niños, se trabaja con adultos, se trabaja con jóvenes con adultos mayores, queremos decirle de frente que nosotros no estamos en contra de eso, estamos en contra de que se nos ha discriminado al sector cultura y nosotros estamos proponiendo como alternativa la busca de financiamiento en, una opción sumamente factible, accesible de un gran beneficio en la parte financiera para la Municipalidad de Belén a través del IFAM. Y nosotros lo que queremos es que se nos diera la misma oportunidad, que se fuera equitativo en la asignación presupuestaria, tanto para el Comité de Deportes como para la creación del Centro Cívico de las Artes a nivel cantonal y ambos recursos se dividieran y los recursos faltantes para ambos proyectos se pudieran gestionar mediante financiamiento, señoras y señores, no estamos en contra del apoyo a ustedes, ocupan y tienen todo nuestro respaldo, pero esa es la situación que nosotros estamos informando al Cantón de Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, expresa que la propuesta que hace la administración y Sigifredo, que ha dicho que usted lo menciona porque fue esa misma que esa propiedad se comprara para la cultura y para el deporte, como eso no fue aprobado de todos ustedes proponen esto que me parece lindo, queremos el teatro, todos queremos el teatro que queremos hacerlo sí, pero nosotros tenemos que ser responsables. La propuesta de este proyecto que usted dice que lo hace una estudiante, cómo presupuestar algo para un estudiante, no, ni tan siquiera. Ojalá fuera un equipo técnico profesional, responsable, que nosotros le demos la oportunidad. Como ya está presupuestado hoy, don Alexander pide porque ahí viene presupuestado en el plan viene presupuestado, todos lo vimos con Joana y le decía cómo vamos a dar y quién, teniendo el dinero con un tiempo de ejecución para adquirir un activo, va a endeudarse para meter una plata en un fondo que cuánto le va a rendir eso, cuando usted tiene la palabra de una administración y tiene la palabra aquí de los Regidores que le estamos diciendo que nosotros queremos apoyar, responsablemente, al arte a la cultura y el deporte, pero señores, si ustedes quieren este lugar que se está adquiriendo, la administración lo propuso como usted lo leyó para que fuera un lugar para la cultura y el deporte, así como usted lo leyó,

así fue aprobado y así nosotros como administración lo presupuestamos ahora cuando se da la otra propuesta y también yo trabajo para darle la opción de que se tenga en un corto plazo el alquiler, del cine acá que se fue a ver y que se está analizando porque tendrían 4 salas, un lugar donde el sonido ya está, donde tenemos también las butacas que son carísimas, tenemos 4 salas con confitería donde tenemos nosotros toda una opción, cultural donde va una sala para ADI La Ribera, otra para ADILA La Asunción, otra para El Guapinol y otra para la administración. Y por qué, queremos fortalecer la cultura, queremos que ustedes tengan un lugar en el corto plazo si lo queremos, pero tenemos que ver con las opciones reales y que sean que tengamos nosotros la justificación financiera para hacerlo. Y no solo eso, también lo legal y por eso tenemos que hacer un estudio. Y tenemos que decirles a ustedes, asociaciones, ustedes tienen que justificar si el alquiler es rentable para poder hacerlo, porque no solo las soluciones que uno cree son las que son viables. Son las que financieramente en la técnica también y en la ciencia que, en aprobadas, yo le voy a decir una cosa, queremos todos del teatro, sí, señor, queremos fortalecer la cultura, sí, señor, pero tenemos que hacerlo responsablemente y acá es algo. Ojalá apoye. Apoyemos esto como usted lo leyó ahora apoyémoslo así que eso sea un centro para el deporte y la cultura, apoyémoslo porque así salió de la meta de la administración. Ahora ustedes se hicieron otra propuesta, aquí se respeta, pero no podemos hacerla. Cómo vamos a dar un fondo cuando en realidad vamos a endeudarnos para tomar un activo y el activo agarra plusvalía mañana vamos a meter una platita en un lugar que cuánto va a generar y nos vamos a endeudar para nosotros adquirir un activo que podemos compartirlo porque para eso es la idea. La meta inicial decía, como usted le dio lectura, aquí la administración está para fortalecernos, pero tenemos que justificar toda inversión. No estamos jugando con los recursos de nadie. Son los de la comunidad, invitados están, pero aquí sí les digo algo, tenemos una necesidad que no hace falta ni tan siquiera hacer un estudio, vaya todos los días al Polideportivo y eso lo sabemos todos los que estamos aquí sentados. Que nos toca a nosotros ser responsables con lo que hay y continuar fortaleciendo ambas partes. Siempre lo he dicho, cómo está, dividido al cerebro tenemos unos un gran fortalecimiento para y habilidades en la parte de lo que es el deporte, pero hay muchos que lo tienen en el arte, la cultura y las letras, que son los idiomas y siempre de que fui Regidora lo dije, estamos para apoyar en igualdad, pero existe una equidad y esa equidad se da donde tienen que estar las justificaciones. De verdad, financieras y legales, bien justificadas para hacer inversiones. Pero que esta administración quiere colaborar todos. 2024-2028 estamos unidos para poder trabajar por el pueblo de Belén.

La Regidora Suplente Francina Quesada, avisa que, en comisión la señora Lourdes González, justamente la propuesta que hizo es esto que nos está diciendo ahora fue justamente la propuesta doña Lourdes la que hizo que pidiéramos y además analizáramos el régimen cambiario y también estos 200.000.000, es necesario, entender que el Polideportivo que le sirve muchísimo deporte tal vez no tienen las mejores condiciones para cultura y por eso queremos un teatro y un Centro de las Artes hecho como Dios manda. Ahora yo creo que nunca se ha hablado más de cultura que ahora. Sabemos que hay una deuda y además dijimos claramente que en el presupuesto ordinario sí o sí se va a tomar en cuenta y lo quiero decir, aquí se va a tomar en cuenta para empezar con estos estudios y cuando hice la propuesta de los cines, una cosa no tiene que ver con la otra. Era una cosa temporal por la emergencia e incluso yo no sabía exactamente si era viable económicamente. No lo sé, simplemente creo que es un espacio

que, de momento es idóneo, pero la administración y los estudios son los que nos dirán sí, financieramente se puede o no, porque yo no soy experta en eso, simplemente viendo las inundaciones que nos habla ahora Ulises. Y viendo los vídeos que salieron hasta en Facebook, es obvio que nosotros necesitamos espacio y fue con las mejores intenciones que se hizo y creo que así es como debemos de trabajar con las mejores intenciones.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, cree que, al igual que la compañera Marita, dejarle claro al sector cultura del Cantón de Belén, que aquí nadie está en contra de la cultura, nadie está en contra de que se haga el teatro Belén, nadie está en contra de todo lo que tiene que ver con cultura. Nosotros hemos sido claros en más desde la administración pasada, hace 4 años el Concejo pasado siempre estuvimos a favor de cultura, pero también hay que dejar claro una cosa. Aquí, este dictamen lo que se está presentando en este dictamen, los personeros del Comité vinieron con números claros y se sentaron aquí y nos presentaron la propuesta del terreno con números claros, como dice la Alcaldesa, no se puede girar presupuesto sobre algo que no está, que aún está en el aire, no está concretamente analizado. Hay que hacerle todo el estudio legal, todo el estudio financiero, todo el estudio debido para poder ya empezar a girar los recursos como debe ser. Esto se está haciendo, ya que el Comité ha presentado hasta hace tiempo y el análisis está hecho. Y de ahí viene el dictamen de comisión, pero igual que Marita, como le dice al Comité, a la parte de Comité de Deporte deportistas que ellos no están con este dictamen de minoría, no están en contra de que se compre el terreno, nosotros con este dictamen no estamos en contra de que se realice el Centro Cívico de las Artes, es indispensable y el Cantón lo merece.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, plantea que señores del Comité de Deporte y las diferentes disciplinas deportivas, me disculpan un poquito la voz, pero es que estoy poquito afectada de la garganta. Como ustedes pueden ver la responsabilidad que nosotros tenemos como Regidores es grande porque nosotros tenemos que ver al Cantón en forma integral, nosotros tenemos que aprobar los presupuestos lo más equitativos e igualitarios posibles para poder satisfacer las necesidades que tienen los habitantes del Cantón y ustedes hoy están viendo la muestra de eso. Ustedes están viendo cómo nosotros recibimos un presupuesto, cómo ese presupuesto se va a una comisión, en la comisión lo analizamos no solamente los Regidores, sino también con los funcionarios municipales. Esas comisiones son ampliadas y los funcionarios vienen y nos dan los criterios técnicos que ellos tienen. Yo lo que les quería contar es que este tema de la adquisición de la propiedad al costado del Polideportivo nace en la Sesión 64-2023 cuando doña Rebeca como administradora del Comité de Deportes, viene a una sesión municipal y hace una exposición de la posibilidad de adquirir esa propiedad en esa exposición que ella hace, ella pone 2 alternativas para poder adquirir esa propiedad con financiamiento. Una a 6 años y no me traiciona mi memoria y otra a 10 años. Eso fue en octubre del 2023 cuando nosotros venimos y asumimos en mayo nos presentan unas semanas después, el primer presupuesto extraordinario que quiero contarles, que es el presupuesto en los últimos años, con mayor superávit, casi 6.000 millones de colones. Eso quiere decir que en el año 2023, por algunos factores ese presupuesto, no se ejecutó de ese presupuesto, casi que el 50% era superávit libre, podíamos disponer de ese presupuesto Y el otro 50% es un presupuesto específico que ya la administración lo tiene destinado para ciertos proyectos de ese 50% que

eran por lo menos 2.000 y resto de millones de colones. Es de la administración hace la propuesta de adquirir la propiedad que está al costado del Polideportivo. Nosotros como un acto de responsabilidad habíamos solicitado, el estudio que se le había enviado a la administración de las alternativas que la Junta del Comité de Deportes había presentado en la Sesión 64-2023. Y por ahí creo que está doña Rebeca que no me va a dejar mentir. Y no fue hasta el martes pasado que se nos presentó ese informe. Ese estudio llegó el martes pasado, hasta el martes pasado llegó ese oficio de la administración. Con las apreciaciones de la parte administrativa con referente a la propuesta que había hecho el Comité de Deportes en octubre del 2023. Más bien, el martes pasado esta Regidora insistió a los compañeros que se aprobaron, firme ese oficio para que se enviara la Comisión de Hacienda y Presupuesto para poder valorarlo con el presupuesto que ya estábamos valorando. Pero la reunión del presupuesto fue jueves, solo tuvimos miércoles para poder verlo, para analizarlo el jueves en la reunión, como ustedes se podrán entender y les hago esta recapitulación para que ustedes vean que nosotros acá, tratamos de hacer las cosas con la mayor responsabilidad que nos fue asignada y analizando todo el contexto y viendo la parte de financiamiento que era 6 y a 10 años, a nosotros nos parece una buena oportunidad y estamos de acuerdo en que la Municipalidad debe ir adquiriendo activos estratégicos para el Cantón y la propiedad que está un costado del Polideportivo. Es una propiedad estratégica porque ya hemos visto que el Polideportivo, tiene problemas de expansión y problemas de parqueo. Yo vivo en Escobal y cuando ustedes hacen actividades en el Polideportivo se satura esa calle, de manera que los vecinos que vivimos ahí no podemos ni entrar ni salir y ustedes no me van a dejar mentir, que eso es cierto, todas esas propiedades son estratégicas para adquirirlas, pero lo que quiero que ustedes entiendan es que nosotros estamos analizando los presupuestos municipales y sobre todo un presupuesto de 6000 millones de colones que es de superávit, tenemos que hacerlo con lupa y tratar de tomar las decisiones, lo mejor posible en bienestar de la comunidad, pero en forma equitativa e igualitaria. Por eso es que nosotros presentamos un dictamen de minoría porque nosotros consideramos que podría haber otras opciones para adquirir la propiedad del Polideportivo que podría ser más beneficioso poder cubrir muchas más necesidades, mucho más proyectos que tiene la Municipalidad todavía por hacer tenemos un alcantarillado sanitario que es una emergencia cantonal que tenemos que atender y a la cual también tenemos que dirigir los recursos, no es una tarea fácil. Es una tarea complicada porque nosotros tenemos que velar por todas las necesidades que ustedes, como habitantes de este Cantón, nos hacen llegar a nosotros. Quería explicarles eso, quiero que se lleven la mejor impresión de este Concejo Municipal, aquí todos estamos en la mayor disposición de poder colaborar con las organizaciones del Cantón, al final todos tenemos un mismo objetivo que, el mejor Cantón de este país y que los habitantes de este Cantón tengan la mejor calidad de vida que se pueda dar, ese es nuestro único objetivo y hacia eso dirigimos nuestros esfuerzos. Muchas gracias por estar hoy aquí y lleven esta información de primera mano para que ustedes sean multiplicadores de esta información.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, solicita que creo que ya hemos comentado bastante este tema y creo que este presupuesto se presentó en mayo. Consideró también que se les dio 8 días más y no estamos en reunión de comisión estamos ya queriendo aprobar un dictamen, que aparte de que es urgente porque usted sabe que un presupuesto entra a Contraloría y lo dilatan más de un mes. Eso hace que cuando no lo regresen no vamos a poder ni ejecutarlo y

se iría a superávit. Eso lo sabe usted muy bien, aparte de eso sabe que en los 85%, de las metas que están en este presupuesto no tienen que ver ni con cultura ni con deporte, tienen que ver con un montón de necesidades de ese Cantón. Me parece muy responsable que a estas alturas de junio nosotros no tomemos la decisión ya de aprobar ese dictamen y que el presupuesto del año subsiguiente. A mí me extraña que el Concejo pasado donde usted también estuvo allí, no metieron ese presupuesto de cultura como lo vienen planteando, no se hizo, estamos con la actualidad y la actualidad es se aprueba este presupuesto o no porque vamos a tener problemas en Contraloría y lo último es que para eso viene en, creo que en 2 meses el presupuesto ordinario y allí vamos a tener la oportunidad de dar la atención a la moción que ustedes presentaron a través de su compañero Villegas. De darle el contenido que cultura se merece, por tanto, pero considero que ya después de ello, iremos a hacer la votación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que le recuerdo que estamos sujetos también a una reglamentación. Que regula el orden de la palabra y las oportunidades, esta es mi segunda intervención. Compañeras y compañeros, quiero contestar nada más con el tema que mencionabas en ella de los fondos, porque lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa. La administración y el presupuesto tiene fondos ahí, para lo que es el alcantarillado sanitario y ahí no ha sido ningún pecado, eso es importante tomarlo en cuenta. La inversión y el activo, nos dice la compañera Alcaldesa Zeneida. Hay que tener claro que una vez que el activo pasa a ser nuestro, no es que se va a quedar así, hay que invertirlo y adecuarlo, va a ocupar más presupuesto, eso es importante y por como hablamos de Hacienda pública. Por lo mismo hacemos la tarea, el revisarlo muy minuciosamente y no únicamente, darle un simple trámite, revisamos y consideramos lo mejor que es para el Cantón de Belén. Yo quiero decir que el acuerdo de referencia 0824-2024 nunca fue contestado y al día de hoy todavía no ha sido contestado. Ese acuerdo en referencia decía solicitar un análisis financiero integral al Área Administrativa Financiera de los proyectos prioritarios y la capacidad de endeudamiento. Eso el día de hoy no ha venido y hubiera sido bueno tenerlo porque es la visión ya no de nosotros, los políticos que estamos en el Concejo Municipal o de Zeneida, que está en la Alcaldía, sino de los funcionarios, que tienen sus priorizaciones históricas y eso nunca lo conoció. El Concejo Municipal hubiera sido bueno haberlo tenido y si y que se hubiera cumplido como tal en los análisis, a mí me parece y reitero, debimos haberlo comprado y así lo voy a votar tal cual debimos haber comprado esto con el financiamiento, con la forma que ya estaba prevista, pero faltó el análisis, compañeros y compañeras, faltó el análisis ahora que esto va a la Contraloría de opciones, como también una que está avalada por el Concejo Municipal. Un estudio técnico el DTO 022-2021, que era para haber comprado el terreno de un terreno que tiene piscina, que tiene galpones que tiene oficinas y que escuchen ustedes lo que hubiera costado son 2 fincas, Asepipasa, una es por 968.000.000 y la otra por 340.000.000 y eso no lo tomamos en cuenta. Finalmente vean, creo y yo soy una persona que siempre me gusta ver los escenarios y al final de cuentas, aunque no se gane la propuesta que teníamos y que no les hayamos convencido, igualmente quiero ver las cosas en positivo y quiero pensar que el tema del Centro Cívico y las artes no hacer esto, como tantas veces ha ocurrido, una pantalla de humo para que se dé, hay que ir a ello y que sea municipal porque vean la Municipalidad de Belén al día de hoy sabe cuánto gasta, Presidenta en alquileres anualmente gastamos 509.0933.000 colones con alquileres más bien ha habido, una idea de los funcionarios municipales de la administración y

ahí, excepto uno, otra vez más a los políticos, nosotros y doña Zeneida de que pudiéramos ir eliminando.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ulises Araya, Ana Betty Valenciano: **PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. **SEGUNDO:** Se aprueba el memorando PI-10-2024 suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Coordinador Plan Institucional por cuyo intermedio presenta el Plan Operativo Anual y Presupuesto Extraordinario 01-2024, Plurianual para los años 2024-2027/Ext 01-2024 y Guía Interna de verificación de requisitos. **TERCERO:** Aprobar el Plan Anual Operativo y Presupuesto Extraordinario 01-2024 por un monto de ¢ 6.023.9936.529,24. **CUARTO:** Solicitarle a la administración que incluyan en el PAO presupuesto 2025 los recursos correspondientes del teatro municipal y el Centro Cívico de las Artes, donde se incluyan los estudios correspondientes y diseños. **QUINTO:** Solicitar a la administración que los montos sobrantes por diferencial cambiario de la propiedad contiguo al Polideportivo sean incluidos en el fondo para cultura.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio MB-032-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. Procede esta asesoría legal a remitir a conocimiento de este Concejo Municipal criterio legal, emitido por la Procuraduría General de la República mediante dictamen N° C-133-2024, del 24 de junio de 2024, en la cual esta asesoría legal emitió criterio de consulta, en un tema que en forma reiterada se ha discutido en relación la situación jurídica que se presenta con relación al ancho del derecho de vía que debe prevalecer a la sujeción de los planes reguladores a la Ley General de Caminos Públicos; lo anterior en razón de que con la más reciente reforma del artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos, obliga a interpretar cuál debe ser la normativa aplicable para un gobierno local en caso de discrepancias entre las medidas establecidas para el ancho de caminos o calles dentro de la red vial cantonal con relación a lo dispuesto por el Plan Regulador vigente con su Reglamento de Vialidad.

Recordemos que la reciente reforma a la Ley General de Caminos Públicos, introducida mediante la ley N° 10343 publicada en La Gaceta N° 62 del 12 de abril de 2023, dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 1- Se reforma el artículo 4 de la Ley 5060, Ley General de Caminos Públicos, de 22 de agosto de 1972. El texto es el siguiente:

Artículo 4- El ancho de las carreteras y de los caminos públicos será el que indiquen los departamentos técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), sin que pueda ser menor de veinte metros (20 m) para las primeras y de catorce metros (14 m) para los segundos, salvo para aquellas rutas y calles públicas, reconocidas, debidamente inventariadas,

codificadas y georreferenciadas en rutas nacionales y cantonales, que consten en los registros oficiales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y de los gobiernos locales, así tengan menos de veinte metros (20 m) o catorce metros (14 m) de ancho, según corresponda, para su debida intervención, conservación, mejoramiento y rehabilitación, aplicando esta excepción únicamente para los caminos públicos actuales y debidamente registrados.

La anterior reforma tuvo como consecuencia que las medidas establecidas previamente por el Reglamento de Vialidad del Plan Regulador podían diferir de las distancias mínimas establecidas en el vigente artículo 4 de la Ley General de Caminos Públicos. Por ello, se necesitaba conocer la posición oficial del órgano asesor de la República para generar jurisprudencia administrativa vinculante, según lo faculta el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. Es así, que mediante dictamen N° C-133-2024, del 24 de junio de 2024, el órgano Procurador dispuso lo siguiente:

“(…)

II. SOBRE LA SUJECCIÓN DE LOS PLANES REGULADORES A LA LEY.

Por mandato constitucional, la competencia para gestionar los intereses y servicios locales dentro de los límites de cada cantón, le corresponde a las Municipalidades. Y ello se materializa mediante la adopción de los planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano conexos, según lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Planificación Urbana (no. 4240 de 15 de noviembre de 1968). Tal y como lo señala el artículo 1° de la Ley de Planificación Urbana, así como el Manual de procedimientos para la redacción y elaboración de planes reguladores (Reglamento no. 6296 de 14 de diciembre de 2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta no. 18 de 31 de enero de 2018), un plan regulador es un instrumento de planificación territorial local, que permite orientar y administrar el espacio físico de un territorio, el crecimiento urbano, turístico, agrario, social y económico, con fundamento en las políticas, directrices y estrategias de desarrollo sostenible.

Sobre la naturaleza jurídica de los planes reguladores, la Sala Constitucional ha dicho que “se trata de verdaderas normas jurídicas o leyes en sentido material, toda vez que reconoce derechos y establece obligaciones para los titulares y poseedores de los inmuebles ubicados en la circunscripción territorial del respectivo cantón”. (Voto no. 18438-2008 de las 17 horas y 56 minutos de 11 de diciembre del dos mil ocho).

Ese carácter normativo deviene de la potestad normativa que poseen los Gobiernos Locales, la cual, como lo ha expuesto la Sala Constitucional, no es ilimitada o irrestricta:

“Esa capacidad normativa debe entenderse, en general, bajo el criterio de que el poder público del ente territorial no es ilimitado ni exclusivo; su definición la recibe del Estado, generalmente por vía constitucional y lo tiene junto a otros entes de igual naturaleza y de mayor o menor radio espacial, respecto de los cuales se armoniza mediante la distribución de competencias. Por ello se dice que la municipal es una verdadera descentralización de la función política en

materia local, que incluye la capacidad de dictar normas con valor reglamentario, que resultan superiores en el campo reservado, o sea, en la administración de los intereses y servicios locales. En otras palabras, en lo atinente a lo local no caben regulaciones de ningún otro ente público, salvo que la ley disponga lo contrario, lo que implica un fundado motivo para dictar la regulación; o lo que es lo mismo, el municipio no está coordinado con la política del Estado y solo por la vía de la ley se puede regular materia que pueda estar vinculada con lo local, pero a reserva que esa norma jurídica resulte razonable, según los fines que se persiguen." (Voto no. 3493-2002 de las 14 horas 41 minutos de 17 de abril de 2002).

En similar sentido, la Sala Constitucional ha dispuesto que existen materias que, por el interés general que poseen, han sido reguladas en la legislación nacional, la cual debe prevalecer sobre los intereses meramente locales:

"Cabe advertir que el interés público es definido por el artículo 113, párrafo 1°, de la Ley General de la Administración Pública de 1978 "como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados", por su parte, el párrafo 2 del numeral citado de la LGAP de 1978 dispone, claramente, que "El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto". Una consecuencia de lo anterior es que los intereses de cualquier ente público descentralizado costarricense, como podrían ser las municipalidades, no puede anteponerse al claro interés público de la infraestructura en telecomunicaciones así declarado, expresamente, por el legislador nacional a través de una ley que manifiesta la voluntad general (artículos 105 y 121, inciso 1°, de la Constitución), el que debe prevalecer sobre los intereses de carácter local, dado que, la autonomía municipal no le permite a los ayuntamientos sustraerse de lo que ha sido declarado como un interés de carácter nacional, de lo contrario se pervierte la autonomía territorial transformando a los municipios en micro estados, abstraídos de la dirección intersubjetiva o tutela que pueda ejercer el Estado, a través de los órganos constitucionales, mediante la emisión de leyes válidas y eficaces, la celebración de convenios y tratados internacionales por el Poder Ejecutivo y aprobados por la Asamblea Legislativa (artículos 7°, 121, inciso 4°, y 140, inciso 10°, de la Constitución Política).

(...)

Una segunda consecuencia que se extrae de la declaratoria de interés público, es que el tema de construcción, ampliación o desarrollo y mejora de la infraestructura en materia de telecomunicaciones tiene una clara e inequívoca vocación nacional. De modo que es el Estado y sus órganos los que asumen la rectoría y dirección en la materia a la que deben someterse todos los entes públicos menores para lograr objetivos como el acceso y servicios universales, la reducción de la brecha digital por razones de solidaridad, la interconexión y conectividad necesarias que le permitan a todos los costarricenses, independientemente de la localidad, distrito, cantón o región donde habiten, gozar de los beneficios y ventajas de la Sociedad de la Información y del Conocimiento. El legislador nacional, lejos de "localizar" el tema de la infraestructura en telecomunicaciones lo nacionalizó expresa e inequívocamente.

(...)

El legislador optó, entonces, por planificar a nivel nacional y no meramente local o regional el tema de las telecomunicaciones.” (Voto no. 15763-2011 de las 9 horas 46 minutos de 16 de noviembre de 2011).

También, la Sala Constitucional ha señalado que corresponde al legislador determinar cuáles competencias son de carácter nacional o local:

“No es cierto lo que afirma el accionante en el sentido que el legislador no puede definir determinada materia como de competencia nacional o local, al contrario, se encuentra pacíficamente aceptado en la doctrina que la especificación de lo que debe entenderse como una competencia nacional o local, debe hacerla el legislador ordinario en el ejercicio de su libertad de configuración... De lo contrario, no tendría el legislador ordinario un espacio constitucional que la propia Constitución le asegura, por cuanto, ésta en su artículo 169 constitucional no hace un elenco de las competencias municipales, sino que emplea un concepto jurídico indeterminado como lo es el de intereses y servicios locales, el que debe ser concretado a través del desarrollo legislativo.” (Voto no. 9514-2017 de las 9 horas 15 minutos de 21 de junio de 2017).

Además, la Sala ha considerado que “la facultad de los gobiernos locales para darse su propia ordenación territorial a través de los planes reguladores está subordinada y sometida a la legislación tutelar ambiental y al principio precautorio y proteccionista del ambiente recogido en el art. 50 constitucional”, enfatizando que el derecho urbanístico tiene estricta relación con el derecho ambiental. (Voto no. 13166-2024 de las 9 horas 32 minutos de 15 de mayo de 2024).

De lo anterior, se puede afirmar que el poder normativo municipal se encuentra sujeto al bloque de legalidad, y, por esa razón, hemos indicado que “al emitir sus reglamentos, la Municipalidad debe respetar los límites que le ha fijado el legislador ordinario expresamente, por lo que no podría considerarse que la autonomía municipal le exima de esta obligación.” (Dictamen no. C-250-2005 de 7 de julio de 2005).

En ese mismo sentido, en el dictamen no. C-456-2007 de 20 de diciembre de 2007 indicamos que los planes reguladores y los reglamentos de desarrollo urbano tienen una naturaleza normativa de índole reglamentaria, y que, por ello, en el ejercicio de la potestad reglamentaria, las Municipalidades deben respetar los principios que puedan derivarse de las leyes con rango superior, según la jerarquía de las fuentes del ordenamiento administrativo que establece el artículo 6° de la Ley General de la Administración Pública (no. 6227 de 2 de mayo de 1978).

Resulta claro, entonces, que los planes reguladores deben ser conformes con lo dispuesto en la ley, tal y como lo expusimos en ese mismo dictamen con respecto a la Ley de Planificación Urbana y la Ley de Construcciones:

“Ahora bien, en el ejercicio de esa potestad reglamentaria, la Municipalidad debe respetar los principios que puedan derivarse de la Ley de Planificación Urbana así como lo que en la materia

establezca la Ley de Construcciones. En ese sentido, el Reglamento de Construcciones no puede disponer en contra de la Ley de Construcciones. Simplemente el principio de jerarquía normativa lo impide. Tampoco puede constituirse en una norma de ejecución de la citada Ley de Construcciones, puesto que no es un reglamento ejecutivo de ella.” (Dictámenes nos. C-062-94 del 25 de abril de 1994 y C-456-2007 de 20 de diciembre de 2007).

La jerarquía normativa se constituye como uno de los límites fundamentales de la potestad reglamentaria, por cuanto se parte de que el ordenamiento jurídico administrativo es una unidad estructural en la que coexisten y se articulan las distintas fuentes de derecho, que se ordenan alrededor de una jerarquía prevalente de aplicación, conforme lo dispuesto en el precitado artículo 6° de la Ley General de la Administración Pública. De esa manera, y en caso de conflicto, se desaplicará la de inferior rango, que se encuentra en una relación de subordinación respecto de las superiores, a las cuales no pueden modificar ni sustituir. (Pronunciamientos nos. C-073-99 de 14 de abril de 1999, C-122-2006 de 22 de marzo de 2006, OJ- 116-2005 del 8 de agosto del 2005, C-360-2019 de 3 de diciembre de 2019).

Los conflictos de aplicación de normas contradictorias pueden resolverse mediante el principio de ley superior o el principio de ley posterior. Así, “cuando el conflicto es entre dos normas de distinto rango, se aplica el principio de lex superior, cuyo efecto es la nulidad de la norma de rango inferior, aunque en algunas hipótesis también se puede aplicar el criterio temporal y hablar de derogatoria. Es lo que puede suceder cuando la norma de rango superior es posterior en el tiempo a la norma de rango inferior...” (Dictamen no. C-323-2004 de 8 de noviembre de 2004).

Y sobre el principio de jerarquía normativa hemos indicado:

“La primera regla que tenemos, es el principio de jerarquización normativa, el cual establece que en el ordenamiento jurídico existen unas normas que son superiores a otras. Las consecuencias de este principio son: la norma superior prevalece sobre la inferior; la de menor rango no puede modificar a la de superior jerarquía; y, el operador jurídico está en el deber de optar siempre por el precepto de mayor rango.

Este principio se encuentra recogido en el ordenamiento jurídico costarricense en los artículos 7 y 10, e implícitamente, en los artículos 121 y 140, incisos 3) y 18) de la Constitución Política, en los artículos 1 y 2 del Código Civil, en el artículo 1 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional y en el artículo 6 de la Ley General de la Administración Pública.” (Dictamen no. C-038-2003 de 14 de febrero de 2003).

De tal forma, en atención a ese principio, el ámbito de acción o de regulación de un plan regulador está limitado por lo que disponga la ley, es decir, no puede contrariar normas de carácter legal. En caso de conflicto entre un plan regulador y determinadas disposiciones legales, debe prevalecer y aplicarse la norma de mayor rango.

Lo mismo sucede, incluso, cuando se produce una modificación legal que introduce disposiciones que resultan contrarias a lo regulado en un plan regulador, pues, aquél deberá entenderse inaplicable a futuro, en lo que contravenga a la nueva regulación de rango superior. (Véanse los dictámenes nos. C-311-2019 de 24 de octubre de 2019 y C-360-2019 de 3 de diciembre de 2019).

III. SUJECCIÓN DE LOS PLANES REGULADORES A LA LEY GENERAL DE CAMINOS.

Por todo lo dicho hasta aquí, resulta claro que los planes reguladores y sus reglamentos de desarrollo urbano deben ser acordes con las disposiciones de la Ley General de Caminos, pues, puede entenderse que la regulación referida a los caminos públicos, reviste un interés nacional, que no se limita a lo estrictamente local, y que, por ello, es necesaria una norma legal que disponga cierta uniformidad e integridad en la materia.

De tal modo, las disposiciones de un plan regulador deben ser acordes a la clasificación de la red vial cantonal que señala la Ley General de Caminos, las reglas y condiciones dispuestas para cada tipo de vía, las disposiciones de la Ley 9329 y normativa conexa.

La Ley 5060 define, en su artículo 1°, la clasificación de la red vial cantonal: calles locales, caminos vecinales y caminos no clasificados. Y, el artículo 4° dispone que el ancho de los caminos públicos será el que indiquen los departamentos técnicos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, sin que pueda ser menor de catorce metros.

Por lo señalado en el primer apartado, esa medida mínima del derecho de vía de catorce metros, le resulta aplicable a los caminos vecinales. Entonces, no podría fijarse, en una regulación local, una medida distinta a la señalada en el artículo 4° de la Ley 5060 para los caminos vecinales, ni establecerse una clasificación que no sea acorde a la dispuesta en esa Ley.

De lo dispuesto en la Ley 5060, así como en la Ley 9329 y los reglamentos ligados a ella que fueron expuestos anteriormente, se entiende que, en cuanto a la fijación del ancho mínimo del derecho de vía de las rutas cantonales, lo que la legislación nacional reservó a los Gobiernos Locales, es la facultad de determinar, a través de su plan regulador y reglamentos de desarrollo urbano, el ancho mínimo de las calles locales, pues, como se expuso, según esa normativa, el ancho del derecho de vía de las calles locales será el que determinen los planes reguladores o, en su defecto, el Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del INVU.

En la determinación de la medida de las calles locales, los planes reguladores deben ajustarse a la definición dada por la Ley para ese tipo de vías, es decir, deben tratarse de vías públicas cantonales incluidas dentro del cuadrante de un área urbana y, además, debe responder a criterios técnicos y parámetros de razonabilidad, tal y como lo hemos señalado anteriormente:

“El ancho de las calles locales es el que disponga el plan regulador municipal. Éste debe responder a la satisfacción del interés general, ajustarse a parámetros de razonabilidad,

apegarse a las reglas de la ciencia y de la técnica, y a principios elementales de la lógica y conveniencia (artículo 169 Constitucional; Ley 4240, artículos 15, 19; Ley 6227, artículos 16 y 160, sentencias constitucionales 5097-93, 5306-93, 6706-93, 4957-96, 6419-96, 6346-2006 y 11900-2007; dictamen C-070-2011), bajo la óptica de que el derecho de edificación y fraccionamiento urbano debe ser ejercido con apego a la ley, los reglamentos y dicho plan regulador, lo cual vincula a los habitantes del cantón y a la propia autoridad local (dictámenes C-020-2009 y C-001-2013).” (Dictamen no. C-166-2023 de 4 de setiembre de 2023).

II. CONCLUSIONES.

Con base en todo lo expuesto, la Procuraduría considera que:

- 1. La medida mínima de catorce metros dispuesta en el artículo 4° de la Ley 5060, resulta aplicable, únicamente, al derecho de vía de los caminos vecinales que se declaren como tales a partir de la entrada en vigencia de la reforma practicada mediante la Ley no. 10343. Esa medida ya les resultaba aplicable a los caminos vecinales desde antes de la reforma, aun y cuando, conforme con la Ley 10343 aquellos caminos ya declarados que no cumplan con ese ancho mínimo puedan ser intervenidos con los recursos provenientes de la Ley 8114. Lo anterior, a menos que la Asamblea Legislativa, en ejercicio de las facultades dispuestas en el artículo 121 inciso 1) de la Constitución Política, realice una interpretación auténtica de la norma, en virtud de la cual deba entenderse que su sentido es distinto.*
- 2. El ámbito de acción o de regulación de un plan regulador está limitado por lo que disponga la ley, es decir, no puede contrariar normas de carácter legal. En caso de conflicto entre un plan regulador y determinadas disposiciones legales, debe prevalecer y aplicarse la norma de mayor rango.*
- 3. Las disposiciones de los planes reguladores deben ser acordes a la clasificación de la red vial cantonal que señala la Ley General de Caminos, las reglas y condiciones dispuestas para cada tipo de vía, las disposiciones de la Ley 9329 y normativa conexa. En consecuencia, no podría fijarse, en una regulación local, una medida distinta a la señalada en el artículo 4° de la Ley 5060 para los caminos vecinales, ni establecerse una clasificación que no sea acorde a la dispuesta en esa Ley.*
- 4. Lo que puede determinar una Municipalidad en su plan regulador y sus reglamentos de desarrollo urbano, es la medida del derecho de vía de las calles locales, teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones de ese tipo de vías y ajustándose a criterios técnicos y parámetros de razonabilidad”.*

En virtud de lo expuesto, queda claro que la normativa aplicable para resolver discrepancias entre las medidas establecidas por el Plan Regulador vigente y la Ley General de Caminos Públicos es la que dicta la Ley de mayor jerarquía, en este caso, la Ley 5060, reformada por la Ley N° 10343. La Procuraduría General de la República ha subrayado que los planes reguladores y sus reglamentos de desarrollo urbano deben ajustarse a las disposiciones de la

Ley General de Caminos Públicos. Esto se fundamenta en la premisa de que las regulaciones referidas a los caminos públicos poseen un interés nacional que trasciende el ámbito local. Por tanto, la Municipalidad de Belén debe adherirse a esta línea de interpretación legal, reconociendo la prevalencia de la Ley 5060 sobre cualquier disposición contenida en los planes reguladores locales que contravenga sus medidas mínimas. Este principio garantiza que todas las acciones y decisiones tomadas en el ámbito local se alineen con las disposiciones de rango superior, evitando conflictos normativos y asegurando la coherencia en la aplicación del marco legal.

En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal dictar un acuerdo firme que instruya a la Alcaldía Municipal para que, en el ejercicio de sus competencias, aplique estos criterios legales en las tareas técnicas y administrativas pertinentes, para la correcta implementación de las disposiciones establecidas en la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas. La correcta aplicación de estos criterios permitirá una gestión eficiente y legalmente sólida de la infraestructura vial cantonal. Al asegurar que los planes reguladores y reglamentos locales se ajusten a las disposiciones de la Ley General de Caminos Públicos, se minimizan los riesgos legales y se garantiza que los acuerdos y resoluciones municipales se apeguen al debido proceso y al principio de legalidad.

Se recomienda además que el Concejo Municipal remita este informe a la Comisión de Plan Regulador para que revise técnicamente el Reglamento de Vialidad y determine si es necesario realizar algún ajuste con base en el dictamen de la Procuraduría General de la República. Esta revisión permitirá asegurar que las normativas locales sean coherentes con las disposiciones legales de mayor jerarquía y que se tomen las acciones necesarias para adecuar cualquier discrepancia normativa. Finalmente, estas acciones facilitarán que la Alcaldía Municipal y los departamentos técnicos correspondientes puedan implementar de manera efectiva las disposiciones legales vigentes, asegurando así una gestión ordenada y conforme al marco jurídico aplicable.

TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES. De conformidad con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

- 1) La normativa aplicable para resolver discrepancias entre las medidas establecidas por el Plan Regulador vigente y la Ley General de Caminos Públicos es la Ley 5060, reformada por la Ley N° 10343. Esta ley, al ser de mayor jerarquía, prevalece sobre cualquier disposición contenida en los planes reguladores locales que contravenga sus medidas mínimas, según lo estableció el dictamen N° C-133-2024, del 24 de junio de 2024, de la Procuraduría General de la República.
- 2) Con base en lo anterior, la Municipalidad de Belén debe adherirse a esta línea de interpretación legal, reconociendo la prevalencia de la Ley 5060. Esto asegura que todas las acciones y decisiones tomadas en el ámbito local se alineen con las disposiciones de rango superior, evitando conflictos normativos y garantizando la coherencia en la aplicación del marco legal.

- 3) El Concejo Municipal puede dictar un acuerdo firme que instruya a la Alcaldía Municipal para que, en el ejercicio de sus competencias, aplique estos criterios legales en las tareas técnicas y administrativas pertinentes. Este acuerdo debe ser trasladado a la Alcaldía Municipal para la correcta implementación de las disposiciones establecidas en la Ley General de Caminos Públicos y sus reformas.
- 4) La correcta aplicación de estos criterios permitirá una gestión eficiente y legalmente sólida de la infraestructura vial cantonal. Al asegurar que los planes reguladores y reglamentos locales se ajusten a las disposiciones de la Ley General de Caminos Públicos, se minimizan los riesgos legales y se garantiza que los acuerdos y resoluciones municipales se apeguen al debido proceso y al principio de legalidad.
- 5) Se recomienda además que el Concejo Municipal remita este informe a la Comisión de Plan Regulador para que revise técnicamente el Reglamento de Zonificación y Vialidad y determine si es necesario realizar algún ajuste con base en el dictamen de la Procuraduría General de la República. Esta revisión permitirá asegurar que las normativas locales sean coherentes con las disposiciones legales de mayor jerarquía y que se tomen las acciones necesarias para adecuar cualquier discrepancia normativa.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, reitera que don Luis, como yo no vi, sinceramente no lo pude leer porque tengo entendido que entre a las 3:30 y yo, salí de trabajar y corrí tenía que ir a traer lentes. Me justifico porque realmente siempre me gusta leer las cosas, y a raíz de que yo no he leído ese informe, sí me gustaría, Presidenta que lo dejemos en análisis o en estudio para uno poderlo analizar bien, con lupa lo que vamos aprobar en el dictamen que don Luis hoy nos presenta, yo consideraría que sería importante para analizarlo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que, realmente no tengo ningún problema en que lo dejemos en estudio, pero lo que está recomendando la Asesoría del Concejo es trasladarle este oficio a la Comisión del Plan Regulador y a la Comisión de Obras para que ellos tomen en cuenta las recomendaciones que él está haciendo, no tiene nada de fondo.

El Regidor Propietario Ulises Araya, opina que don Luis, me queda claro la importancia que tiene esto, máxime que ha sido habitual en la administración municipal. Cuando hablamos de criterios, de la Unidad de Desarrollo Urbano el tema de las interpretaciones. Yo quería consultarle y ver si usted nos puede comentar un poco sobre este principio de la Procuraduría General de la República, de que sus dictámenes son vinculantes y que ahora se me escapa la terminología, pero básicamente esto de que lo que aplica para un órgano aplica para todos los demás. Si usted nos pudiera comentar un poco al respecto de ello.

El Asesor Legal Luis Alvarez, estipula que el dictamen perfectamente puede quedar en estudio, como decía doña Anabetti, no está implicando ninguna decisión de fondo. Más que todo se presenta porque es para conocimiento del Concejo. En la aprobación de los proyectos y de la administración en la tramitación de los mismos. El dictamen en sí mismo no es vinculante para

la Municipalidad de Belén, porque no fue el órgano consultante. Lo que pasa es que lo hace una Municipalidad con Plan Regulador y lo que tendríamos que entender es que cualquier otra Municipalidad en las mismas condiciones, la procuraduría no va a variar el criterio del día de hoy a dentro de una semana, probablemente ni siquiera dentro de 1 año, es un criterio que probablemente no va a ser reconsiderado en un plazo muy corto, de manera que, si en algún momento surgiera la duda yuviéramos que hacer la consulta, la Procuraduría. Lo más probable es que la Procuraduría diga se reitera el criterio que se está dando con fecha de 24/06/2024, es decir, de hace una semana, de manera que para los efectos prácticos poner en conocimiento de la discusión de la tramitación de los proyectos esencial. Porque en el momento en que el Concejo Municipal apruebe actos, contrarias a esta línea de interpretación se expone o se podría exponer a nulidades. Que podrían llegar a tramitarse en procesos de nulidad evidente y manifiesta lesividad, etcétera., es una advertencia nada más de que ya hay una línea de interpretación que aclaró el punto. Y se considera importante que se conozca porque ya en el Concejo se discutió al aprobar proyectos. A finales del Concejo anterior, que tenían aprobación de derechos de vía que en algún momento se discutía si prevalecía el Plan Regulador o la Ley General de Caminos, ya el tema queda por lo menos a nivel de interpretación resuelto, pero efectivamente el criterio no está resolviendo nada de fondo y no hay ningún problema que quede en estudio. Ya de todos modos quede conocimiento y es público para todas las unidades.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio ACM-07-01-2024 del Lic. Andrés Sandí Solís Secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Mora, asandi@mora.go.cr.

- Se atiende al señor Freddy Azofeifa Porras, vecino de la comunidad de Rodeo, Distrito Colón, quien se apersona ante el Concejo Municipal para solicitar el apoyo al actual Modelo Eléctrico que viene gestionando el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y solicitar respetuosamente a las y los señores Regidores el archivo del Expediente N°. 23.414 "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional".

MOCIÓN.

Para que este Concejo Municipal declare su apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado en manos del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), visión de un amplio grupo de distinguidos costarricenses como Alfredo González Flores, Felipe González Flores, Ricardo Moreno Cañas, Ricardo Fournier Quirós, María Isabel Carvajal Quesada (Carmen Lyra), Omar Dengo Guerrero, Oscar Barahona Streber, Jorge Manuel Dengo Obregón, José María Hipólito Figueres Ferrer y miles de costarricenses que formaron parte de la Liga Cívica Juan Rafael Mora, de la Liga Pro Defensa de lo Nacional, de la Asociación Nacional para la defensa del Consumidor

Eléctrico, de la Liga Cívica Moreno Cañas, de las Juntas Progresistas que durante años lucharon en las calles para nacionalizar nuestro sistema eléctrico nacional.

RESULTANDO:

1. Que el artículo 27 incisos b) del Código Municipal faculta a los regidores a presentar mociones y proposiciones.
2. Que por disposición de los artículos 169 y 170 de la Constitución Política de Costa Rica, les corresponde a las municipalidades en forma autónoma administrar los intereses y servicios locales.

CONSIDERANDO:

Primero: Tomando en cuenta que el pasado 8 de abril se cumplieron setenta y cinco años de la fundación del Instituto Costarricense de Electricidad, institución autónoma a la que mediante la Ley 449 se le otorgó la responsabilidad de desarrollar las fuentes productoras de energía que posee nuestro país y que fue creada gracias a la visión Rafael Keith Alvarado, Carlos Ulate Rivera, Mario Quirós Sasso, Carlos Borge Calvo, Hernando González Truque, Juan José Bolaños, José María Soto, Jorge Manuel Dengo Obregón y con el impulso de José María Hipólito Figueres Ferrer.

Segundo: Con motivo de los últimos acontecimientos que se han suscitado en torno al Sistema Eléctrico Nacional, que han servido de justificación para que un pequeño sector impulse el desmantelamiento del actual modelo eléctrico, gestionado bajo responsabilidad de Ley por el Instituto Costarricense de Electricidad, con el que se ha llevado desarrollo al país mediante un sistema eléctrico público, universal y solidario con el que se ha podido electrificar prácticamente el 100% del territorio nacional manteniendo tarifas accesibles para la población gracias a un modelo al costo que ha servido de ejemplo a nivel mundial.

Tercero: Tomando en cuenta que en la Asamblea Legislativa se discute el proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, expediente 23.414, impulsado por el Gobierno del presidente de la República, Rodrigo Chaves Robles, iniciativa que atenta contra el modelo eléctrico solidario y universal, visión de un amplio grupo de ilustres costarricenses, con el que durante setenta y cinco años ha gestionado de manera exitosa el Instituto Costarricense de Electricidad.

POR TANTO, ESTE CONCEJO MUNICIPAL, ACUERDA:

- A) Declarar su apoyo al actual modelo eléctrico nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad.
- B) Solicitar, respetuosamente, a la Asamblea Legislativa el archivo del Expediente 23.414, de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional.
- C) Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal a enviar este acuerdo a los demás Concejos Municipales del país para su conocimiento.

Por lo anterior, se acuerda:

1. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FIRME: Acoger y aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el señor Freddy Azofeifa Porras, misma acogida y secundada por las y los señores Regidores Propietarios de este Concejo Municipal.

2. Se declara el apoyo al actual Modelo Eléctrico Nacional gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE).

3. Se solicita respetuosamente a la Asamblea Legislativa el archivo del Expediente 23.414 "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional".

4. Notifíquese el presente acuerdo con acuse de recibo y fecha al Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Electricidad, señor Marco Acuña Mora; a la Comisión Especial del Sector Energético Nacional y su vinculación con el Mercado Eléctrico Nacional y a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, ambas de la Asamblea Legislativa; al señor Freddy Azofeifa Porras, proponente de la moción, y a los demás Concejos Municipales del país, para su conocimiento y lo que corresponde.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio ACM-07-01-2024 del Lic. Andrés Sandí Solís secretario del Concejo Municipal Municipalidad de Mora. **SEGUNDO:** Informarles que el Concejo Municipal de Belén ya se pronunció al respecto según el Artículo 23 del Acta 36-2024, que cita: "Ratificar el Artículo 30 del Acta 33-2024, que cita: *"SEGUNDO: Apoyar el actual Modelo Eléctrico gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad. TERCERO: Notificar dicho acuerdo a la Asamblea Legislativa nuestra posición en contra del expediente 23.414, Ley de Armonización del sistema Eléctrico Nacional"*".

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio sin número de José Ricardo Zamora Rojas y Lisidia Arguedas, lgamboa@abogados.or.cr; li_am96@hotmail.com. El suscrito José Ricardo Zamora Rojas, cedula 1-12400436, casado con Lisidia Arguedas y en mi condición de padre de las niñas Isabella Zamora Arguedas menor de 6 años cedula 1-122540067 y Victoria Zamora Arguedas menor de 5 años cedula 1-122820893, me permito exponerles de hechos acontecidos durante este mes de junio y aportar prueba nueva de relevancia respecto del tema del Muro de Retención ordenado por Sala Constitucional de la siguiente manera:

1. Como ustedes ya conocen, el suscrito he tenido que acudir reiteradamente ante Sala Constitucional dada la situación ocurrida el lunes 11 de octubre del 2021, donde durante una tarde muy lluviosa y estando en casa mi esposa e hijas, justamente en uno de estos apartamentos, al ser pasadas las 3:30pm, desde la propiedad colindante se vino un terraplén de material desde esta finca 193878 propiedad de la señora de Pi Yen Wang, terraplén o derrumbe que hizo colapsar el muro de retención que cae sobre el parqueo techado de los apartamentos, afectando varios vehículos, el trampolín de los niños donde mis hijas jugaban frecuentemente, el cual quedó completamente destruido debido al deslizamiento de tierra que mantiene peso sobre la misma.

2. Por esto el 17 de marzo, la honorable Sala Constitucional declaró Con Lugar el Recurso de Amparo por medio de la sentencia N° 2023006432 dada mediante resolución de las nueve horas

quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintitrés de Sala Constitucional donde se indicó: “Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Thais María Zumbado Ramírez y a Minor José González Quesada, respectivamente, en su condición de Alcaldesa y de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Belén, que coordinen lo necesario, ejecuten las acciones pertinentes y realicen las obras que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, a los efectos de que, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione el problema denunciado por el recurrente José Ricardo Zamora Rojas relacionado con el muro de retención en una propiedad colindante.”

3. La Unidad de Obras, en fecha 20 de junio de 2023, remite el memorando UO-017-2023 con las observaciones y presupuesto estimado de lo que debería realizar la Municipalidad, en caso de que finalmente, la obra deba ser construida por el gobierno local.

4. Ante el reiterado incumplimiento, debí de acudir una segunda vez ante Sala Constitucional quien el día 23 de enero del 2024 emitió la sentencia N° 2024001529 indicó: “Este Tribunal no duda de los trámites y reuniones que se han llevado a cabo por parte de la Municipalidad de Belén a fin de cumplir con lo ordenado en autos; sin embargo, es lo cierto que todavía y vencido sobradamente el plazo de tres meses otorgado, no se ha solucionado el problema denunciado por el recurrente relacionado con el muro de retención en una propiedad colindante, que fue lo dispuesto en el presente amparo. Por ello, no es posible para esta Sala tener por cumplido lo ordenado en autos, que, se reitera, consiste en atender la problemática que afecta al recurrente y su familia.”

5. Al persistir el incumplimiento, El suscrito me ví obligado a acudir nuevamente ante Sala Constitucional, la cual, el 3 de mayo del 2024 emitió la sentencia N° 2024011740 donde indicó: “Se aprecia así que si bien se han emitido disposiciones y llevado a cabo acciones tendentes a resolver la problemática acusada por el recurrente, es lo cierto que todavía no se ha solucionado. Nótese que se acepta que las obras de canalización pluvial se encuentran en proceso constructivo. Asimismo, indica que se giraron las instrucciones para la reposición del muro límite entre las propiedades dentro de los trabajos de manejo pluvial que se efectúan. Aparte de lo anterior, véanse la gestión posterior y prueba aportada por el tutelado. En ese contexto, a pesar de lo argumentado por la alcaldesa accionada, no es posible determinar que se resolvió la problemática que afecta al recurrente y su familia. Por consiguiente, esta Sala tiene plena e idóneamente demostrada la desobediencia a lo dispuesto en la sentencia supra mencionada.”

6. Y en el Por Tanto de dicha sentencia N° 2024011740 se indicó: “ Se acoge la gestión de inejecución presentada por el recurrente José Ricardo Zamora Rojas respecto a lo ordenado en este asunto. Se ordena a Zeneida Chaves Fernández y a Teresita Venegas Murillo, respectivamente, en su condición de Alcaldesa y de Presidenta del Concejo, ambas de la Municipalidad de Belén o a quienes ocupen esos cargos, el cumplimiento de lo dispuesto por esta Sala en la sentencia 2023-006432 de las 09:15 horas del 17 de marzo de 2023.”

HECHOS NUEVOS

1. Luego de la emisión de esta sentencia de Sala Constitucional, solicitamos una reunión con la alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. En dicha reunión, para la cual ella se hizo acompañar de varios funcionarios municipales de Ingeniería y jurídicos, y donde también llegó el señor Jorge Quirós, apoderado de la propietaria del terreno colindante.

2. En dicha reunión, el señor Jorge Quirós indicó que ellos estaban realizando una canalización, y que iban a construir un muro, aclarando que no iba a ser de retención, pues según su entender la Sala Constitucional solamente ordenó construir un muro, y que él no iba a construir mas allá de lo ordenado por Sala Constitucional.

3. Ante esa afirmación, se generó una disconformidad de nuestra parte, y fue cuando Doña Zeneida Chaves Fernández en su condición de alcaldesa, sugirió que fuéramos a una inspección del sitio para ver las obras realizadas, y que para nuestra tranquilidad nos hiciéramos acompañar de un experto de nuestra confianza; e incluso luego se acordó que también podíamos ir en compañía de un notario de nuestra confianza y quedamos de coordinarla para la siguiente semana.

4. Luego de coordinar con nuestro experto el Geólogo Allan Astorga y nuestra notaria, la licenciada Hannia Marchena, se coordinó con la Municipalidad de Belén, para realizar la visita el día 13 de junio a las 11 de la mañana; luego de la cual Don Allan además nos rendiría un informe por escrito.

5. Según el acta notarial de Hannia Marchena, el acto inició a las 11 de la mañana en la finca matrícula número ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho, propiedad de PIYEN WANG TSAI, y participaron JOSÉ RICARDO ZAMORA ROJAS, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- mil doscientos cuarenta- cero cuatrocientos treinta, LISIDIA ARGUEDAS MURILLO, quien se identifica con la cédula de identidad número dos- cero seiscientos once- cero seiscientos cincuenta, DAVID UMAÑA CORRALES, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- cero novecientos dieciocho- cero ochocientos veinticinco, JOSEFINA APUY ULATE, notada externa en la Municipalidad de Belén, carnet de abogada número once mil doscientos noventa y tres, cédula de identidad uno cero novecientos noventa y nueve- cero seiscientos sesenta y dos, JORGE ARTURO QUIROS JIMÉNEZ, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- cero setecientos cuarenta- cero novecientos noventa y cuatro, en calidad de representante de la propietaria del inmueble, PI YEN WANG TSAI, ÓSCAR ELADIO BROWN CORRALES, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- mil ciento dos- cero cero setenta y tres, JOSÉ LUIS ZUMBADO CHAVES, quien se identifica con la cédula de identidad número cuatro- cero ciento treinta y tres- cero cuatrocientos treinta y siete, quien dice ser Director de operación de la Municipalidad de Belén, LUIS HANNIA YORLENY MARCHENA JIMÉNEZ 177E, 1,-SS 1775S3 109580550 GUILLERMO CASTRO BOSCHINI, quien se identifica con la cédula de identidad número uno cero setecientos sesenta y cinco cero novecientos setenta y dos, en su calidad de ingeniero, diseñador del canal de aguas, ALLAN ASTORGA GATGENS, quien se identifica con la cédula de identidad número tres cero doscientos cincuenta y dos cero cuatrocientos cincuenta y uno, geólogo, SIGFREDO VILLEGAS VILLALOBOS, regidor suplente de la municipalidad de Belén, quien se identifica con

la cédula de identidad número cuatro cero ciento veinte cero ochocientos ochenta y cuatro y GIOVANNI FRANCISCO CERDAS AGUILAR, quien se identifica con la cédula de identidad siete- cero ciento siete- cero cuatrocientos ochenta y uno.

6. Ya en el sitio del encauzamiento el Ingeniero Luis Castro encargado de la obra indicó: "Voy a empezar dando un contexto de la contratación que se hizo conmigo, a través de don Jorge, don Jorge me contacta para que le haga el diseño de un canal pluvial para evacuar las aguas de esta propiedad, entonces yo procedo a hacer los cálculos correspondientes considerando, digamos, la futura construcción de edificaciones en el terreno, no tomando en cuenta, digamos la situación actual que es en verde, sino ya techado y con el porcentaje de que digamos de cobertura de acuerdo a lo que permite la Municipalidad de Belén en este caso. Se hacen los cálculos correspondientes y se diseña, digamos este canal, que en este sentido digamos para llevar las aguas que directamente digamos van al río que está en la parte de atrás. Aclaro, digamos en este sentido y en este momento de que yo desconocía, digamos que había un deslizamiento anterior. De hecho, ahora don Allan cuando llegué me preguntó que por qué no se había hecho un muro de gaviones o algo ahí. Y bueno, en realidad primero desconocía que se había un movimiento anterior y segundo, porque fui contratado nada más para el diseño del canal; entonces, en ese sentido, se diseñó, digamos, con la velocidad del agua y la pendiente, digamos que establecen los códigos vigentes en la actualidad y pues se hizo la construcción correspondiente."

7. Ante una pregunta de mi esposa Lisidia Arguedas, el ingeniero Luis Castro continuó indicando: "Sí. Por eso quise hacer, digamos, la aclaración, yo lo único que tengo es lo que me comentó don Jorge y yo hice lo que él me pidió, no. no conocía nada más hasta el día de hoy."

8. Y luego el ingeniero Luis Castro continuó indicando: "De hecho, digamos el canal originalmente iba en un solo tracto directo, sin embargo, pues quisimos, digamos como pensando precisamente en la parte de estabilización, más bien controlar el agua en la parte superior de esa parte del talud. Por eso fue que hicimos, digamos ese ese quiebre así ahí no, como originalmente estaba en un solo tirón. Pensando, digamos, en la estabilidad de esa parte del talud, sin que mediara digamos, repito, el asunto de construir ningún tipo de muro ni nada de eso; de hecho, lo que está actualmente en trámite en la Municipalidad es simplemente una tapia divisoria, verdad, no es un muro de retención."

9. Y finalmente en el acta se continuó indicando: "Este, que eso también quisiera aclararlo, que también fue lo que don Jorge me contrató verdad una Tapia, incluso en algún momento se había hasta presentado un croquis de una Tapia prefabricada.". Doña Lisidia indica: "¿Y eso es apto para este lugar? ¿Es apto para las condiciones en las que estamos en ese momento? ¿es lo ideal?" Continúa el ingeniero Castro: "Es decir, es una Tapia divisoria, simplemente verdad, no, no está pensado si no está pensado en esa, en esa situación de contención y vuelvo y repito, o sea a mí en ningún momento nadie me había consultado sobre el tema y ni tampoco se le había dado ese ese enfoque".

10. En el acta se transcribió la manifestación de el geólogo Allan Astorga quien indicó: "...que quiere hacer una observación sobre el material que se encuentra en el sitio e indica que el material es un relleno, que es material que se trajo de otro lado, supone que para hacer más plano el lote y dice; "el problema que tienen es un problema geológico, porque es un material que no está compactado y está formado de mezclas de cosas. Ahí se ven bloques de roca y bueno, hay basura también eso desde el punto de vista geotécnico y geológico, no se moviliza, no se comporta cohesivamente, es un material que no es cohesivo y es muy poroso. Entonces absorbe mucha agua, la retiene en gran parte y el problema que tiene es el que es inestable. Entonces en pendientes muy pronunciadas, va a generar que cuando se sature va a generar desprendimiento de material, eso es muy importante tomarlo en cuenta porque me imagino que fue el origen del evento que se dio de de ruptura del muro y sí entonces y se va a seguir dando porque aquí la pendiente la pendiente es muy fuerte y el y el y el y el terreno recibe agua de lluvia, entonces se satura este material y va a estar susceptible a desplazarse, eso es muy importante tomarlo en cuenta porque eso condiciona los diseños de obras de contención que se tengan que hacer, esa observación es importante, el hecho, de que el material posiblemente se dispuso, pero nunca se compactó, y hay una gran diferencia entre que se compacte y que no se compacte"..."

11. Luego en el acta se continuó indicando: "Doña Lisidia pregunta por el zacate sembrado y el geólogo Allan Astorga indica que ayuda a que no haya erosión, pero el problema es que se está filtrando agua, que el problema es que el material que se encuentra frente al drenaje se va a caer, que el drenaje ayuda, pero no va a evitar que el material se pueda inestabilizar y vuelva a caer, que aquí hay que hacer una obra de contención grande, que a su criterio ahí hay que hacer un muro de contención grande, que sirva de base para sostener toda la masa que está en el lugar del deslizamiento, el drenaje está bien, pero hace falta un muro de contención con drenaje abajo, que lleve las aguas hasta la quebrada, indicó además que la cuneta no está estabilizando el talud, que falta una obra de contención en la base del talud y bajar la pendiente del talud, por eso les decía del material, el material no es cohesivo y entre más pendiente tenga más posibilidades hay que se generen desprendimientos, sobre todo cuando el suelo se satura mucho, que el drenaje sirve para recoger agua aquí pero no está sosteniendo nada prácticamente, que un muro de contención allí resuelve el problema de seguridad de la propiedad donde se hizo el deslizamiento pero pareciera que es todo el lote que tiene problemas que lo quiere indicar porque se puede dar problemas con las otras propiedades."

12. Luego en el acta se continuó transcribiendo la participación del geólogo Allan Astorga quien indicó: "debido al material de relleno, se observan grietas y estas se saturan y en esa parte pude caer unos cinco metros cúbicos de material sobre el canal, indica además esa es la parte de más peligro, que se requiere un muro de contención para toda esa parte de la colindancia, ya que el evento de deslizamiento de tierra en cualquier momento se puede repetir y va a romper el muro que está después de la malla de la propiedad de don Ricardo..."

13. Posteriormente Don Allan Astorga nos remitió el Informe Geológico del terreno en cuestión, que en lo medular indicó: "El análisis geológico más detallado del material de relleno (ver Figura 4) muestra que se trata de suelos limos arcillosos, con bloques de rocas, fragmentos de concreto

y otros elementos que permiten interpretar con facilidad de que se trata de un típico escombro de movimiento de tierras. Por el análisis realizado se considera que este material de relleno cubre aproximadamente el 50 al 60 % del terreno y que tiene un espesor promedio de 5 metros. Siendo así, se estima que el volumen total de material de relleno sería de aproximadamente 8.000 metros cúbicos.”

14. Luego continuó indicando: “Una observación importante sobre este material de relleno es que no se encuentra compactado, por lo que es poco cohesivo y susceptible a la erosión. Además, presenta una porosidad -permeabilidad aparente relativamente alta, por lo que puede infiltrar y retener agua de lluvia. No se tiene claro si la superficie sobre la que se depositaron estos escombros presentaba vegetación o no, sin embargo, en la gran mayoría de los casos, la disposición del material se hace directamente sobre la capa vegetal que tiene el terreno. Este aspecto es importante de tomar en cuenta debido a que esa capa de vegetación, con el tiempo se descompone y se convierte en una capa de material orgánico que, en determinadas condiciones, puede servir como superficie de deslizamiento del material de relleno que se encuentra por encima.”

15. Y luego dicho informe continuó indicando: “Otro dato importante a considerar es que el relleno realizado provocó que el piso de terreno aquí analizado se localizara a una diferencia de altura notable sobre los terrenos aledaños en los 4 sectores del mismo. En las figuras 5 y 6 se muestra parte del talud de relleno que separa al terreno aquí analizado respecto a la propiedad colindante en los sectores 2 y 3. La diferencia de altura es de entre 5 a 7 metros, con una pendiente de entre 45 y 60 %. Tratándose de un relleno de escombros no compactados esta situación hace que este talud de relleno se califique como altamente susceptible al desprendimiento de materiales por deslizamiento, lo cual explica el evento ocurrido en el año 2021 y que dañó su propiedad...”

16. Mas adelante en este informe, luego de verificar y describir las obras realizadas, Don Allan indicó: “A criterio de experto del autor las obras realizadas y aquí descritas no son suficientes para garantizar la estabilidad del talud del relleno en los sectores 1 - 3, y particularmente en los sectores 2 y 3. Una obra de estabilización real y más efectiva debería corresponder con un muro de gaviones o un muro de contención diseñado apropiadamente para esa condición de talud de relleno. La sola construcción de la cuneta en la posición en que se localiza no es suficiente, por lo que, el riesgo de que se pueda dar un desprendimiento que afecte las propiedades colindantes todavía prevalece. En condiciones de mucha precipitación pluvial que sature los suelos y, en el caso del terreno analizado, el material de relleno, podría provocar el desprendimiento de masas hacia las propiedades colindantes, especialmente, en los sectores 2 y 3. El escenario más crítico es que, en condiciones de alta saturación del suelo y del material de relleno, se presente un sismo con una intensidad (Mercalli modificada) en el sitio de V o más. Dado que en las propiedades colindantes viven personas se considera que la condición de riesgo es alta a muy alta y que, por tanto, hay urgencia de realizar las obras de estabilización necesarias y que garanticen estabilidad y seguridad a los vecinos.”

FUNDAMENTO

1. Acá podemos percibir que desde el 17 de marzo del año 2023, la honorable Sala Constitucional declaró Con Lugar el Recurso de Amparo por medio de la sentencia N° 2023006432 dada mediante resolución de las nueve horas quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintitrés de Sala Constitucional donde se indicó: “Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Thais María Zumbado Ramírez y a Minor José González Quesada, respectivamente, en su condición de Alcaldesa y de Presidente del Concejo, ambos de la Municipalidad de Belén, que coordinen lo necesario, ejecuten las acciones pertinentes y realicen las obras que correspondan dentro del ámbito de sus competencias, a los efectos de que, en el plazo máximo de tres meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se solucione el problema denunciado por el recurrente José Ricardo Zamora Rojas relacionado con el muro de retención en una propiedad colindante.”

2. Noten las y los señores regidores, que lo que se mencionaba claramente en la sentencia, lo era el problema del muro de retención, y esto para justamente solventar el problema geológico existente, y evitar así un nuevo derrumbe.

3. No obstante, lejos de realizar dichas obras, al llegar a la inspección del día 13 de junio del 2024, el Ingeniero Luis Castro a cargo de la construcción de la canalización indicó: “Aclaro, digamos en este sentido y en este momento de que yo desconocía, digamos que había un deslizamiento anterior. De hecho, ahora don Allan cuando llegué me preguntó que por qué no se había hecho un muro de gaviones o algo ahí. Y bueno, en realidad primero desconocía que se había un movimiento anterior y segundo, porque fui contratado nada más para el diseño del canal...”

4. Noten las y los señores regidores, que el propio ingeniero a cargo de la obra, viene a indicar que él no conocía el tema del derrumbe anterior, ni sabía el tema del relleno; sino que solo se le pidió hacer un diseño de canalización de aguas.

5. Ante una pregunta de mi esposa Lisidia Arguedas, el ingeniero Luis Castro continuó indicando: “Sí. Por eso quise hacer, digamos, la aclaración, yo lo único que tengo es lo que me comentó don Jorge y yo hice lo que él me pidió, no. no conocía nada más hasta el día de hoy.”

6. Y luego el ingeniero Luis Castro en esta inspección continuó indicando: “...digamos, en la estabilidad de esa parte del talud, sin que mediara digamos, repito, el asunto de construir ningún tipo de muro ni nada de eso; de hecho, lo que está actualmente en trámite en la Municipalidad es simplemente una tapia divisoria, verdad, no es un muro de retención.”

7. Acá esta última afirmación del Ingeniero a cargo de la obra, vino a constatar nuestro mayor temor, y es que en realidad la propietaria del terreno colindante, nunca había pretendido construir un muro de retención que resolviera el problema geológico a fin de prevenir un derrumbe, sino que se pretendía construir un muro o tapia divisoria, como la tapia que separa el jardín de 2 casas al mismo nivel.

8. Así las cosas, si bien el 26 de junio por medio del oficio DTO-106-2023 del departamento DIRECCIÓN AREA OPERATIVA Y DES.URBANO de la Municipalidad de Belén nos indicó que el propietario del terreno realizaría las obras, es claro que las obras que se están realizando no son las adecuadas a confesión del propio ingeniero a cargo de construirlas; es decir al día de hoy , ya habiendo pasado más de año y medio de la primera sentencia de Sala Constitucional, no se ha realizado ninguna obra para resolver el tema geológico que provocó el derrumbe.

9. Nótese que en el informe de Allan Astorga, claramente él indica que como geólogo, las obras existentes de ninguna manera resuelven la problemática, pues él explica que al ser un terreno entre 5 y 7 metros más alto que el terreno colindante de nuestra propiedad, y que esa diferencia de altura, la da un relleno de material sin compactar, y que por las características del relleno, la única manera de solventar la situación es la construcción de un Muro de Retención y un Muro de Gaviones aparejado a un muy buen sistema de manejo de aguas, pues el que el observó el día de la inspección, no es suficiente para garantizar la estabilidad del talud.

10. Esta situación es muy lamentable, pues la propia Municipalidad de Belén nos ha remitido varios documentos donde siempre se nos indicó que se requería hacer el Muro de Retención

a. El Oficio DTO-106-2023 del departamento DIRECCIÓN AREA OPERATIVA Y DES.URBANO de la Municipalidad de Belén del 26 de junio del 2023 donde compiló los siguientes oficios:

B. el memorando DTO-066-2023 de fecha 25 de abril de 2023, la Dirección del Área Operativa, ante gestión de la Alcaldía Municipal, según oficio AMB-M-320-2023, solicita a la Unidad de Obras programar la obra, se considere la presupuestación respectiva y ejecución de esta.

c. El oficio AMB-C-123-2023 de fecha 29 de mayo de 2023, la Alcaldía Municipal de acuerdo con la resolución expediente numero 23-004443-0007-CO de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y con fundamento en el artículo 84 del Código Municipal, inciso h), se le solicita a Pi Yen Wang a construir muro en parte de colindancia este de su propiedad 193878 en un tramo estimado de 32 metros con la finalidad de garantizar la seguridad de los vecinos. Se le indica que, de no recibir respuesta en un plazo de cinco días hábiles, la Municipalidad efectuaría los trabajos correspondientes con el respectivo cobro y multas e intereses que procedan.

c. El trámite N° 3184-2023 de fecha 06 de junio de 2023, PI YEN WANG TSAI, emite respuesta a la Alcaldía Municipal al oficio AMB-C-123-2023, indicando que como propietaria del inmueble 193878-000, y dentro del plazo concedido se hace del conocimiento que procederá con la construcción del muro de retención en su propiedad en su colindancia este. Que se está a la espera de un estudio de suelo de un profesional especialista en Geotecnia, contratado previamente para proceder con las recomendaciones que indique este profesional en la materia y por su puesto con la debida autorización del permiso de construcción por parte de la Municipalidad.

d. La Unidad de Obras, en fecha 20 de junio de 2023, remite el memorando UO-017-2023 con las observaciones y presupuesto estimado de lo que debería realizar la Municipalidad, en caso de que finalmente, la obra deba ser construida por el gobierno local.

11. Así entonces, a más de un año y medio de que se emitió por parte de la Sala la sentencia de marzo 2023, y a casi 2 meses de emitida la segunda resolución de Desobediencia, la Municipalidad de Belén no ha dado cumplimiento a la orden de remediar la situación del Muro de Retención, pues las obras realizadas siquiera fueron diseñadas pensando en que allí existió un relleno previo que se derrumbó, y el ingeniero a cargo indicó además que lo que él tiene en trámite, es un permiso para la construcción de una tapia divisoria, y no es un muro de contención que permita resolver la problemática geológica que existe en el lugar.

12. Afortunadamente con el conocimiento y experiencia de Don Allan Astorga se logra corroborar, que efectivamente todavía existe un problema geológico grave, que existe riesgo de derrumbe en el sector donde ya se derrumbó, e incluso en otros lugares, que las obras existentes no son de ninguna manera suficientes para resolver la situación, y que es necesario realizar obras mayores como Muros de Retención, y Muros de Gaviones aparejados a sistemas de manejo de aguas para solventar la situación, y evitar que en ese terreno se vuelvan a presentar derrumbes.

13. Nótese que la Municipalidad de Belén, no solo cuenta con un marco jurídico sólido como lo es el artículo 84 del Código Municipal, sino que además cuenta con una orden expresa de la Sala Constitucional sentencia N° 2023006432 dada mediante resolución de las nueve horas quince minutos del diecisiete de marzo de dos mil veintitrés , así como con múltiples insumos técnicos que indicaban que ahí existía un relleno, y que se requerían construir obras como un muro de retención o de gaviones para resolver la problemática, pero ha preferido delegar el asunto en manos del propietario del terreno, a quien no le interesa resolver la problemática geológica, sino solo invertir el menor dinero posible en obras menores, para así dar la apariencia de cumplimiento a la Sala Constitucional; situación que afortunadamente salió a la luz por el propio Ingeniero Luis Castro quien indicó que esas obras no son para resolver un problema geológico mayor que él desconocía, y por el criterio experto de Don Allan Astorga que acreditó de forma contundente que las obras realizadas, no resuelven la problemática geológica del terreno y que se mantiene el riesgo de derrumbe.

14. Aunque entendemos ya existe la aprobación del presupuesto por parte del Concejo Municipal de Belén para la construcción del Muro de Retención o de Gaviones, de forma lamentable e inexplicable la alcaldesa ha insistido en dar oportunidades a la propietaria del terreno para que realice las obras, las cuales con esta inspección del 13 de junio se comprueba no se han realizado; situación de gran preocupación para el suscrito, pues ya estamos a mediados de un invierno muy agresivo donde se han estado dando grandes inundaciones en lugares muy reconocidos como en la ruta de Circunvalación frente a la Facultad de Derecho, y el día de ayer 23 de junio del 2024, producto de las fuertes lluvias se constató un derrumbe en Zarcero, que aterró a 2 mujeres durante 3 horas, y que sobrevivieron por suerte o milagro, ; y mientras todo esto sucede, el suscrito y mi familia he debido de estar esperando ya por año y medio, a que la

Municipalidad de Belén cumpla la orden de Sala Constitucional de solventar la situación; viéndome obligado además a invertir recursos económicos, como lo es este estudio de Don Allan Astorga, para así lograr demostrar de forma técnica y científica, que la Municipalidad de Belén está incumpliendo la orden dada por Sala Constitucional ya hace mas de año y medio; manteniendo en riesgo la vida de muchas personas, sin que esto esté siendo tomado con la seriedad del caso por parte de algunos funcionarios de esta municipalidad.

PETITORIA. En su función de ente deliberativo y de supervisión, solicitamos que el Concejo Municipal tome las acciones a efecto de verificar que en el presente caso la Municipalidad de Belén acatará la orden de Sala Constitucional, y ejecutará la construcción del Muro de Retención recomendado por sus técnicos, según fue informado a Sala Constitucional; y según el criterio experto de el geólogo Allan Astorga Gadgens.

SOLICITUD DE TRÁMITE

1. A efecto de exponer estos asuntos con mayor claridad, solicitamos se nos brinde audiencia en el Concejo Municipal al suscrito y mi esposa, así como a nuestro abogado, para explicar mejor esta situación sobrevenida, que pone en riesgo el debido cumplimiento de las sentencias de Sala Constitucional.

2. Solicitamos se cite para dicha cesión, a la señora alcaldesa, a efecto de que ella conozca de nuestros argumentos, y pueda darnos a nosotros, y a los señores regidores una explicación de cómo atenderá la situación de acá en adelante.

PRUEBAS

1. Copia del acta notarial de la licenciada Hannia Marchena Jiménez del día 13 de junio del 2024 en donde se consignó lo acontecido en la inspección de la finca matrícula número ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho, propiedad de PIYEN WANG TSAI, y donde se consignó la participación de JOSÉ RICARDO ZAMORA ROJAS, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- mil doscientos cuarenta- cero cuatrocientos treinta, LISIDIA ARGUEDAS MURILLO, quien se identifica con la cédula de identidad número dos- cero seiscientos once- cero seiscientos cincuenta, DAVID UMAÑA CORRALES, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- cero novecientos dieciocho- cero ochocientos veinticinco, JOSEFINA APUY ULATE, notada externa en la Municipalidad de Belén, carnet de abogada número once mil doscientos noventa y tres, cédula de identidad uno cero novecientos noventa y nueve- cero seiscientos sesenta y dos, JORGE ARTURO QUIROS JIMÉNEZ, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- cero setecientos cuarenta- cero novecientos noventa y cuatro, en calidad de representante de la propietaria del inmueble, PI YEN WANG TSAI, ÓSCAR ELADIO BROWN CORRALES, quien se identifica con la cédula de identidad número uno- mil ciento dos- cero cero setenta y tres, JOSÉ LUIS ZUMBADO CHAVES, quien se identifica con la cédula de identidad número cuatro- cero ciento treinta y tres- cero cuatrocientos treinta y siete, quien dice ser Director de operación de la Municipalidad de Belén, LUIS HANNIA YORLENY MARCHENA JIMÉNEZ 177E, 1,-SS 1775S3 109580550 GUILLERMO CASTRO BOSCHINI, quien se identifica con la cédula de identidad número uno cero setecientos sesenta y cinco cero novecientos setenta y dos, en su calidad de ingeniero, diseñador del canal de aguas, ALLAN

ASTORGA GATGENS, quien se identifica con la cédula de identidad número tres cero doscientos cincuenta y dos cero cuatrocientos cincuenta y uno, geólogo, SIGFREDO VILLEGAS VILLALOBOS, regidor suplente de la municipalidad de Belén, quien se identifica con la cédula de identidad número cuatro cero ciento veinte cero ochocientos ochenta y cuatro y GIOVANNI FRANCISCO CERDAS AGUILAR, quien se identifica con la cédula de identidad siete- cero ciento siete- cero cuatrocientos ochenta y uno.

2. Copia del informe geológico confeccionado por ALLAN ASTORGA GATGENS respecto del terreno en la finca matrícula número ciento noventa y tres mil ochocientos setenta y ocho colindante a nuestra propiedad en el cantón de Belén.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, dice que, cuando leí ese documento me genera una gran preocupación por el alto riesgo que está generando esa situación en ese sector. Además, es preocupante, la cantidad, el desgaste a que se ha enfrentado esta familia con toda la tramitología que se ha visto que ha tenido que gestionar. En la erogación económica tan significativa que han tenido que contratar hasta el Geólogo Alan Astorga. Y en realidad yo hago un llamado a la administración porque la explicación tan amplia que da el Geólogo, del sitio donde se construyó un relleno sin cumplir con todos los requisitos requeridos para la compactación y eso que se está generando son las consecuencias, el llamado a la atención a la administración, ya hay 2 Recursos de Amparo y estamos creo que en las puertas de un incumplimiento de deberes y eso no se acata en forma correcta. Las consecuencias pueden ser de una dimensión mucho mayor de lo que está actualmente, el escenario irrespetuosamente hago ese llamado.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, interroga que, mi consulta es para don Luis el Asesor Legal. Luis es que tengo una duda, es sobre el caso de don José Ricardo Zamora y doña Lisidia. Ellos después de la visita que se hizo en el campo y las recomendaciones que están dando el Geólogo es ellos están solicitando una audiencia para exponer los hechos nuevos. Mi consulta es, cómo estamos nosotros con la Sala Cuarta, porque ya la Sala hizo una sentencia, se han hecho algunas, exposiciones de algunos intentos de solucionar el problema. Sería bueno ratificar el acuerdo que nosotros tomamos en el Acta 29, donde avalamos el oficio suyo con las recomendaciones para salvaguardar nuestra posición como Regidores ante la Sala Cuarta y un posible desacato. Mi consulta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, razona que, vamos a ver si de hecho la posición por lo menos que se recomiendo por parte de esta Asesoría y don Ennio incluso coincidía, era que lo que correspondía cada vez que llegaran temas relacionados con este tema con este asunto se ratificar el acuerdo que ya se tomó precisamente para evitar redundar cada vez que hemos tenido una audiencia. Sobre este tema, el tema se desborda y nos lleva a discusiones o se abren temas adicionales que en realidad ya se están manejando a nivel técnico administrativo. Ya el Concejo está notificado. La Alcaldía está notificada, yo creo que más bien, una audiencia para discutir estos temas, lo que abre la posibilidad de que nuevamente se presenten a la Sala situaciones adicionales a lo que ya se discutió por cuenta del Concejo. De hecho, como habíamos dicho, no hay un aparato administrativo a la orden del Concejo para resolver las

discusiones técnicas, de manera que más bien debería plantearse si hay hechos nuevos el asunto de la administración y que resuelva, como ya el Concejo había solicitado que todo se le trasladara para que la administración procesara la respuesta que corresponda, que en derecho corresponda y que técnicamente corresponda. Pero abrir una audiencia yo creo que es generar discusiones que más bien exponen al Concejo, a la Municipalidad y a la discusión que ya en la Sala está abierta.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, manifiesta que, mire el que ellos estén solicitando una audiencia obedece y a que no se han visto acciones concretas, ellos están preocupados y están amenazados. Y eso obedece concurdo y con don Luis hay ya un dictamen de la Sala Constitucional donde usted, Presidenta fue notificada y la Alcaldesa de igual manera y don Luis ha reiterado que hay que ser consecuente con eso. Aparte de eso yo quisiera decir, que el muro de contención que ahí se cayó de 33 M de largo, es cierto, ese muro debe ser restaurado y así lo hizo saber José Zumbado y don David Umaña cuando ahora el 13 de junio estuvimos ahí, yo estuve de testigo del Concejo en la inspección. Pero yo quisiera decirles que lo que yo puedo observar ese día ahí del lado del terreno de la señora, se me escapa el nombre la señora, es una bomba de tiempo y yo no estoy culpando a la señora. Esa señora adquirió ese terreno con esa condición. Una condición que, según don Alan Astorga que estuvo ahí presente, fue una situación irresponsable de cómo se manejó un relleno en ese sitio. No hubo un proceso de compactación, según lo manifiesta don Alan. Y vean lo que está sufriendo don Ricardo y Lisidia que, me solidarizo con ellos y a Dios, gracias no hubiera muertos ahí viendo, las fotos que ella me mandó. Hay un terreno hacia la parte, norte, donde una tapia que está ahí el mismo terreno ya la tiene doblada, no le faltará mucho para igual, vaya a suceder alguna situación, esa es la del Pung Lung. Y hacia el lado sur de la propiedad esta un terreno que don Pascual Arroyo, pero que ahí se hicieron unos trabajos de entubamiento para paliar, la situación de las aguas, pero cuando llega ese lado donde Pascual que ya va buscando hacia el río la parte de la tierra, el talud del relleno es muy pronunciada. Y don Alan ahí lo decía la escorrentía de material hacia esas cunetas que se hicieron la va a obstruir y va a ejercer presión hacia el muro que tienen esos apartamentos de Pascual, que a esa señora se le debería instruir o por lo menos al ingeniero que tiene ahí a cargo que, ahí, en el sitio. Que ahí debería meter una maquinaria y retirar ese material. Según Alan, ese talud está casi con una pendiente bien pronunciada, sea por no decir que 90° y debería bajársele para que le baje el ímpeto de amenaza que tiene a esas propiedades, eso para no tener que tener a vecinos a futuro, aquí planteando situaciones similares como estas que esta familia por Dios ha sido tan desgastante y nosotros debemos ser solidarios con ellos y la audiencia que están pidiendo es porque no oído 1 acción concreta.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, indica que compañeros, yo les voy a decir que yo tengo aquí la minuta en mi despacho donde acá don Ennio, Jorge González, Noelia, don José Zumbado y todos nos reunimos para revisar el 13/06/2024 y nosotros hicimos que lo que ahora procedía era esperar lo que ellos habían solicitado, que era que se subiera el plano al CFIA. Y eso es lo que estamos esperando acá. Nosotros tenemos la voluntad de hacerlos más ese día aquí está la minuta donde nos reunimos. Después de la inspección que se dio a esperar, simplemente el que se diera el dictamen técnico y que nosotros esperáramos, pero nosotros estamos esperando, como dijeron ellos y yo lo sé. Les he abierto la oficina y les he abierto la

Alcaldía. Cuántas veces quieren y les voy a abrir las veces que quieran, porque en realidad lo único que queremos es estar de acuerdo para el cumplimiento que le toca a esta administración. No es que no ha sido atendido y no es que nosotros no hemos hecho cuántas no y aquí están los minutos. Yo llevo minutos de quien entra a mi oficina aquí, qué hacemos, qué decidimos y es bajo una política de acuerdos, qué vamos a hacer, qué tiempo, quién le toca cuando se hace vieras que me da pena y ahí prefiero que ustedes. Si quieren revisarlo, lo revisen, pero no es como lo están indicando. Que hay falta a la administración, la administración está atendiéndolo y está en el orden sugerido como lo hicieron ellos en el despacho, donde ellos querían ver los planos y acá todo lo han dicho. Quieren ver el plano que se tenga aprobado, que quién es en eso estamos. Nosotros tenemos la orden para hacerlo, es más, se verificó el otro día en obras en que si está el rubro del dinero, nosotros estamos para cumplir. Eso está presupuestado, esta administración lo que quiere es que las partes y como lo indica y según la parte técnica, nosotros. Actuar como lo dice la ley, la ciencia, la técnica y que aquí las partes que es más, es algo entre privados que hoy nosotros asumimos y lo hacemos con mucho gusto y después no se después se le va a ir cobrando, pero aquí estamos desde que yo estaba ahí sentada hemos venido apoyando, yo he apoyado a Ricardo, Lisidia, en ningún momento, nunca de los que estuvimos ahí sentados dijimos que no. Dijimos que se valorara, ahora yo soy administración y más bien les he abierto la puerta para que ellos ahí entran y ellos estuvieron con el señor Gamboa. Hemos estado porque estábamos esperando esa valoración que fue el 13 de junio que yo no pude asistir porque teníamos lo del día San Antonio y tenía parte de eso, el día de que yo atendía a los vecinos aquí es el día que yo abro, pero que fueron fue Josefina hacer un acta notarial. Usted estuvo ahí nosotros en realidad estamos con compromiso y cumpliendo como en realidad legalmente a nosotros nos corresponde. Así que, no supongamos, hay hecho de que hemos actuado como Dios lo manda.

El Regidor Propietario Ulises Araya, piensa que yo no supongo yo estoy viendo acá en la correspondencia que nos mandan un informe técnico de no cualquiera del Geólogo Alan Astorga, donde él está indicando que los suelos son suelos de relleno y que esos suelos de relleno no están compactados. El Concejo Municipal, había acordado, solicitar a la administración procederá la elaboración del muro. Mi pregunta concreta, esta es porque vea, yo he visto ya a lo largo de estos, me decía Pablo, ahora desde hace cuánto está esto, creo sin equivocarme que es desde el 2021. Yo he visto una resolución que aquí llegó donde decía que la señora PJ Wang no cumplió, ya la administración iba a actuar. Y va a ser el muro, aquí tenemos un acta notarial también que nos mandan los vecinos y me preocupa mucho. El punto 3 dice citando al Ing. Luis Castro, a cargo de la construcción de la canalización, dice, indicó aclaro, *digamos en ese sentido, en este momento de que yo desconocía, digamos que había un deslizamiento anterior. De hecho, ahora con don Alan, cuando llegué me preguntó por qué no había hecho un muro de aviones o algo ahí y bueno, en realidad primero desconocía que se había hecho un movimiento anterior y segundo porque fui contratado nada más para el diseño del canal.* Y estos son declaraciones de la persona que estaba haciendo los trabajos. Debidamente notariada y enviadas a este Concejo Municipal, es decir, tenemos un hecho nuevo. A mí lo que me genera inseguridad. Es si la administración tiene claro o no el hecho de que ya a la señora, según la resolución que habíamos visto, de que ya se había agotado las posibilidades, va a ser la administración, las obras de detención respectivas para evitar el peligro que tiene esta

propiedad. Nada más algo muy importante, yo de mi parte sí creo que hay que darle la audiencia porque estos son hechos nuevos. Esta visita que se hizo con Alan Astorga con un informe técnico hecho por Alan Astorga. Es un hecho nuevo de mi parte, sí estaría de acuerdo en darle la oportunidad a los vecinos de que vengan y nos comenten para ver si logramos ya una salida armoniosa y final a todo este lamentable entuerto, porque desde el día uno lo dijimos la administración municipal, la Municipalidad de Belén como un todo tiene responsabilidad porque tiene un acuerdo del Concejo Municipal de los años 90 que reconoce que ahí se hizo un relleno ilegal. Que se decía en el acuerdo del Concejo Municipal de los noventa, que había que remediar, nunca se remedió y casi 30 años después, estamos sufriendo esta situación por dejar un tema sin arreglar.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, menciona que don Luis Álvarez, recurrimos a usted como Asesor Legal de este Concejo Municipal. Que nos recomienda a raíz de la consulta que la señora Anabeti le menciona y es de que no es responsabilidad ya del Concejo Municipal o que la administración tenga que hacer, pero sí queremos saber cuál es el consejo legal que usted nos da hoy acá para tomar este acuerdo y no seguir redundando en el mismo tema y en el mismo tema y avanzar porque si no vamos a salir igual que la semana pasada casi a medianoche, usted como Asesor Legal, cuál es su consejo ante el acuerdo que deberemos de tomar para pasar al siguiente tema.

El Asesor Legal Luis Alvarez, siente que vamos a ver nuevamente, yo creo que no es que el Concejo se haya negado a dar audiencias. De hecho, ha dado, no sé 2-3 audiencias sobre este tema, también hay límites a los derechos ciudadanos, eso lo ha hecho hasta la misma Sala Constitucional, en ese caso no se les esté negando la posibilidad de venir a la audiencia. La audiencia se ha otorgado en reiteradas oportunidades. El proceso ya se presentó a instancias judiciales. Ya hay resoluciones finales de la Sala que ordenaron acciones, me parece que en ese momento si hay hechos nuevos, los hechos nuevos tienen que presentarse ante la instancia administrativa competente para que los valores y no que hagamos una discusión en el órgano colegiado de temas que están en curso administrativo. Mi recomendación sería que dado que ya hay un acuerdo del Concejo Municipal con ocasión del voto notificado a la Presidente y a la Alcaldesa y que el Concejo remitió el asunto a la Alcaldía que ratifiquen el acuerdo indicándole a los señores que en virtud de que el proceso se encuentra en esa instancia, presenten ante la administración los hechos nuevos y la prueba y los argumentos pertinentes para que resuelvan como en derecho corresponda.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, apunta que, en la misma línea de la primera, Don Luis, yo pienso que la propuesta de acuerdo que usted está poniendo ahí Presidenta, me parece bien, no, obstaculizar la audiencia. Como usted lo puso ahí coordinar la audiencia con la Secretaría, pero anexarle el punto 4, ahí que sería ratificar el acuerdo tomado en el Acta 29-2024 en el Artículo 3, que fue tomado por unanimidad y en forma definitiva, aprobar el MB-027-2024. Y votarlo así como está.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, considera que vea en el tomo tercero el 13 de junio a las 3:00 de la tarde inicia nuestra reunión y termina a las 4:30 reunión construcción del muro

caso Lisidia y don Ricardo. Anteriormente fue don Ennio Rodríguez Solís, David Umaña Corrales, Jorge González González, Zeneida Chávez Fernández, Noelia Castillo González y José Zumbado Chávez. Los temas que nosotros tratamos ese día, ese revisa la complejidad del caso. Inconvenientes para ingresar maquinaria el terreno, David le relata el resultado de la visita en el sitio de este mismo día se integró a la reunión don José Zumbado para analizar ampliamente el caso. Se realiza el reencuentro de requerimientos y trámites para ampliar inconvenientes por la duración por la construcción del invierno, materiales, ingresos de maquinaria, autorización, entrar al terreno, datos judiciales que ocupamos el permiso construcción. David es hablar con el Ingeniero de la señora, se contempló como meta y se presupuestó para ello 40.000.000 se deben pagar impuestos, somos los mismos y construiremos consultas que se dan. Doy lectura a los acuerdos de esa minuta, hacer muros Municipalidad a cargo de la construcción, en espera de actas notariales de la visita en sitio nota de reunión con Óscar, Jose Zumbado el lunes para ver el contratista en efecto, de la construcción del muro de gaviones. Y en el punto 4, David refuerza el permiso construcción del muro por falta de interés debido a la resolución de la dirección, señores, si esto no es trabajar con responsabilidad, la reunión concluye a las 4:30 y 13 de junio, nosotros estamos atendiendo, por eso acá nosotros tenemos política de acuerdo. Yo toda persona que entre se levanta la minuta se firma y ahí salimos con compromisos cada uno y eso fue ese día de 3 a 4:30 de la reunión. Aquí queda en el acta, en este tomo 3 y para que vean, estamos atendiendo ese día dispusimos financieramente cuánto dispusimos, quién lo iba a hacer, cómo lo iba a hacer si Óscar había admitido un criterio sobre el gavión, se le solicita José una reunión. Inmediatamente con eso era viernes que se lo hiciera el lunes. Creo que estamos responsablemente actuando como y más bien estamos dejando siempre en estas minutas todo lo que se hace se procede y se acuerda con la parte técnica y administrativa.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, avala que, yo por mi parte voy a votar como don Luis lo indica como el Asesor Legal lo indica porque yo también creo que ya la administración ha estado trabajando y sigue trabajando en esto, mi voto es como don Luis lo indica.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, detalla que, aquí tenemos, creo le agregamos el punto 4 de ratificar el acuerdo o bien asumir el acuerdo que don Luis Álvarez nos está dando, qué significa, no a la audiencia, a los señores por cuanto ya él expresa se le ha dado en otras oportunidades. Sin embargo, yo creo que como este es un Concejo también de puertas abiertas, siento yo en ese sentido, sería oportuno darles una audiencia, pero en un plazo, que permitan, a la administración recibir esos insumos que nos indica la Alcaldesa para actuar. Pienso que eso es ser estratégicos, ese sería mi agregado y sería dejar el acuerdo tal como está en lo que es recibir el oficio, darle audiencia, pero en un plano oportuno y necesario para permitir que la administración actúe, que eso nos apoye a nosotros. Y ratificar, el acuerdo que ya hemos tomado que usted tiene, me imagino a la mano, el Artículo 3 en el Acta 29. Ya si con esto no se resuelve, tenemos que tomar otras medidas, ya incluso nosotros que son de seguridad y de salvaguardar el accionar de este Concejo.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Ana Betty Valenciano, Ulises Araya Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Gilberth

Gonzalez, Lourdes Villalobos: **PRIMERO:** Dar por recibido conoce el Oficio sin número de José Ricardo Zamora Rojas y Lisidia Arguedas. **SEGUNDO:** Brindar audiencia en el Concejo Municipal al suscrito y su esposa, así como a su abogado, para explicar mejor esta situación de la Sala Constitucional y contar con la presencia de la Alcaldesa. **TERCERO:** Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal coordinar lo pertinente. **CUARTO:** Ratificar el Artículo 3 del Acta 29-2024, que cita: *“En conclusión, del análisis jurídico de la resolución N° 2024011740 dictada por la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre la gestión de inejecución de la sentencia 2023-006432, se desprenden responsabilidades claras y directas a la alcaldía y la presidencia de la Municipalidad de Belén para asegurar el cumplimiento de las directrices establecidas. A continuación, se detallan los puntos esenciales que deben ser considerados: 1- Como primer aspecto a considerar, la Municipalidad de Belén tiene la obligación ineludible de cumplir con las disposiciones de la sentencia 2023-006432. La resolución N° 2024011740 reitera la necesidad de ejecución inmediata de las obras ordenadas para estabilizar un muro de retención y recalca la responsabilidad de los funcionarios municipales actuales en la ejecución de dichas obras. La desatención a estas órdenes podría resultar en responsabilidades penales por desobediencia a la autoridad. 2- Es imperativo que el Concejo Municipal instruya a la alcaldía municipal para que asegure y verifique la asignación adecuada de fondos dentro del presupuesto municipal para la realización de las obras requeridas. Esta asignación debe ajustarse a las normativas legales vigentes para la gestión fiscal y el control interno, garantizando así la disponibilidad y la correcta utilización de los recursos necesarios. 3- Asimismo, se recomienda que el Concejo Municipal emita un acuerdo firme, en su condición de jerarca institucional en materia de control interno, en el que instruya a la alcaldía a implementar de manera inmediata las acciones necesarias para el cumplimiento de la sentencia. 4- Deberá incluirse en dicho acuerdo una directriz específica sobre la revisión y ajuste presupuestario para asegurar la financiación completa de las obras ordenadas. 5- Es esencial establecer un cronograma detallado con plazos específicos para la ejecución y finalización de las obras, acompañado de mecanismos de seguimiento y evaluación para asegurar el cumplimiento efectivo de las órdenes judiciales. 6- La aprobación diligente y oportuna de este acuerdo, no solo cumple con las exigencias impuestas por la Sala Constitucional, sino que también protege a los ediles municipales, de posibles denuncias ante el Ministerio Público por eventuales delitos de desobediencia de la autoridad, y en caso de reiterarse gestión de inejecución de la sentencia, el Concejo podrá defender su posición de que ya se dictaron con prontitud los acuerdos tendientes a instruir a la Administración para efectos de cumplir lo ordenado por la autoridad judicial”.*

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MA-0911-2024 de Licda. Patricia Porras Segura Alcaldesa de Aserri, Municipalidad de Aserri, alcaldia@aserri.go.cr; pporras@aserri.go.cr; jmorales@aserri.go.cr

HECHOS

UNICO: El lunes 17 de junio de 2024, al ser las catorce horas con treinta y nueve minutos, se recibe del correo electrónico DESIRETH.BOLANOS@ucr.ac.cr con el documento adjunto “CICAP-339-2024”. Dicho documento manifiesta lo siguiente: “Dentro de los retos ambientales

más importantes por los que atraviesa nuestro país se encuentra una adecuada gestión de los residuos sólidos municipales, razón por la cual la Universidad de Costa Rica, a través del Centro de Capacitación e Investigación en Administración pública (CICAP) ha desarrollado un proceso de planificación estratégica para el funcionamiento de una Sociedad Pública de Economía Mixta de Valoración de Residuos Sólidos, propiedad de la Municipalidad de Aserri”

SOBRE EL CASO CONCRETO. Al asumir la Alcaldía Municipal el primero de mayo de 2021, me comprometí a impulsar el desarrollo humano integral, respetar y aplicar el ordenamiento jurídico institucional, como la batuta diaria de mi Gobierno, enfocado en la búsqueda del mayor bien social. Al momento de ingresar a funciones administrativas, se detecta que un Ente Fiscalizador, se encuentra atendiendo una denuncia sobre presuntas irregularidades relacionadas con la creación por parte de la Municipalidad de Aserri (administración 2020-2024) de la Sociedad Pública de Economía Mixta (SPEM) denominada: “SPEM VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS”. Para la Alcaldía Municipal, es fundamental informar a su distinguida institución que las actuales Autoridades de la Alcaldía, nos encontramos a la espera de la finalización de la investigación y recomendaciones del Ente Fiscalización, sobre la denuncia existente para aplicar los mecanismos jurídicos efectivos para subsanar o sentar responsabilidades quienes así lo indiquen la ley.

Es por esto que informamos; que la actual conformación de la Alcaldía no tenía conocimiento de la existencia de una propuesta del Centro de Investigación y Capacitación de Administración Pública (CICAP) para la elaboración de un proceso de planificación estratégica para el funcionamiento de una Sociedad Pública de economía Mixta de Valorización de Residuos Sólidos, propiedad de la Municipalidad de Aserri. Ya que de conocer las acciones implementadas por parte del CICAP, se informaría sobre la existencia de la investigación de la SPEM, para que tomarán las prevenciones del caso respectiva. Es a la luz de la existencia de dicha investigación, que consideramos que al ser esta Alcaldía respetuosa de los procesos de investigación de otras instancias públicas y actuar apegada al principio de legalidad, que no nos presentaremos ni realizaremos manifestaciones respecto a la SPEM de Valorización de Residuos Sólidos, hasta no contar con el criterio final de la investigación.

En suma de las partes, hacemos de conocimiento público la posición de la Alcaldía Municipal de no asistir a la invitación de taller, con la finalidad de esperar el resultado final de la investigación respectiva.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio MA-0911-2024 de Licda. Patricia Porras Segura Alcaldesa de Aserri.

ARTÍCULO 22. Se conoce el Oficio MB-SM-OFI-342-2024-2028 de Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces, secretariaconcejo@bagaces.go.cr. Asunto: Notificación de acuerdo N°20-12-2024-2028. Municipalidad en contra de Decreto Ejecutivo del MOPT 44263-MOPT. Al amparo del artículo 44 del Código Municipal presento al honorable Concejo Municipal la siguiente moción:

CONSIDERANDO:

1- Que el Poder Ejecutivo promulgó el Decreto Ejecutivo 44263-MOPT, del 19 de setiembre del año 2023, publicado en el Alcance 2 del diario oficial La Gaceta número 3 del 10 de enero del año 2024, denominado “REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN”, el cual entró a regir el día 10 de enero del año 2024, según lo establecido en el artículo 20 del mismo decreto.

2- Que el artículo 1° del citado decreto establece como objetivo del mismo que, “El Ministerio de Obras Públicas y Transportes, ha valorado la conveniencia, oportunidad y mérito de Oficializar para toda la Administración Pública y el territorio nacional, los Nuevos Criterios de Clasificación de las Carreteras Nacionales, lo que permitirá una más eficiente y eficaz estandarización y una regularización en su tratamiento por parte de los aplicadores de la normativa.” (la negrita, subrayado y cursiva no son del original). En síntesis, mediante este decreto el Estado, por medio del Ministerio de Obras Públicas y Transportes procede a oficializar los criterios mediante los cuales ellos van a determinar que rutas de la red vial actual, pueden ser reclasificadas y pasarlas de la red vial nacional, de administración de CONAVI, a la red vial cantonal, de responsabilidad de las municipalidades.

3- Que de llegar el Ministerio de Obras Públicas y Transportes a ejecutar lo que indica el decreto, a esta Municipalidad se la trasladarían 13,88 kilómetros de ruta nacional, ahora reclasificadas como parte de la red vial cantonal, sin que por ello se trasladen los fondos necesarios para su atención por parte de la Municipalidad.

4- Para determinar aún más la potestad abusiva que otorga el decreto al MOPT, en el artículo 6 se establece cual es la composición de la Red Vial Nacional con las rutas primarias, secundarias y terciarias, todas, con una característica en común, que deben de tener no menos de 20 metros de ancho, lo que ratifica aún más la tesis de que con los nuevos criterios de clasificación que se establecen, permiten que el MOPT por medio de la Secretaria de Planificación Sectorial, sacar de la clasificación de rutas nacionales todas aquellas que no cumplan con los criterios, por lo que, automáticamente pasarían a ser rutas cantonales, de administración, entonces, de las municipalidades del país.

5- Que el Decreto Ejecutivo 44263-MOPT, es completamente ilegal, pues resulta contrario a lo establecido en el artículo 170 de la Constitución que, en lo que interesa, establece: “El artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica establece, en lo que nos interesa: “La ley determinará las competencias que se trasladarán del Poder Ejecutivo a las corporaciones municipales y la distribución de los recursos indicados...” (la negrita, cursiva y subrayado no son del original). De igual manera violenta lo establecido en la Ley 8801, del 28 de abril del año 2010, denominada “Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades”, la cual entró a regir el 4 de mayo del año 2010 y señal como su objetivo: “establecer los principios y las disposiciones generales para ejecutar lo dispuesto en el artículo 170 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, con el fin de transferir recursos del presupuesto de ingresos y gastos de la República y la titularidad de competencias administrativas del Poder Ejecutivo a los gobiernos locales...” (la negrita, cursiva y subrayado

no son del original). Básicamente, con esta Ley lo que se establece es el procedimiento legal a seguir para que el Poder Ejecutivo pueda trasladar competencias de este a las Municipalidades, así como los recursos correspondientes para hacer frente a esas nuevas competencias que se deben de asumir por parte de las municipalidades.

6- Que no es legalmente posible que el Poder Ejecutivo traslade sus competencias a las Municipalidades por medio de un decreto, pues ello es posible solamente mediante una Ley de la República y otorgando el presupuesto necesario para que las municipalidades puedan asumir esta nueva competencia.

7- Que de permitir que el Decreto siga vigente, se podrían generar consecuencias negativas para las arcas Municipalidad, pues se estaría ampliando ilegalmente la Red Vial Cantonal, sin conferir los fondos para su atención.

POR TANTO, SOLICITO QUE EL CONCEJO ACUERDE:

1- Autorizar al señor Alcalde Municipal para que proceda a plantear, en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, un proceso ordinario de nulidad en contra del Decreto Ejecutivo 44263-MOPT, del 19 de setiembre del año 2023, publicado en el Alcance 2 del diario oficial La Gaceta número 3 del 10 de enero del año 2024, denominado "REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN", en contra del Estado, representado por la Procuraduría General de la República.

2- Autorizar al señor Alcalde Municipal para que dentro del proceso indicado en el punto 1, también pueda presentar medida cautelar provisionalísima (temporal) e inaudita altera parte (sin escuchar a la otra parte) para suspender los efectos del Decreto Ejecutivo 44263-MOPT, hasta que se dé la sentencia de fondo del proceso ordinario. Al amparo del párrafo segundo del artículo 44 del Código Municipal, dada la urgencia de plantear el proceso de nulidad, respetuosamente solicito que por medio de la votación correspondiente se dispense esta moción del trámite de comisión.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio MB-SM-OFI-342-2024-2028 de Marianela Arias León Secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de Bagaces.

SEGUNDO: Informarles que este Concejo Municipal de Belén ya se refirió a esta situación según el Artículo 22 del Acta 36-2024, que cita: *"Manifestar la oposición a esta normativa, por la afectación directa que representa en los limitados presupuestos municipales, hasta tanto no se dé el respectivo contenido presupuestario que esta normativa requiere"*.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio SCM 779 - 2024 de MSc. Flory Álvarez Rodríguez Secretaria Concejo Municipal de Heredia Municipalidad de Heredia, alvarez@heredia.go.cr

MOCIONES

Asunto: Moción para que el Concejo Municipal convoque a la Junta de Salud del proyecto de construcción del área de salud de Heredia Cubujuqui Dr. Francisco Bolaños Araya.

Texto de la Moción:

MOCIÓN PARA QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL CONVOQUE A LA JUNTA DE SALUD DE HEREDIA PARA QUE EXPONGA LA SITUACION ACTUAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL ÁREA DE SALUD DE HEREDIA CUBUJUQUÍ DR. FRANCISCO BOLAÑOS ARAYA.

Consideraciones de importancia:

I. La protección del derecho a la salud ha sido ampliamente desarrollada por la Sala Constitucional a partir de la protección ineludible al Derecho Humano Fundamental de la vida, según se define en el artículo 21 de la Constitución Política, y de una interpretación sistémica y sistemática de los artículos 21, 46, 50, 66, 73, y 177 de nuestra Carta Magna.

II. La preponderancia de la vida y de la salud, como valores supremos de las personas, está presente y señalada como de obligada tutela para el Estado, no sólo en la Constitución Política, sino también en diversos instrumentos internacionales vigentes en el país, por ejemplo el artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 12 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, los artículos 7 y 11 de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; incisos 1.f y 2 del artículo 11 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y artículo 24 de la Convención sobre los Derechos del Niño.

III. Que, el régimen de seguridad social es un pilar fundamental del sistema democrático costarricense, al encontrar su sustento en el artículo 73 de la Constitución Política. De conformidad con dicho ordinal es la Caja Costarricense de Seguro Social la institución llamada a brindar tal servicio público, debiendo instrumentar planes de salud, crear centros asistenciales, suministrar medicamentos, dar atención a pacientes entre otras cosas, para lo cual cuenta no solo con el apoyo del Estado (art. 73 y 177 CP), sino además con el aporte económico que realiza una gran parte de la población.

IV. Que, para la adecuada protección del derecho a la salud, la Sala ha reiterado el carácter de servicio público que poseen los servicios de salud, estimando que como tal debe cumplirse en todo momento con las características de eficiencia, celeridad, simplicidad y oportunidad en la prestación de estos.

V. Que, debido a la saturación de pacientes en la atención de emergencias que está enfrentando el Hospital San Vicente de Paul, la Clínica Dr. Francisco Bolaños Araya se ha visto en la necesidad de brindar contención y atención las 24 horas del día, los 7 días de la semana, lo que desmejora y pone en riesgo la atención y calidad del servicio a la población herediana en condición de vulnerabilidad, dado a los problemas de salud.

VI. Que, lamentablemente el edificio que alberga esta área de salud se encuentra seriamente deteriorada, provocando incluso que, el Ministerio de Salud haya girado órdenes sanitarias.

VII. Que, dentro de los proyectos para construir nuevas instalaciones que alberguen el Área de Salud Heredia Cubujuquí, la Junta de Salud de Heredia invirtió alrededor de 500 millones de colones en la demolición del antiguo Hospital de Heredia.

VIII. Es de conocimiento de nuestra fracción que, desde el año 2023 se ha venido dando una lucha por parte de la Junta de Salud de Heredia, desde el despacho del diputado Jonathan Acuña Soto y por parte del Concejo Municipal de Heredia para que, dentro del Portafolio de Proyectos de Inversión de la Caja Costarricense de Seguro Social, mediante su Junta Directiva se incluyera el proyecto de la construcción de la nueva Área de Salud Heredia Cubujuquí, propiamente en los terrenos donde se ubicó antiguamente el Hospital de Heredia.

Por lo anteriormente expuesto: Mocionamos para que este honorable Concejo Municipal acuerde lo siguiente:

1) Que se dispense de trámite de comisión, esto de conformidad con lo establecido en el artículo 44, Ley N 7794, Código Municipal.

2) Convocar a una audiencia a la Junta de Salud de Heredia a la brevedad posible para que expongan ante el Concejo Municipal de Heredia, la condición actual del proyecto de construcción de las nuevas instalaciones del Área de Salud Heredia Cubujuquí, a la mayor brevedad posible.

3) Por la importancia del tema, se instruya a la Secretaría del Concejo Municipal, remita este acuerdo a los demás Concejos Municipales de la Provincia de Heredia.

4) Se remita al Gobierno Central para que, ante la situación que enfrentan nuestros sistemas de salud por falta de recursos y, tomando en consideración que la vida y la salud es un Derecho Humano Fundamental pague la deuda que actualmente tiene el Estado con la Caja Costarricense del Seguro Social.

1) CONVOCAR A UNA AUDIENCIA A LA JUNTA DE SALUD DE HEREDIA A LA BREVEDAD POSIBLE PARA QUE EXPONGAN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL DE HEREDIA, LA CONDICIÓN ACTUAL DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS NUEVAS INSTALACIONES DEL ÁREA DE SALUD HEREDIA CUBUJUQUÍ, A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

2) POR LA IMPORTANCIA DEL TEMA, SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL, REMITA ESTE ACUERDO A LOS DEMÁS CONCEJOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE HEREDIA.

3) SE REMITA AL GOBIERNO CENTRAL PARA QUE, ANTE LA SITUACIÓN QUE ENFRENTAN NUESTROS SISTEMAS DE SALUD POR FALTA DE RECURSOS Y, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LA VIDA Y LA SALUD ES UN DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL PAGUE LA DEUDA QUE ACTUALMENTE TIENE EL ESTADO CON LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL.

4) SE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL TRANSCRIBIR Y NOTIFICAR EL PRESENTE ACUERDO MUNICIPAL A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE.

5) QUE EL DÍA QUE SE VAYA A INVITAR A LA JUNTA DE SALUD SE INVITE A LA DIRECTORA DE LA CLÍNICA, DOCTORA VÍQUEZ Y A LOS JEFES DE LAS UNIDADES, QUE SON LOS QUE ATIENDEN Y QUE PUEDAN ESTAR AQUÍ PRESENTES PARA PODERLOS ESCUCHAR.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio SCM 779 - 2024 de MSc. Flory Álvarez Rodríguez secretaria Concejo Municipal de Heredia Municipalidad de Heredia.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Correo del Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional, laa@una.cr. Esperamos que se encuentre muy bien, en atención al Ref.3225-2024 hemos dado trazabilidad a la consulta, por lo que se adjuntan los informes en los que no se refirió el correo electrónico señalado. Lamentamos el inconveniente y aseguramos que no volverá a suceder.

El Regidor Propietario Ulises Araya, enumera que es que creo que el Laboratorio no lo comprendió bien la intención y fue lo que se les comunicó. Es que cuando lo envíen al Concejo Municipal pongan Concejo Municipal. Porque no nada más nos están reenviando el correo que ellos le mandan a don Eduardo, pero la intención es que como se hacía antes, ingresara formalmente a la correspondencia del Concejo Municipal para que ojalá los de la Universidad Nacional cuando lo lean puedan verlo de esa manera. Es importante que estos informes entren de esa manera porque es un asunto de transparencia. Es un asunto de que los belemitas conozcan debidamente en las actas municipales en la correspondencia. Como salen mes a mes los resultados del agua potable porque en algún momento y es lo que yo no sé y tal vez sería bueno averiguarlo. Doña Zeneida en algún momento de la administración anterior, cambiaron los encabezados de los informes del agua potable, de manera tal que dejó de decir Concejo Municipal y solo siguió diciendo Eduardo, jefe del Acueducto, la idea es como era antes que vuelva a ser formalmente dirigido, así Concejo Municipal. Por lo demás, agradecerle a la Universidad Nacional porque nos mandan, sí, todos los muestreos porque solo nos está mandando las interpretaciones de los muestreos, aquí no se están reenviando, todas las acumuladas, donde ya vienen los datos, muestra por muestra, cloro por cloro y todos los demás indicadores.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Correo del Laboratorio de Análisis Ambiental de la Universidad Nacional. **SEGUNDO:** Solicitar se indique en el envío el nombre del Concejo Municipal para que en los sucesivos sea hecho de esa manera.

ARTÍCULO 25. Se conoce el correo de Guiselle Sánchez Camacho e la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), azarate@ungl.or.cr; gsanchez@ungl.or.cr. Reciban un afectuoso saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), institución que agremia y representa políticamente al régimen municipal desde hace 46 años. El próximo 10 de julio, el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) trasladará a los 84 cantones la

administración de 3.800 kilómetros de carreteras nacionales “no primordiales”. En esa fecha entrará en vigencia el DECRETO N° 44263-MOPT “REGLAMENTO PARA DEFINIR CAMINOS PÚBLICOS, SU CLASIFICACIÓN Y CODIFICACIÓN”, por medio del cual pasarán a ser responsabilidad de los municipios gran parte de las rutas nacionales terciarias, pero también parte de las secundarias y primarias. La UNGL y la Asociación Nacional de Alcaldes e Intendentes (ANAI), han elaborado un trabajo conjunto con el fin de establecer acciones para derogar dicho decreto. De manera paralela se están tomando acciones que se llevarán al plano jurídico, razón por la cual la ANAI ha formulado un proceso de nulidad al respecto.

Con el debido respeto solicitamos a su persona hacer de conocimiento de los señores y señoras miembros del Concejo Municipal la presente información, así como los documentos adjuntos a este correo. El propósito de esta iniciativa es que cada municipalidad en concordancia a su autonomía municipal, si así lo considera, presente este proceso de manera individual. Adjuntamos el documento correspondiente para que puedan adaptarlo a su municipio y presentarlo a partir del 10 de julio 2024. Además, es importante recordar que es necesario tomar un acuerdo del Concejo Municipal para presentar dicho proceso, razón por la que les adjuntamos también una propuesta de moción para que sea considerada en el Concejo Municipal. Cualquier duda o consulta, puede remitirse al Sr. Andrés Zárate Sánchez, Director de Incidencia Política y Comunicación, correo electrónico, número telefónico directo 2290-3832.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el el correo de Guiselle Sánchez Camacho de la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). **SEGUNDO:** Informarle a la Sra. Zarate, que este Concejo Municipal ya se pronunció al respecto. **TERCERO:** Según el Artículo 22 del Acta 36-2024, que cita: *“Manifestar la oposición a esta normativa, por la afectación directa que representa en los limitados presupuestos municipales, hasta tanto no se dé el respectivo contenido presupuestario que esta normativa requiere”*.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Trámite 2040 de Lidiet Aguilar Morera, marta.ortegaa@gmail.com. La suscrita Lidieth Aguilar Morera, cedula 400700249, cecina de Calle El Chompipe en La Asunción de Belén, acudo a ustedes exponiendo la siguiente situación: Mi propiedad colindante al oeste con Pedregal y al sur con la quebrada que cruza este barrio, está sufriendo una grava situación de socavamiento debido a que la quebrada no logra fluir de forma natural desde que Pedregal procedió a entubar la salida de esta. Esto provoca que las aguas se devuelvan especialmente durante las crecidas producto de las lluvias. Aproximadamente en el año 2012 Pedregal entubó ilegalmente la quebrada dentro de su propiedad y dicho tubo utilizado no fue del diámetro adecuado. A raíz de estos trabajos Pedregal enfrentó un proceso judicial en el Tribunal Ambiental Administrativo (aparentemente Expediente Administrativo N°112-12-01-TAA-), el cual tuvo un arreglo mediante una conciliación ambiental, en la cual la Municipalidad recibió materiales para construir aulas ambientales en la Biblioteca, y además la empresa se comprometió a recuperar el cauce natural de la quebrada y del Río Bermúdez, para lo cual se deberá presentar un plan de recuperación del sitio que será valorado por el SINAC y la Dirección de Aguas según corresponda. Lo anterior según información contenida en el informe de la Unidad Ambiental UA-043-2022.

No obstante, lo anterior, la quebrada no se restauró nunca a como estaba y ahora yo como vecina estoy sufriendo las consecuencias. Yo en días recientes visité la Municipalidad para externar esta queja, pero me enviaron a mí a realizar los trámites judiciales y la alcaldesa me dijo que había que arrancar desde 0. Yo soy una adulta mayor de 89 años y no me corresponde a mi hacerle el trabajo a la Municipalidad para asegurar el cumplimiento efectivo del artículo 50 de la Constitución que indica Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado. El estado garantizará, defenderá y preservará ese derecho. La Municipalidad de Belén es parte del Estado y como tal debe garantizar, defender y preservar mi derecho. El colmo es que la Municipalidad, tanto Alcaldía como Concejo Municipal conocen esta situación porque saben del informe de la Unidad Ambiental UA-043-2022 pero no proceden a atender la situación.

Solicito por todo lo anterior a la Municipalidad de Belén y a ustedes señores regidores que puedan atender esta situación para que se me arregle este problema en mi terreno y no afecte más a los vecinos. Además, solicito que la Unidad Ambiental de la Municipalidad pueda hacer una inspección y darle seguimiento debido a la conciliación ambiental.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que doña Lila es una adulta mayor que yo me quito el sombrero ante ella anda manejando por Belén como una joven y con todo el pleno derecho y ella es muy empoderada de sus derechos. Yo debo decir que yo vi la propiedad de ella, vi cómo se está efectivamente, un proceso de sedimentación está cayendo porque efectivamente la tubería al final de esa propiedad, es una quebrada, partiendo de que sabemos que las quebradas no se pueden entubar a menos que exista un decreto de conveniencia nacional firmado por el Presidente de la República que así lo disponga. Doña Lila está sufriendo esas consecuencias y su propiedad se está viendo afectada. Ella ahí expone, que viene la Municipalidad y que se le dijo como que ella fuera a hacer los trámites. Yo creo que no es así, la Municipalidad fue la que tuvo en su momento una conciliación ambiental y es la misma Municipalidad la que tiene que hacer el trámite, no mandar a una adulta mayor de 89 años a que vaya a las oficinas a que vaya a tramitar. Esto es la Municipalidad la que tiene que ponerse, a ver cuál solución se le puede dar a partir de una conciliación que aparentemente, no terminó en un buen término para doña Lila. Porque ya como vecina ajena a la situación que ocurrió Pedregal - Municipalidad, está bien afectada también un señor que es vecino de ella, don Juan Manuel Villegas. Misma situación ya él la había presentado al Concejo Municipal en el 2022, una solicitud. Entiendo que a él ya se le resolvió, pero el Concejo Municipal había solicitado en su momento tal cual como se está haciendo ahora que se envíe con copia al Concejo, tal vez, si fuera posible que usted nos pudiera mandar ese acuerdo pendiente donde al vecino Juan Manuel Villegas se le solucionó la situación para ver, en que terminó y con doña Lila sí, yo creo que las peticiones que se están formulando son muy prudentes porque es un asunto, de interés de la Municipalidad y ayudar a una adulta mayor. Que muy apoderadamente está haciendo defensa de sus derechos.

El Síndico Propietario Bernal Gonzalez, comunica que, con respecto a lo que dice Ulises, yo hoy fui a precisamente a la propiedad niño Lila y vi el asunto exactamente cuando llueve mucho. El problema es que a donde desemboca esa agua que es en la parte de Pedregal del tubo, no,

cubre la cantidad agua que pasa por ahí, se le devuelve el agua, es el problema que está teniendo ella que la parte de Juan Manuel Villegas sí está arreglada se hizo todo el proceso de se puso cemento y todo el asunto y quedó cubierta y no tiene problemas él. El caso Lila no, el caso Lila sí está todo natural, el de tierra, obviamente cuando el agua se devuelve es donde estás socavando la parte hoy, de hecho, tomé una foto y estoy presente ahí y sí vi la situación.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que, nada más el tema de la conciliación ambiental, yo sé que fue hace ya algunos años. No sé si tal vez Ennio O el compañero Luis Álvarez también lo precisarán, pero si no estoy mal, lo que decía era que la Municipalidad. En esta conciliación en el Tribunal Ambiental, la Municipalidad recibía material para hacer las aulas ambientales, de la Biblioteca pública Fabián Dobles. Y que sí había que, para hacer la quebrada devolverla a su estado natural porque al final de cuentas si fue así, la tubería está ahí. Como usted también pudo haberlo visto don Bernal ahí se encuentra todavía esa tubería que de todas maneras es de un diámetro tan pequeñito, que el agua precisamente, es como, en estos días que estaba lloviendo, no logra pasar y se devuelve, pero sí hay que ver el tema de valorar, lo que ocurrió ahí, si está cumplido o no.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el trámite 2040 de Lidiet Aguilar Morera. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para responder a la señora Aguilar con copia a este Concejo Municipal.

A las 8:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal